TOMO XCI — Montevideo, Martes 17 de Abril de 1928 — Núm. 6555

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

1

**Mensaje**. Se solicita dejar sin efecto unos recargos aduaneros a la importación de sardinas en aceite.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 8 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Las leyes de 28 de Octubre y 16 de Noviembre de 1926, sobre presupuesto escolar y militar, respectivamente, crearon distintos impuestos y aumentaron otros, con la finalidad de arbitrar recursos para atender las nuevas erogaciones que en materia de sueldos y gastos en las mismas leyes se establecían.

Entre esos impuestos de caracter extraordinario figuran los que gravan las conservas de cualquier clase con una patente de 10 % sobre el valor y un derecho específico de $ 0.20 el kilogramo, cuyos gravámenes han tenido un resultado contraproducente en lo que respecta a la sardinas en aceite.

Se llega a este criterio observando que el volumen de la importación de este artículo ha experimentado un fuerte descenso durante el primer año de vigencia de los nuevos gravámenes en proporción que representa una pérdida efectiva de renta con relación a su producido anterior.

Corroboran la afirmación precedente las siguientes cifras estadísticas: el volumen de la importación en 1926 está representado por 323.375 kilogramos que en el año 1927 desciende a 59.189 kilogramos; a estas importaciones ha correspondido un producido rentístico de $ 119.649 en el primer caso y de $ 36.697 en el segundo.

El descenso de los derechos es tanto más significativo teniendo en cuenta que con arreglo a un volumen de importación igual al del año anterior, aquéllos debieron ascender, por virtud de los nuevos gravámenes, a $ 200.508.

Se trata de un hecho de explicación bien sencilla: restricción del consumo o importación clandestina.

Posiblemente en el presente caso concurren ambos factores, cuya existencia paralela es fenómeno inevitable que aparejan los gravámenes aduaneros excesivos cuando no lo justifican o determinan conveniencias de orden económico relacionadas con el necesario amparo del trabajo nacional.

No puede dudarse que en el presente caso existe exceso en los gravámenes fijados últimamente, ya que representan casi el doble de los impuestos de entrada que antes soportaban las sardinas en aceite, pues de $ 0.37 el kilogramo han pasado a devengar $ 0.62.

Las autoridades aduaneras, advertidas de la merma en la importación, han adoptado medidas conducentes a la represión del contrabando y es de esperarse que se obtendrá su reducción. Sin embargo, los efectos de la acción represiva no pueden ser sino temporales, mientras subsistan los derechos excesivos a que se hace referencia, los cuales también señalan una gran diferencia con el gravamen de dicho artículo en el país vecino, que sólo es de $ 0.02 el kilogramo.

Es digno de recordarse en estas circunstancias el caso típico y aleccionador de la importación de alhajas por nuestras aduanas. Mientras estuvieron gravadas con los altos derechos fué de todo punto imposible detener el contrabando, y las cifras de importación legal eran índice de escasísima entrada que, sin embargo, se realizaba clandestinamente en proporciones desconocidas. Con noción exacta del problema se optó por reducir el derecho en forma de quitar todo aliciente a la importación ilegal y el efecto no se hizo esperar; se normalizó y encauzó la importación en condiciones que produce cifras de renta nunca alcanzadas anteriormente.

Por las consideraciones precedentes el Consejo Nacional de Administración juzga que existe interés fiscal en derogar los recargos de que se trata, en cuanto respecta a las sardinas, entendiendo que quedan suficientemente gravadas con los derechos que soportaban antes de regir las leyes a que antes se hace referencia.

En consecuencia, solicita de Vuestra Honorabilidad quiera prestar aprobación al adjunto proyecto de ley.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto de ley que se acompaña.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA**. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Déjanse sin efecto desde la promulgación de la presente ley, los recargos de impuestos aduaneros establecidos por las leyes de 28 de Octubre y 16 de Noviembre de 1926 para la importación de "Conservas", en cuanto respectan a las sardinas en aceite.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 8 de 1928.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

---

2

**Resolución.** Se dispone la reinserción de unos renglones de la tarifa de aforos aduaneros de la Sección "Papelería y Anexos".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1928.—Número 466|928.

Habiéndose comprobado algunos errores en la publicación de la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección "Papelería y Anexos", aparecida en la edición número 6289 del "Diario Oficial";

Atento a que se trata de simples errores de publicación que, sin embargo, interesa dejar aclarados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Disponer la reinserción de los siguientes renglones que son copia exacta del original:

| | |
|---|---|
| Número 1746—Idem con bolsillo, de cartón, papel y tela y las de hule o tela, con o sin punteras de cuero, docena | $ 6 — |
| Número 1752—Cartón paja, el blanco pasta de madera y el fabricado con residuos de papel viejo, sin forro, 100 kilos bruto | " 7 50 |
| Número 1755—Idem de otras clases de mejor calidad y el para valijas, carteras, etc., kilo bruto | " 0 20 |
| Número 1756—Idem preparado para dibujar o pintar, ídem | " 0 35 |
| Número 1757—Idem de estereotipar, ídem | " 0 25 |
| Número 1758—Idem lincrusta, walton y similares, ídem | " 0 75 |
| Número 1759—Cartulina, la llamada opalina, marfil o bristol | " 0 30 |
| Número 1807—Idem de madera, finas y regulares, o de fantasía, las de aluminio y celuloide, las de madera y cauchouc, los de corcho o madera o corcho, de madera y goma, las de caña o madera y caña y las demás, finas y regulares, no especificadas, gruesa | " 2 — |
| Número 1852—Idem de cualquier clase, para encuadernaciones, y el dorado y el plateado, kilo | " 0 50 |
| Número 1856—Idem glacé, blanco o coloreado, para cartonero, kilo bruto | " 0 20 |
| Número 1866—Idem engomado, en carreteles o en bobinas (3) | " 0 30 |
| Número 1868—Idem para carátulas, en general, kilo bruto | " 0 22 |
| Número 1873—Idem cuadernos impresos o litografiados para escuelas, láminas y diseños encuadrenados o en carpetas, para la enseñanza del dibujo, de la arquitectura o de la anatomía y los cuadernos para enseñar a bordar y a marcar con canevas, kilo | " 0 50 |
| Número 1874—Papel libros o cuadernos de música, impresos (6) kilo | " 0 56 |
| Número 1879—Idem sobres en blanco, con o sin forro, con o sin fondo, kilo bruto | " 0 50 |
| Número 1880—Idem y orias para empapelar, en rollos, kilo bruto | " 0 50 |
| Número 1890—Idem, los mismos, sin precios, kilo bruto | " 0 40 |
| Número 1891—Idem catálogos editados en el extranjero por cuenta de casas establecidas en el país, kilo bruto | " 0 50 |

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Elvira Crespo de Andrade e hijos

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión de la señora Elvira Crespo de Andrade y Félix, Manuel y Clemencia Andrade a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex sirviente del Hospital Fermín Ferreira don Albino Andrade Barcala, fallecido en el ejercicio activo de dicho cargo el día 28 de Abril de 1927, contando con 5 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, más 5 años de bonificación de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 10 años, 4 meses y 15 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elvira Crespo de Andrade y sus hijos Félix, Manuel y Clemencia Andrade con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

4

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Dolores Espíndola de Quinteros

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión de la señora Dolores Espíndola de Quinteros a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Bernardino Quinteros, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Diciembre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Espíndola de Quinteros con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

5

**Resolución.** Se declara que no procede la reconsideración solicitada por la señorita Corina Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión de la señorita Corina Fernández pidiendo se reconsidere la resolución de 8 de Marzo de 1927 que no le hizo lugar al traspaso de la pensión que percibía su hermana política doña Jorgelina Couto, como viuda del jubilado don Lorenzo Fernández;

Considerando: Que la gestión deducida es improcedente, por cuanto el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925 que cita la recurrente sólo ampara subsidiariamente a las hermanas solteras de empleado público o jubilado fallecido soltero o viudo sin hijos;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, manteniendo en todo la resolución recurrida.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**6**

**Resolución**. Se declara que no corresponde la bonificación solicitada por la pensionista señora Luisa Rivero de Perazzo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Márzo 22 de 1928.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señora Luisa Rivero de Perazzo a efecto de que se le otorgue la bonificación que dice corresponderle en virtud de que el causante don Francisco Perazzo desempeñaba un empleo de carácter amovible y que se le abonen las diferencias adeudadas;
Considerando: Que la recurrente no tiene derecho a la citada bonificación porque percibe una pensión graciable de $ 300.00 anuales por la ley de 15 de Julio de 1913;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En Consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**7**

**Resolución**. Se otorga jubilación a don Alfredo Samonatti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Alfredo Samonati a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Director del Liceo de Enseñanza Secundaria número 2 de la Capital, en virtud de haber quedado cesante el día 31 de Enero próximo pasado por terminación del mandato del período para el cual había sido electo, contando hasta esa fecha con 30 años, un mes y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Samonati con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.932.08.
**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**
**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**8**

**Resolución**. Se otorga jubilación a don Jacobo Vázquez Varela

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Jacobo Vázquez Varela a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Decano de la Facultad de Matemáticas y Arquitectura, en virtud de haber quedado cesante por terminación del período para el cual había sido electo el día 29 de Enero de 1928, contando con 24 años, 10 meses y 21 días de servicios efectivos, más 6 años de bonificación de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 por los prestados en calidad de Profesor Universitario sin acumular a ningún otro empleo con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, forman un total de 30 años, 10 meses y 21 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en éstos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jacobo Vázquez Varela, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.704.00.
**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**
**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**9**

**Resolución**. Se otorga jubilación a don Olegario García

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Olegario García a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Capataz de la Dirección de Hidrografía, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando hasta el mes de Enero de 1928 con 32 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**
**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Olegario García con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.107.32.
**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**
**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**10**

**Resolución**. Se otorga jubilación a don Carlos A. Belliure

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del doctor Carlos A. Belliure a efecto de que se le otorgue su jubilación del cargo de ex Médico Radiólogo del Banco de Seguros del Estado, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Abril de 1926 por razones de mejor servicio sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 11 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, más 5 años de bonificación de acuerdo con la ley de 27 de Febrero de 1919, artículo 13, por los prestados en el Hospital Fermín Ferreira desde Agosto 16 de 1919 hasta Julio de 1925, forman un total de 16 años, 6 meses y 15 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Carlos A. Belliure con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 823.37.
**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**
**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**11**

**Resolución**. Se otorga jubilación a la señora Carolina Martínez de Verde

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión de la señora Carolina Martínez de Verde a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de

Jefe de Sucursal de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y Agente de Sellados y Timbres de la Dirección General de Impuestos Directos, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Diciembre de 1927 con 20 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Carolina Martínez de Verde con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 518.96.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

12

**Resolución.** Se otorga jubilación a don José M. Fernández

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor José M. Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Guarda de la Administración General de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber sido declarado cesante el día 31 de Diciembre de 1925 por supresión del servicio de tracción a sangre, contando hasta esa fecha con 17 años, 7 meses y 13 días de servicios efectivos, más un año de bonificación por los policiales que prestó con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, forman un total de 18 años, 7 meses y 13 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José M. Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 359.92.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

13

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Félix Delgado

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Félix Delgado a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido declarado cesante del cargo de oficial empedrador de la División de Niveles y Calzadas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo el día 25 de Octubre de 1925 por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 14 años, 9 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Félix Delgado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 331.86.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

14

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Martín Sosa

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Martín Sosa a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber sido declarado cesante el día 3 de Mayo de 1926 por razones de economía, contando hasta la fecha con 13 años, 11 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el interesado por el facultativo que al efecto designó la Caja Civil se comprobó que se encuentra físicamente imposibilitado;

Considerando: Que por tal circunstancia se encuentra amparado por lo dispuesto en el decreto de 23 de Agosto de 1926, correspondiendo, por lo tanto, concederle la jubilación que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Martín Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 196.03.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

15

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Martín Borba

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Martín Borba a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 28 de Octubre de 1926 por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 9 años, 3 meses y un día de servicios efectivos, más un año de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, por los policiales que prestó con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, forman un total de 10 años, 3 meses y un día de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Martín Borba con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 165.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

16

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Delibio de Vargas

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Delibio de Vargas a efecto de que se le otorgue su jubilación del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Mayo de 1921 por razones de enfermdad, contando hasta esa fecha con 4 años y un mes de servicios policiales efectivos, más un

año de bonificación de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1906, artículo 6.º, forman un total de 5 años y un mes de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la baja del peticionario fué por razones de enfermedad, lo cual se comprobó del examen médico a que fué sometido por el facultativo de la Caja Civil;

Considerando: Que por tal circunstancia se encuentra amparado en la excepción establecida por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y artículo 46 de la de 7 de Febrero del mismo año;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Delibio de Vargos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes citadas, una asignación anual de $ 120.00.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

17

**Resolución.** Se modifica la jubilación de don Florisbelo Chaves

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Florisbelo Chaves a efecto de que se le reforme la cédula de jubilado que se le acordó por decreto de 2 de Marzo de 1927, en virtud de haber resuelto el Honorable Consejo Nacional de Administración el sueldo ficto de $ 100.00 que por porcentajes perciben los Inspectores de los Casinos Municipales;

Resultando: Que tomando en cuenta ese sueldo ficto durante el último quinquenio de sus servicios, aumenta el total de los sueldos que percibió en ese período, determinando, en consecuencia, un aumento en su jubilación de $ 145.45 anuales;

Considerando: Que el peticionario obtuvo su jubilación bajo el régimen de la ley de 6 de Febrero de 1925, y que, por lo tanto, procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Marzo de 1927 declarando que el señor Florisbelo Chaves tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.514.55 en sustitución de la que actualmente percibe.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

19

**Resolución.** Se declara que no procede la reforma solicitada por el jubilado don Carlos A. Maeso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión del señor Carlos A. Maeso, jubilado el 2 de Julio de 1923 de acuerdo con la ley de 15 de Octubre de 1904, a efecto de que se reforme su cédula en virtud de no haberse tenido en cuenta los servicios de Procurador y Revisador de Impuestos que desempeñó en Treinta y Tres desde el 15 de Noviembre de 1897 hasta el 31 de Diciembre de 1898, los cuales acredita con un certificado de la Administración de Rentas del citado Departamento;

Considerando: Que no es procedente la gestión iniciada por el interesado, pues el artículo 67 de la ley de 6 de Febrero de 1925 prohibe expresamente la reforma de las cédulas concedidas con anterioridad a la fecha de la sanción de la misma;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

**Resolución.** Se declara que no procede la jubilación solicitada por la señora Elena M. López Illich de de Tezanos.

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Marzo 22 de 1928.

Vista la gestión de la señora Elena M. López Illich de de Tezanos a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerada de su empleo de Auxiliar de la Dirección del Registro de Estado Civil por decreto del Ministerio de Instrucción Pública fecha 5 de Enero de 1927;

Considerando: Que en el presente caso no corresponde el otorgamiento de jubilación por tratarse de una empleada que hizo abandono del cargo, artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

**Ministerio de Instrucción Pública**

20

**Ley.** Se eleva la partida que asigna la ley de Presupuesto General de Gastos para "Cultura Artística"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Elévase a veinte mil pesos ($ 20.000.00) anuales la partida de cinco mil pesos ($ 5.000.00) que asigna la ley de Presupuesto General de Gastos para "Cultura Artística".

Art. 2.º Con estos fondos deberán atenderse los gastos que demanden para premios los concursos de obras literarias y artísticas, la adquisición de obras de arte por el Estado y la organización y funcionamiento de la "Casa del Arte", pudiendo invertirse hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) en el pago de estudios de perfeccionamiento artístico para personas residentes en el interior del país.

La asignación que para este fin se señalará a cada persona no podrá exceder en ningún caso de treinta pesos ($ 30.00) mensuales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Abril de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Martín Etchegoyen, 2.º Secretario.

Ministerio de Instrución Pública.

Montevideo, Abril 10 de 1928.—Número 2633|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: CAVIGLIA.— E. RODRIGUEZ FAGREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**21**

**Ley.** Se autoriza al Consejo Nacional de Administración la entrega de una cantidad a la Asociación Uruguaya de Football para gastos de la delegación a la olimpiada de 1928.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a entregar a la Asociación Uruguaya de Football la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00) como contribución del Estado a la colecta pública organizada para sufragar los gastos que demande la concurrencia de la delegación de aquella institución deportiva a la olimpiada de 1928.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 30 de Marzo de 1928.

L. ENRIQUE ANDREOLI, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrución Pública.

Montevideo, Abril 10 de 1928.—Número 1069|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FAGREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Industrias

**22**

**Decreto.** Se amplían las disposiciones sanitarias relativas a la exportación de ganado

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 23 de 1928.—Número 2204|926.

Ampliando las disposiciones sanitarias vigentes sobre exportación de ganados,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º No se permitirá la exportación a la República Argentina del ganado bovino, ovino y porcino que no haya permanecido en el establecimiento de procedencia durante los quince días, por lo menos, anteriores a la fecha de embarque en el puerto, y siempre que los animales no hayan tenido contacto con otros introducidos posteriormente al mismo establecimiento.

Art. 2.º Tampoco se permitirá la exportación del susodicho ganado a la República Argentina en el caso de que cualquier parte del establecimiento en un campo lindero o en la región sanitaria a que pertenezca se haya producido, en los 30 días anteriores a la fecha del embarque en el puerto, algún caso de enfermedad infecto-contagiosa que pueda afectar a las citadas especies, entendiéndose por "región" una zona de veinte kilómetros alrededor del establecimiento.

Art. 3.º La inspección del establecimiento y, en éste, la de la tropa a exportar, deberá efectuarse dentro de los dos días anteriores a la extracción del ganado.

Art. 4.º El transporte del ganado hasta el punto de embarque deberá ser hecho en vagones limpios y desinfectados.

Art. 5.º La embarcación que conduzca el ganado a la República Argentina deberá ser previamente limpiada y desinfectada; en caso de que la tropa deba ser conducida por arreo se cuidará que en el trayecto a recorrer no sea posible su contaminación.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**23**

**Mensaje.** Se solicita el retiro de un proyecto relativo a la impresión de "Diario Oficial" y reparaciones en los locales de exposiciones del Prado.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Número 35|924.

Por el presente mensaje el Consejo Nacional de Administración solicita de Vuestra Honorabilidad el retiro del proyecto de ley enviado con fecha 24 de Junio de 1927, por el que se renovaban para el ejercicio económico 927-28 las autorizaciones acordadas por leyes de 17 de Setiembre y 17 de Diciembre de 1926 para invertir cincuenta y cuatro mil quinientos pesos ($ 54.500.00) en la adquisición de máquinas, tipos de imprenta, etc., para la Imprenta Nacional (impresión del "Diario Oficial") y treinta y un mil setecientos once pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 31.711.59) en obras de reparación de los locales de exposiciones del Prado.

Con posterioridad al envío de ese proyecto de ley se dictó la de 20 de Diciembre de 1927 que autoriza la transferencia del corriente ejercicio de recursos y obligaciones de la clausura del ejercicio anterior, estando comprendidas en la planilla que dió margen a esta autorización las dos partidas de la referencia.

Es por lo expuesto que el Consejo da por retirado el proyecto de ley indicado al principio.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. —Por el Consejo: LUIS C. CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**24**

**Mensaje** Se solicita la supresión de varios renglones del Presupuesto General de Gastos correspondientes al Ministerio de Industrias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 26 de 1928.—Número 469|928.

El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se suprimen del Presupuesto General de Gastos los cargos de Sobrestante del Instituto de Geología y Perforaciones, Jefe de Numeración de la Imprenta Nacional y un Capataz de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Los tres cargos citados hace largo tiempo que se encuentran vacantes y no han sido provistos porque los hechos han demostrado que, sin perjuicio para el servicio, puede prescindirse de ellos; como así lo han hecho destacar los Jefes de las respectivas oficinas.

Las funciones de Sobrestante no son ni han sido necesarias dentro de la organización del Instituto de Geología y Perforaciones y es por ello que desde su creación el cargo ha estado vacante.

En cuanto al Jefe de Numeración de la Imprenta Nacional no es necesario, como así lo ha hecho saber repetidas veces la misma Administración de la imprenta, que ha pedido se suprima de su planilla.

El cargo de Capataz de la Sección Forestal, que fué creado para contemplar la situación de un empleado por proventos que de tiempo atrás prestaba servicios de Capataz, no ha sido llenado porque el interesado prefirió otra posición, no teniendo, entonces, razón de ser el cargo de la referencia.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo el Consejo reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración más distinguida.—Por el Consejo: LUIS C. CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 26 de 1928.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Suprímese del presupuesto general de gastos correspondiente al Ministerio de Industrias los siguientes renglones:

PLANILLA N.º 2

**Dirección de Agronomía**

E) Sección Forestal:

Un Capataz ........................................ $ 600 —

PLANILLA N.º 9

**Instituto de Geología y Perforaciones**

Dirección:

Un Sobrestante .................................. $ 1.200 —

PLANILLA N.º 12

**Imprenta Nacional**

Un Jefe del taller de numeración......... $ 1.200 —

Art. 2.º Comuníquese, etc.

CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.

---

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1928.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Luis C. Caviglia.

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad recibido con fecha 6 del corriente, por el que de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución recaba opinión de esta Presidencia acerca del proyecto de ley suprimiendo los cargos de Sobrestante del Instituto de Geología y Perforaciones, Jefe de Numeración de la Imprenta Nacional y Capataz de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía que figuran en la planilla de presupuesto del Ministerio de Industrias.

En respuesta me es grato manifestar a V. E. que la Presidencia de la República no tiene observación que formular respecto del mencionado proyecto.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 27 de 1928.

Agréguese al mensaje a remitirse a la Honorable Asamblea General.

MANDILLO.

---

**25**

**Resolución.** Se declara exonerada del pago de contribución inmobiliaria a una fábrica de bulones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Número 1613|925.

Vista la gestión iniciada por los señores Sagredo y C.ª pidiendo se exonere de contribución inmobiliaria y patente de giro la fábrica de bulones de su propiedad;

Oídos la Inspección de Minas e Industrias, la Dirección General de Avalúos y la Dirección de Impuestos Directos;

Resultando: Que el 50 % del capital del establecimiento de los solicitantes puede considerarse aplicado a la industria de bulones y que, por tanto, la exoneración pedida sólo corresponde en esa proporción;

De acuerdo con la ley del 4 de Diciembre de 1924 y el decreto de 16 de Febrero de 1913 (artículo 4.º, inciso 2.º),

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Declarar exonerado del pago de la contribución inmobiliaria y patente de giro por el período legal correspondiente a la fábrica de bulones de los señores Sagredo y C.ª, entendiéndose que esta exoneración sólo alcanza al 50 % de lo que por concepto de esos impuestos corresponde al establecimiento de los citados señores en la calle Tapes 1143, de esta capital, donde funciona dicha fábrica.

Comuníquese, a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**26**

**Resolución.** Se nombra Inspector de Trabajo de 2.ª clase y se hacen promociones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Número 538|928.

Vacante un cargo de Inspector de Trabajo de 2.ª clase por fallecimiento del señor Emilio Garet,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo vacante de Inspector de Trabajo de 2.ª clase a la señorita María L. Federici, actual Inspectora de 3.ª clase; para subrogar a ésta a la Auxiliar 1.º señorita María Isabel Grandal, en reemplazo de ésta al señor José Muela, Auxiliar 2.º; para este cargo a la señora Ema Pérez de Peratto, actual Auxiliar 3.º, y para este último cargo al señor Carlos Morixe, actual Auxiliar 4.º.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**27**

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en La Laguna

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Número 566|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en La Laguna al doctor Carlos Rodríguez Estevan.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**28**

**Resolución.** Se nombra Capataz de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Número 321|927.

Vacante un cargo de Capataz de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía por ascenso del señor Hugo Tedesco,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Capataz de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía con una asignación de quinientos setenta y seis pesos ($ 576.00), anuales al señor Luis Palombo y para subrogar a éste en su actual cargo de peón por proventos al señor Alfredo L. Weiss.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**29**

**Resolución.** Se integra la Comisión constituída para proyectar las obras a realizarse en los locales de exposición del Prado.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Número 432|920.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Integrar con un delegado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo la Comisión constituída con el fin de proyectar las obras a realizarse en los locales de exposición del Prado.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado ................ | $ 2.25 |
| Por semestre adelantado ................ | " 4.50 |
| Por año adelantado ................ | " 9.00 |
| Número del día ................ | " 0.10 |
| Número atrasado del mes corriente ........ | " 0.20 |
| Número atrasado de meses a años anteriores | " 0.50 |

**La correspondencia debe derigirse a la Administración:**

**CALLE FLORIDA N.º 1178**

# PODER LEGISLATIVO

## Cámara de Representantes

SESION DEL 16 DE ABRIL DE 1928

ASUNTOS ENTRADOS

1—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Casto Martínez Laguarda, sobre las causas que han impedido la construcción del puente sobre el arroyo Chamizo.

—A sus antecedentes.

2—La Asociación Patriótica del Uruguay y el Comité Departamental Pro Centenario de la Campaña de las Misiones de Santa Rosa del Cuareim, invitan a la Cámara para asistir a los actos cívicos a realizarse el 19 y 21 de Abril, en conmemoración del desembarco de los Treinta y Tres Orientales y del primer Centenario de la Campaña de las Misiones.

—Léanse.

3—Los señores Representantes doctor Julio Lorenzo y Deal y doctor Javier Barrios Amorín, solicitan de la Presidencia requiera informes de los Ministros respectivos, sobre el monto de los alquileres o del valor de las propiedades ocupadas por oficinas públicas en la Capital.

—Transmítase a los Ministerios.

4—El señor Representante doctor Silvestre Pérez presenta moción de enmienda al proyecto de Código del Trabajo.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

5—El señor Representante don Narciso A. Machado solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre los estudios de un puente en el paso de Aguiar del río Negro.

—Transmítase al Ministerio.

6—Doña Encarnación y doña Eva F. Demartini, solicitan pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

7—El señor Representante doctor Gustavo Gallinal solicita licencia por el término de tres días.

—Se votará oportunamente.

Proyectos presentados

8—De los señores Representantes don Carlos María Perichón y doctor Alfeo Brum por el que se declara feriado el 21 de Abril de 1928, en que se cumple el primer centenario de la campaña militar de las Misiones Orientales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

9—Del señor Representante don Carlos María Perichón, sobre creación del Instituto de Fruticultura del Estado.

—A la Comisión de Industrias.

*La Secretaría.*

# SECRETARIAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

### TRAMITE

Día 9 de Abril de 1928

1—Batallón de Infantería número 14 —Da cuenta de que en la noche del 23 del actual fué herido de bala por un guardia civil el soldado de dicha unidad destacada en San José, Ramón Román. —Enterado, archívese.

2—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la fuerza armada que tenían las unidades del Ejército el 15 del corriente. —Enterado, archívese.

3—Antecedentes relacionados con el suministro de agua por parte de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo al R. O. U. "Montevideo".— Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Varios agentes marítimos solicitan la suspensión de los efectos del decreto del 13 de Marzo de 1928 por el cual se sustituye el artículo 75 del Reglamento Marítimo del puerto de Montevideo. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

5—Baldomera Díaz — Solicita pensión como viuda del Cabo de Inválidos Avelino Rivero. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

6—Caja de Pensiones Militares — Sobre la falta de asistencia de dos de los miembros de su Comité Ejecutivo a la sesión del 9 de Marzo próximo pasado.— Enterado, archívese.

7—Caja de Pensiones Militares — Sobre la falta de asistencia de tres de sus miembros a la sesión celebrada el 30 de Enero último. — Pase a informe del señor Coronel don Julio Núñez Brian.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una nota que le ha enviado la Legación Británica sobre el horario de verano. Ley de 1925. — Enterado, archívese.

9—Antecedentes relacionados con la rectificación de nombre del Suboficial del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, Ramón F. Feria, por el de Ramón Fortuna Feria.— Autorizado, que se comunique y devuelva.

10—Zona Militar número 2 — Comunica que se ha restablecido el servicio de la Estación Radiotelegráfica de pueblo Olimar. — Enterado, archívese.

11—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones comunica que ha dado cumplimiento a lo ordenado en la nota número 877 de este Ministerio.—Enterado, archívese.

12—Capitanía General de Puertos — Remite copia de los certificados que detalla. — Enterado, archívese.

13—Asociación Patriótica del Uruguay —Solicita un camión de la Intendencia General del Ejército y la Armada en calidad de préstamo para transportar los materiales que detalla, donados por el señor Lorenzo Torres Cladera hasta el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Espérese a que se hagan las gestiones a que alude el informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Antecedentes relacionados con una licencia que la Sanidad Militar aconseja se otorgue al asimilado a soldado Jaime P. Scaglia por el término de tres meses, a fin de atender su salud. — Concedida; devuélvase.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores—Relacionado con dos notas de concepto alusivas a la conducta observada por el Teniente Coronel don José E. Trabal y el Alférez de Navío don Carlos Travieso durante la misión especial del señor Consejero Nacional doctor Luis Alberto de Herrera ante S. M. el Rey Jorge V. de Inglaterra. — Comuníquese a la Dirección de la Armada y pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Teniente Coronel don Guillermo Buadas, Agregado Militar a la Legación de la República en Francia remite el recibo por duplicado que por la cantidad de francos 12.000 le ha pasado el Servicio de Cesión de Material al Extranjero del Ministerio de Guerra de aquel país, aparatos que detalla y sus correspondientes embalajes.—Desglósense los comprobantes y remítanse con nota al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Archívese.

17—A. Gordon-Piring — Privilegio de paquete para el vapor "Skaraas". — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Berta G. Enciso, reincorporación a la lista de pensionistas militares.—Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la interesada e informe.

19—Compañía Uruguaya de Navegación — Validez de los privilegios de paquete otorgados al vapor "Labrador".— Informe la Capitanía General de Puertos.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Copia traducida de la Legación Británica sobre la ley de 1925 para la hora de verano. — Pase a la Dirección de la Armada.

21—Raymundo Palumbo y Víctor Salvis — Por liquidación de asignación de mesa. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22—Estado Mayor del Ejército — Solicitud de aprovisionamiento de lubrificantes para los cañones de la Fortaleza General Artigas. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Pío Astorga — Reincorporación al Ejército. — Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

24—Aquiles B. Martínez — Por acumulación de sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Juana Mernies — Por pensión. — Pase al Estado Mayor para que la interesada justifique identidad.

26—Juana Royer — Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique identidad.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo la resolución por que se autoriza al Consulado en Marsella expedir pasavante provisorio al vapor "Ciudad del Salto". — Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Inma. Santurio — Licencia para trasladarse a la República Argentina. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

29—Instituto Geográfico — Sobre inversión de fondos recibidos por ley 11 de Octubre de 1923. — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Guarino Gambardella — Por justificación de servicios. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

31—Pedro M. Izquierdo — Por cédula de inválido y liquidación de haberes. —Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

32—Benito Silva — Por justificación de servicios. — Informe la Capitanía General de Puertos.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 10 de Abril de 1928.

1—Resolución concediendo 7 meses de licencia a contar del 27 de Abril próximo para trasladarse a Europa al Coronel retirado Vicente Garassini.

2—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de albañil de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Matías Baretich.

3—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Administración Nacional del Puerto por la suma de $ 665.14, importe de los servicios de remolques prestados a unidades de la Armada en ejercicios anteriores.

4—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para vender al señor Manuel Areosa por el precio de $ 700.00 los restos del casco del ex "Ingeniero" y ex "Oriental".

5—Resolución modificando la de fecha 17 de Enero de 1928 en el sentido de que la asignación que le corresponde percibir como retirado al tambor Alfredo Pereira es la de $ 28.75 mensuales.

6—Resolución disponiendo que pase a ocupar el cargo de cantinero del Regimiento de Caballería número 3 el señor Alberto Bayarres y en el Batallón de Infantería número 3 el señor Antonio Pascual.

7—Resolución concediendo privilegio de paquete para el vapor portugués deno-

minado "Saudades", con carácter transitorio.

8—Resolución concediendo 10 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Capitán en "Disponibilidad" Juan Barbadora.

9—Resolución haciendo extensivas las prerrogativas de privilegio de paquete al vapor argentino "Anglo I" que tenía con el nombre de "Kingswood".

10—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Estado Mayor del Ejército par vender las obras que menciona.

11—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" por la suma de $ 56.99, como reintegro al Banco Alemán de gastos provenientes del despacho de aparatos y armas, con cargo a la ley del Empréstito.

12—Resolución recaída en el recurso interpuesto por el Guardia Marina del Cuerpo de Máquinas Julio J. Martínez.

13—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Dunster Grange".

14—Resolución recaída en la gestión promovida por el Teniente Inocencio Aispuro sobre reclamo de compensaciones.

15—Resolución recaída en la gestión del "Centro Marítimo" para tener representación en la Comisión que revisa los Reglamentos y disposiciones de la Capitanía General de Puertos.

16—Resolución otorgando a la señora María Angélica Arias de Loza una pensión de $ 169.40 mensuales.

17—Resolución nombrando para ocupar una vacante de Suboficial de Cargo de Archivo al Suboficial de 1.ª clase de la misma especialidad Gaspar Porra.

18—Resolución nombrando para ocupar una vacante de Suboficial de 1.ª clase de Archivo al que lo es de 2.ª de la misma especialidad José Flix Olivera.

19—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en la primer lista de "Retirados de Tropa" el importe de la asignación de retiro y premio de constancia de 1.ª clase del Sargento retirado Angel Sosa, correspondiente al mes de Enero de 1928.

20—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice a Construcciones Militares para que efectúe algunas mejoras en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 4.

21—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 200.00, importe de la provisión que autoriza efectuar al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros); con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

22—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 41.40, importe de los materiales que se necesitan para las obras que se realizan en el Batallón de Infantería número 5, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

23—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 96.50, importe de los trabajos que se autorizan realizar en el cuartel que ocupa el Batallón "Florida" de Infantería número 1, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

24—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por $ 280.00 para abonar a la Administración Nacional del Puerto el importe del arrendamiento del remolcador "Ayacucho", con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

25—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor francés denominado "Guaruja".

26—Resolución concediendo autorización para trasladarse a la República Argentina durante la Semana del Turismo al Teniente asimilado Carlos F. Anderson de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Resolución concediendo autorización para trasladarse a Buenos Aires durante la Semana del Turismo al Médico ayudante de Sanidad, asimilado Teniente, doctor Francisco Imhof.

28—Resolución concediendo autorización para trasladarse a Buenos Aires durante la Semana del Turismo al Subjefe de Sección de este Ministerio, asimilado a Capitán Conrado Olariaga.

29—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5, Fernando Albiol, con una asignación de $ 19.95 mensuales.

30—Resolución declarando retirado al soldado Pedro M. Moreira del Batallón de Infantería número 10 con una asignación mensual de $ 14.39.

31—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Caballería número 9 Amilcar Albornoz con una asignación de $ 23.80 mensuales.

32—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 5 José A. Carballo con una asignación de $ 21.00 mensuales.

33—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 5 José Luis Carballo con una asignación de $ 21.00 mensuales.

34—Resolución concediendo 26 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Teniente de Navío Asimilado Juan Galup.

35—Resolución aprobando la adquisición efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Armada de diversos artículos.

36—Resolución declarando retirado al Corneta del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Juan Pío Gómez con una asignación mensual de pesos 28.76.

37—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 7 Germán Gómez con una asignación de $ 16.42 mensuales.

38—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Juan Portillo con una asignación de $ 14.18 mensuales.

39—Resolución autorizando al Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada para adquirir un mueble-archivo y un fichero dentro de la suma de $ 130.00 que abonará con sus proventos.

40—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Comisión de "Adquisición de material" destinado a servicios de interés general por la suma de $ 84.10 para abonar al señor Felipe Delfino el despacho de material para el Ejército con cargo a la ley 18 de Abril de 1926.

41—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 19.24, importe de las reparaciones que se autoriza efectuar en el local del Estado Mayor del Ejército con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

42—Resolución otorgando pensión a la señora Emilina Pérez de Calleriza con derecho a una asignación mensual de pesos 185.53.

43—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 2 Dionisio Núñez con una asignación mensual de $ 14.18.

44—Resolución declarando retirado al soldado Antonio Silva Cámara del Regimiento de Caballería número 9 con una asignación de $ 22.00 mensuales.

45—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Comisión de Adquisición de Material destinado a servicios de interés general por $ 252.82 para ser distribuídos entre el Teniente Coronel José E. Trabal y Mayor Asimilado Ceferino Camacho en calidad de reintegro de gastos con cargo a la ley 18 de Abril de 1926.

46—Resolución disponiendo que el Jefe y el 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) ejerzan al mismo tiempo las funciones respectivas de Director-Comandante y Director de Estudios de los Cursos de Ingenieros que funcionan en dicha unidad.

47—Resolución declarando terminado el cometido de la Comisión designada el 13 de Diciembre de 1927 para la reorganización de la Aeronáutica Militar.

48—Resolución nombrando Profesor de Filosofía de la Escuela Militar al doctor Juan José Carbajal Victorica.

49—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Juan Pedro Fasoli del cargo de Escribiente da 2.a clase de este Ministerio Asimilado a Sargento.

50—Resolución declarando terminado el cometido de la Comisión designada el 14 de Febrero de 1928 para estudiar los programas de los Cursos Regimentales.

51—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Director-Comandante de la Escuela Militar para admitir en un curso de aspirantes y en calidad de pensionistas a los jóvenes que acrediten haber rendido con aprobación el examen de ingreso a Enseñanza Secundaria y que así lo soliciten.

52—Decreto integrando la Comisión designada con fecha 31 de Mayo de 1927 con el Alférez Alvaro A. Gestido.

53—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración recomandando la urgencia de la sanción de los proyectos referentes a la creación del Curso de Ingenieros.

54—Resolución aprobando las disposiciones de "Procedimientos de Calificación y Examen para los Cursos Regimentales".

55—Resolución integrando la Comisión designada con fecha 31 de Mayo de 1927 con el cometido de proceder al contralor y recepción de materiales adquiridos con fondos del empréstito con el Mayor Tydeo Larre Borges.

56—Resolución aprobando el proyecto de uniformes para la Escuela Militar.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 7 de Marzo de 1928.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 195.26 en las reparaciones de carácter urgente que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

2—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 100.00 a fin de ser distribuída en concepto de aguinaldo de año nuevo entre el personal de servicio.

3—Decreto trasladando en comisión al Comisario de la 1.a sección urbana de Colonia don Tomás Arroyo, a la 4.a sección urbana.

4—Decreto trasladando en comisión al Comisario de la 4.a sección urbana de Colonia, don Pedro M. Germán, a la 5.a sección urbana.

5—Decreto trasladando en comisión al Comisario de la 5.a sección urbana de Colonia, don Luis M. Silva, en calidad de agregado a la Comisaría de Ordenes.

6—Decreto trasladando en comisión al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Colonia, don Juan A. Curuchet, a la 4.a sección urbana.

7—Decreto trasladando en comisión al Subcomisario de la 3.a sección de Colonia, don Cayetano del Zoppo, a la 7.a sección urbana.

8—Decreto trasladando en comisión al Subcomisario rural de la 7.a sección urbana de Colonia, don Heriberto Prado, a la 15.a sección rural.

9—Decreto trasladando en comisión al Subcomisario de la 15.a sección rural de Colonia, don Pablo G. Moyano, a la 18.a sección rural.

10—Decreto trasladando en comisión al Subcomisario de la 18.a sección rural de Colonia, don Angel Rosas, a la 10.a sección rural.

11—Decreto trasladando en comisión al Subcomisario de la 6.a sección urbana de Colonia, don Humberto Lanza, a la 2.a sección urbana.

12—Decreto trasladando en comisión al Subcomisario de la 9.a sección urbana de Colonia, don Luis de la Quintana, a la 6.a sección urbana.

13—Decreto trasladando en comisión al Subcomisario de la 10.a sección de Colonia don Astrogildo Pereira Machado, a la 3.a sección urbana.

14—Decreto trasladando en comisión al Subcomisario de la 12.a sección rural de Colonia, don Juan Gualberto Terrada, a la 14.a sección.

15—Decreto trasladando en comisión al Subcomisario de la 14.a sección de Colonia, don César Aragusto, a la 12.a sección.

16—Decreto trasladando en comisión al Escribiente de la 10.a sección rural de Colonia, don Rufino de la Quintana, a la 13.a sección rural.

17—Se traslada en comisión al Escribiente de la 13.a sección rural de Colonia, don Juan José Neves, a la 10.a sección rural.

18—Se traslada en comisión al Suboficial Inspector de la 13.a sección rural de Colonia, don Víctor M. Martínez, a la 12.a sección rural, quien prestará servicios en Ombúes de Lavalle.

19—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores del Ministerio en Febrero próximo pasado.

20—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 7.a sección de Rivera don Santos Rodríguez.

21—Se declara cesante al Escribiente de la 4.a sección de Rivera don Gisleno M. Vázquez.

22—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas la suma de $ 302.94, importe de consumo de gastos de las oficinas de este Ministerio.

23—Se declara que el traslado en comisión del Comisario de la 6.a sección rural de Soriano don Belarmino V. Torres a la 2.a sección urbana y el de ésta don Juan Carlos Bértola a aquélla, debe entenderse concedido por el término de tres meses.

24—Se manda librar orden de pago a favor de Dornaleche Hermanos por la suma de $ 2.50, por impresión de membrete de este Ministerio a mil hojas de papel numerado, en Marzo corriente.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar los servicios de varios guardias civiles en las chacras policiales.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Florida por la suma de $ 72.00, destinada al pago de la cuenta del Escribano Alcides B. dos Santos, por escrituración de la propiedad adquirida para la Comisaría de la 5.a sección urbana.

27—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Río Negro en el sentido que los Comisarios Bruno Antúnez da Graça y Juan M. Leguisamo, vuelvan a ocupar sus puestos en las Comisarías de la 2.a sección urbana y 5.a sección rural, respectivamente.

28—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 6.00, importe de publicación de avisos.

29, 30, 31, 32, 33 y 34—Se manda acusar recibo a los mensajes de la Alta Corte de Justicia relativos a la libertad anticipada de los penados José M. Corsino, Ramona Crosa de Corsino, Felipe De León, Ambrosio Fernández, Mateo del Pino y Jacinto Capó.

35—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 69.86, importe de pasajes y fletes expedidos en Enero próximo pasado.

37—Se manda librar orden de pago a favor de Nicolás Simone por $ 29.00, importe de la reparación de varios muebles de este Ministerio.

38—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 57.62, importe de pasajes y fletes expedidos en Enero pasado.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Barreiro y Ramos por $ 78.00 por provisión de Noviembre pasado de 10.000 carpetas.

40—Se conceden dos meses de licencia al Comisario de la 5.ª sección de Artigas, don Leodato Silveira.

41—Se manda librar orden de pago a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 330.58 importe de pasajes y fletes girados en Enero pasado.

42—Se manda librar orden de pago a favor de Angel Curotti por $ 28.00 por provisión de 56 lámparas eléctricas para el servicio de este Ministerio.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 7.00 destinada a completar el importe del alquiler de un inmueble para la Comisaría de la 10.a sección rural.

44—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Direción de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el señor Leonardo Lesci Viera para la reparación del edificio de la comisaría de la 13.a seción de Colonia.

45—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia de los antecedentes relacionados con el pedido de informes por las autoridades de Río Grande del Sur sobre los requeridos Juan Antonio Rodríguez y José Rodríguez.

46—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir $ 163.53 en la adquisición de útiles de labranza.

48—Se rechaza la propuesta presentada por el señor Alfredo Ventimiglia para la reparación del edificio de la comisaría de la 2.ª sección urbana de Colonia y se autoriza para efectuar un nuevo llamado a licitación.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para utilizar en comisión los servicios de los guardias civiles Gil Balbuena como encargado de la chacra policial y Gerónimo Roca, en calidad de Escribiente de la 1.a sección urbana.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para adquirir un terreno de propiedad de don Cecilio Saravia en $ 7.259.13 ubicado en la sección Chacras.

51—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 1.a clase de la Policía de Montevideo, don Eduardo Fernández Echenique.

52—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 2.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo, señorita Elvira Cabard Islas.

53—Se declara cesante al Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo, don Cosme Nogues.

54—Se nombra Escribiente de 1.ª clase de la Policía de Montevideo al Escribiente de Potrero, don Alberto Aguiar.

55—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo al guardia civil Mario Bonne.

56—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo al guardia civil Héctor H. Ruiz.

57—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo al guardia civil Antonio Islas Agesta.

58—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo al guardia civil Florencio Vázquez.

59—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo al guardia civil, Teniente retirado Lorenzo M. Castellucci.

60—Se nombra Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a don José Nogues.

61—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo, al que lo es de 3.a clase, don Leandro Gatto.

62—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma total de $ 29.25 en la adquisición de varios efectos fotográficos para uso de la Oficina Dactiloscópica de Soriano.

63—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Telefonista de la misma, don Braulio Miian.

64—Se nombra Telefonista de la Policía de Investigaciones de Montevideo al señor Bartolo Ramos Maldonado.

65—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo al guardia civil Enrique Fernández Carballo.

66—Se nombra Escribiente de 1.a clase de Comisaría seccional de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 2.a Omar Mariano.

---

Relación de asuntos firmados por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 14 de Marzo de 1928.

1—Se resuelve adquirir del señor Luis G. Coutinho veinte potros a treinta pesos cada uno para el servicio de la policía de San José.

2—Se traslada al Oficial Inspector de la 2.a sección urbana de Paysandú Aquiles Imbriaco Larrosa a la 5.a sección urbana, en carácter de encargado del destacamento policial de Merinos.

3—Decreto nombrando Comisario de la 10.a sección de Soriano al Subcomisario de la misma don Juan Francisco Domínguez.

4—Decreto nombrando Subcomisario de la 10.a sección de Soriano a don Lisandro Ibarguren.

5—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección urbana de Soriano Capitán retirado don Antonio Araújo, a la 1.a sección urbana.

6—Decreto nombrando Comisario de la 4.a sección urbana de Soriano al Subcomisario de la 11.a sección urbana Dionisio Sires.

7—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en la 5.a sección de Soriano al doctor Plinio Galdós.

8—Se nombra Suboficial Inspector de la 8.a sección de Tacuarembó a don Nicanor Pintos.

9—Se traslada al Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de Río Negro don José Chechi, a la 4.a sección rural.

10—Se traslada al Suboficial Inspector de la 4.a sección urbana de Río Negro, don Pedro M. Suffiotto, a la 3.a sección rural.

11—Se traslada al Suboficial Inspector de la 2.a sección rural de Río Negro, don Vital Andrada, a la 5.a sección rural.

12—Se traslada al Suboficial Inspector de la 5.a sección rural de Río Negro, don Dionisio Casalau, a la 2.a sección rural.

13—Decreto nombrando Comisario de la Sección Extramuros de Rivera al Subcomisario de la Sección Fronteras don Amado E. Ojeda.

14—Decreto nombrando Subcomisario de la Sección Fronteras de Rivera al Sub-

oficial Inspector de la Sección Extramuros don Agustín Zaña.

15—Se nombra Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de Paysandú al guardia civil Héctor Pulido.

16—Decreto nombrando Comisario de la 3.a sección rural de Paysandú al Subcomisario de la 2.a sección urbana don Oscar Mendoza y Durán.

17—Decreto nombrando Comisario de la 4.a sección rural de Paysandú al Subcomisario de la 1.a sección urbana don Luis M. Minetto.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para reintegrar a la Dirección de Arquitectura la suma de pesos 15.00 por gastos de inspección del edificio de la comisaría de la 10.a sección.

19—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Artigas en Febrero próximo pasado.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para reintegrar a la Dirección de Arquitectura la suma de pesos 11.00, importe de gastos de inspección del edificio de la comisaría de la 1.a sección.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para reintegrar a la Dirección de Arquitectura la suma de pesos 34.00, importe de gastos de inspección del edificio de la misma.

22—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por $ 31.00, importe de los gastos de inspección practicada en el edificio de la comisaría de la 10.a sección.

23—Se acepta la donación de dos solares de terreno propiedad del señor Alejandro Becerra, ubicados en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 145.00 en concepto de reintegro de los gastos originados en inspecciones practicadas en el edificio de la Jefatura de Policía de Artigas.

25—Decreto declarando cesante al Inspector de Policías de Treinta y Tres don Horacio Ipar.

26—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 4.a sección rural de Treinta y Tres don Froilán Pereyra.

27—Decreto declarando cesante al Comisario de la 4.a sección rural de Treinta y Tres don José G. Font.

28—Se declara cesante al Escribiente de la 3.a sección de Treinta y Tres don Pablo Muiño.

29—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la comisaría suburbana de Treinta y Tres don Daniel Techera.

30—Se traslada al Suboficial Inspector de la 3.a sección de Treinta y Tres Juan L. Benencio, a la 6.a sección rural.

31—Se nombra Inspector de Policías de Treinta y Tres al Comisario de Ordenes don A. Cardozo Quiroga.

32—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Comisario de la 1.a sección urbana don Manuel Domínguez.

33—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres al Subcomisario de la misma don Francisco Banegas.

34—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección de Treinta y Tres al Subcomisario rural de la sección suburbana don Herminio Cuba.

35—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 1.ª sección suburbana de Treinta y Tres a don Carlos Saravia.

36—Decreto nombrando Comisario de la 4.ª sección rural de Treinta y Tres al Subcomisario de la 9.ª sección urbana don Mariano Franco.

37—Decreto nombrando Subcomisario de la 9.ª sección urbana de Treinta y Tres al Subcomisario de la 4.ª sección rural don Dionisio Viera.

38—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.ª sección rural de Treinta y Tres al Escribiente de la 9.ª sección Reginaldo Fernández.

39—Decreto nombrando Subcomisario de la 5.ª sección rural de Treinta y Tres al Escribiente de la 7.ª sección don Santos Toledo.

40—Se nombra Escribiente de la 3.ª sección de Treinta y Tres al guardia civil Fidel Prigué.

41—Se nombra Escribiente de la 7.ª sección de Treinta y Tres al Suboficial de la 6.ª sección don Pablo Reicher.

42—Se nombra Escribiente de la 9.ª sección de Treinta y Tres al guardia civil Francisco Ojero.

43—Se nombra Suboficial de la 3.ª sección de Treinta y Tres al guardia civil Adhemar Larrosa.

44—Se nombra Suboficial de la sección suburbana de Treinta y Tres al guardia civil José María Elizondo.

45—Se nombra Oficial Inspector de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres al Escribiente de la misma Eduardo Herrera.

46—Se nombra Escribiente de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres al guardia civil Simón Sosa.

47—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 9.60 por conducción de efectos telefónicos.

48—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ampliación de los recursos asignados para la construcción del edificio para las oficinas públicas de la ciudad de Salto.

49—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

50—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Salto en Febrero próximo pasado.

51—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para llamar a licitación para la construcción del edificio de la comisaría de la 10.ª sección rural.

52—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Febrero próximo pasado.

53—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 38.70, importe de agua suministrada y reparaciones efectuadas en la casa de Gobierno y Ministerio del Interior en Febrero próximo pasado.

54—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Febrero próximo pasado.

55—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir sesenta pilas secas "Hellensens" para el servicio telefónico policial de Salto.

56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir el forraje necesario para la manutención de los equinos a su servicio durante el mes de Marzo corriente y Abril próximo.

57—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 2.ª sección urbana de Tacuarembó don Monseñor Escobar.

58—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Febrero próximo pasado.

59—Se acepta la renuncia presentada por el Médico Supernumerario del Servicio Público de la 5.ª sección de Soriano doctor Roberto Rodríguez Cubiló.

60—Decreto declarando cesante al Capitán del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don Luis Lución.

61—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Soriano en Febrero próximo pasado.

62—Se acepta la renuncia presentada por el Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.ª sección de Treinta y Tres doctor Bolívar Delgado Correa.

63—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 54.75 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector Mayor Casimiro Landó para gastos de una comisión al Departamento de Colonia.

64—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para donar al Museo Histórico el brocal de mármol existente en el aljibe de la repartición y para invertir $ 30.00 en la construcción de uno de mampostería.

65—Decreto nombrando Jefe del Estado Mayor Policial al Jefe del Regimiento Policial número 1, Coronel retirado don Luis Dentone.

66—Decreto nombrando Capitán del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Teniente de la misma unidad, don Pedro A. Barales.

67—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Febrero próximo pasado.

68—Decreto declarando cesante al Comisario de la 3.ª sección de Rivera don Eulogio Arizaga (hijo).

69—Decreto nombrando Comisario de la 3.ª sección de Rivera a don Waldemar Dilke de Mello.

70—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Febrero próximo pasado.

71—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 23.31 en concepto de reintegro de igual cantidad invertida en Febrero próximo pasado en la expedición de dos telegramas.

72—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar con Alfredo Laimatti en $ 43.80 la reparación de la cañería y bomba de agua del edificio de la Cárcel.

73—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Secretaría de 3.a clase de este Ministerio don Angel Américo Galli.

74—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Febrero próximo pasado.

75—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir varios efectos telefónicos destinados a la reposición de aparatos que envían para su reparación las Jefaturas de Policía de campaña.

76—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el periódico "La Tradición" contra los Comisarios de las secciones 6.a y 13.a de Durazno, en mérito a las resultancias del mismo.

77—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Febrero próximo pasado.

78—Se acepta la propuesta de Pedro Hernández para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de Lavalleja.

79—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir 1.000 kilos de semillas de avena para la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

80—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en Febrero próximo pasado.

81—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado Edelmiro Ferreira ha comparecido, a los efectos de lo prescripto en el artículo 47 del Código Penal.

82—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

83-84—Se manda acusar recibo a los mensajes de la Alta C. de Justicia relati-

vos a la libertad de los penados José Barque Salvado y Juan Pereira.

85—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

86—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 2.146.65, importe de pasajes y fletes girados en Diciembre próximo pasado.

87—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el periódico "Tribuna Batllista" contra el Comisario de la 4.a sección urbana de Tacuarembó, don Augusto Esolk, en mérito a las resultancias del mismo.

88—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir 1.000 kilos de semilla de avena para la Jefatura de Policía de Artigas.

89-90-91—Se manda acusar recibo a los mensajes de la Alta Corte de Justicia relativos a la libertad de los penados Alfonso Abreu, Alfredo Abreu y Bernabé Lucas.

92—Acuse de recibo a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

93—Se manda archivar la información sumaria instruída al Comisario de la 9.a sección de Durazno don Antolín Máximo Santos, con motivo de denuncias formuladas por Francisco Solano Caravia.

94—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder al pago con los recursos sobrantes a la clausura del ejercicio 1926-1927 de varias cuentas pendientes a la terminación del mismo.

95—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Sección Inspectores durante el mes de Febrero próximo pasado.

96—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 8.50 por concepto de pasajes expedidos en Febrero próximo pasado.

97—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos artículos fotográficos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

98—Se resuelve modificar el artículo 38 del Reglamento de las Cantinas Policiales aprobado por resolución de 23 de Febrero de 1923.

99—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir varios efectos fotográficos para la Oficina Dactiloscópica de Colonia.

100—Se dispone la confección por el Depósito General de Policía de veinte colchones para la Cárcel Central de Flores.

*La Secretaría.*

**Ministerio de Industrias**

---

**TRAMITE**

Día 10 de Abril de 1928

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 314, 320, 323, 324, 325, 352, 353, 354 y 355, de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, sobre franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 5 de los señores Bertoni Hnos., pidiendo franquicias aduaneras.

—Al "Diario Oficial" — Pasa la solicitud de licencia de la señorita S. María Zulema Funes, despachada favorablemente.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasan las solicitudes números 32, 33 y 35 del señor Francisco Piria sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 75, 78 y 79 de la S. A. Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 7 de los señores José María Goyret y Cía. pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasan las solicitudes números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 13 de la Compañía de Tranvías "La Transatlántica", sobre inspección de materiales.

—A la Oficina de Trabajo — Pasa la solicitud de licencia de la señorita María L. Federici, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 14 de la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" sobre franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Emeterio Camejo Azzi pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasan las solicitudes números 2 y 4 de la Sociedad Comercial de Montevideo sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 51 del señor Francisco Piria pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa la solicitud de licencia de la señorita Elida Larrosa, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 de los señores Castellnuovo y Berchesi pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 313 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda—Pasa la solicitud número 5 de los señores Regusci y Voulminot pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 7 de los señores Sagredo y Cía. pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 7 de la S. A. Bebidas sin Alcohol sobre inspección de materiales.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la comunicación de la Dirección General de Aduanas, haciendo conocer los despachos de la importación de trigo y harinas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 9 de la Sociedad Anónima Orange Crush pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Imprenta Nacional — Pasa la solicitud de licencia del señor Alfredo Valdora, despachada favorablemente.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 19 de la Compañía Platense de Electricidad Siemens, sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Juan de la Bandera, pidiendo franquicias de aduanas.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos— Pasa la comunicación del Ministerio de Guerra y Marina haciendo saber que concedió privilegio de paquete a varios vapores.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 del señor Cándido Marín sobre inspección de materiales.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia del señor Carlos R. Escalá, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 10 de los señores Juan Campodónico e Hijos, pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Cámara de Comercio — Pasa a informe la solicitud del señor Rodolfo Leoni, pidiendo una lista de las ciudades o pueblos del Uruguay en los cuales exista una Cámara de Comercio.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 38 de la Cervecería Oriental pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 de los señores Luis Saccomani y C.a sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 del señor Orestes Bianchi pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Francisco A. Capurro, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a inofrme la solicitud número 40 de la Cervecería Oriental pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud del Instituto de Química Industrial pidiendo árboles para plantarlos en los terrenos de propiedad de ese instituto.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 65 del Frigorífico Artigas pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Pasa a informe la solicitud de los señores Barboza Caravia y C.a por Cardozo Sbarba y C.a, solicitando reconsideración de la resolución del Consejo Nacional de Administración de 16 de Diciembre de 1927, que denegó el pedido de registro de la marca "Gadusan".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 14 de los señores Sudriers Hnos. pidiendo franquicias de aduanas.

*La Secretaría.*

---

# JUSTICIA MILITAR

**Consejo de Guerra Permanente**

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Basilio Sosa

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Vista en juicio público esta causa seguida al tambor Basilio Sosa perteneciente al Batallón de Infantería número 14, acusado por el señor Fiscal de 1.er turno Coronel Jaime F. Bravo por el delito de deserción; y para quien pide se le aplique le pena de nueve meses de prisión.

Resultando: que el prevenido firmó un contrato de servicio militar por un año, el día 1.o de Agosto de 1926 (contrato fojas 6, ratificado fojas 27 vuelta).

Resultando: que habiendo salido del cuartel en uso de licencia ordinaria el día 8 de Junio del año próximo pasado hasta el día siguiente a las nueve horas no regresó al cuartel al terminar dicha licencia, faltando arbitraria y consecutivamente hasta el día 18 de Agosto del corriente año, día en que fué restituído a su unidad por el Sargento Ramón Techera, quien fué enviado por su Jefe para recibirlo del Batallón de Infantería número 5, donde se encontraba (confesión fojas 11, parte de fojas 1, 3 y declaraciones de fojas 18 vuelta, 40 vuelta y 41).

Resultando: que no tiene ninguna queja; que no se le ha impuesto ningún castigo injusto habiéndosele suministrado la manutención, el vestuario y el pre con toda puntualidad (confesión de fojas 11 vuelta).

Resultando: que las prendas de uniforme las dejó abandonadas en la caballeriza perteneciente al cuartel, siendo re-

integrado al Batallón vestido de paisano (confesión de fojas 11 vuelta, parte de fojas 3 y declaración de fojas 20).

Resultando: que se le han leído y explicado las leyes penales, en las partes correspondientes a la deserción (confesión de fojas 11 vuelta, 20 vuelta, 22 vuelta y 25).

Resultando: que el prevenido ha observado buena conducta (fojas 5 vuelta).

Considerando: que los hechos probados en autos conforme a las resultancias que se dejan establecidas configuran el delito de deserción previsto y penado por los artículos 945 y 846 del Código Militar.

Considerando: que el delito imputado al prevenido resulta probado, confesado por el mismo y reconocido por su Defensor (fojas 11 y 69).

Considerando: que Sosa no tiene como cohonestar su delincuente actitud, pues sin queja que formular del tratamiento recibido de sus superiores y hasta es más, sin haber sido objeto de sanción disciplinaria durante sus servicios en la unidad, como lo hace notar la Defensa y se comprueba por la hoja de servicios y hechos.

Considerando: que ha cometido la infracción consciente de la penalidad en que incurría.

Considerando: que es equitativo admitir en favor del encausado la circunstancia atenuante de la buena conducta, disminuyendo un grado el término medio de la pena especificada, de acuerdo con el pedido Fiscal, desestimándose la solicitud de la Defensa, de que se haga una mayor deducción a la pena, en mérito a la intachable conducta del procesado, porque contraviene lo preceptuado por el artículo 70 del Código penal Ordinario, siendo imprudente sancionar con mayor benignidad este delito, cuando su frecuente repetición evidencia que las penas impuestas no han surtido el efecto del ejemplo que se persigue. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 945, incisos 1.o y 2.o, 946, primera parte, 752, inciso 19 y 813, todos del Código Militar, este Consejo de Guerra Permanente juzgando definitivamente falla:

Condenando al soldado Basilio Sosa a la pena de nueve meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos para exigir el cumplimiento del contrato de servicios interrumpido en el Batallón de Infantería número 14.

Ejecutoriada vuelva al despacho a los efectos legales. Coronel Angel. F. Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc., Astrogildo Brazeiro.

---

**Sentencia recaída en la causa seguida al marinero de Mar de 2.a clase Estanislao Márquez.**

"Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Vista esta causa, seguida al marinero de Mar de 2.a clase del R. O. U. "Escuela Naval". Estanislao Márquez, acusado por el delito de insubordinación, y para quien pide el señor Fiscal de 1.er turno Coronel don Jaime F. Bravo, pide se dé por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida;

Resultando: Que el prevenido Márquez firmó un contrato de servicio militar por un año, el día 1.o de Abril del año 1927, (fojas 29, 59 y 51 vuelta);

Resultando: Que Márquez desempeñaba las funciones de Cabo dragoneante en la guardia de la Escuela Naval el día 22 de Abril del año próximo pasado; Que minutos antes de las 8 horas se presentó en el Cuerpo de Guardia el Cabo de 1.a de Mar de la Dirección de la Armada, León Saint Martín, a la sazón en comisión en la Escuela, para atender el servicio semafórico, y le preguntó si faltaba algún marinero de la licencia, respondiéndole que no sabía, porque el marinero que hacía las veces de Cabo encargado de dicho control Santiago Almandez, se encontraba durmiendo (fojas 8, 11, 72 vuelta);

Resultando: Que Saint Martín observó a Márquez por no haber hecho despertar a Almandez, puesto que ya debía encontrarse en su puesto, como también por haber picado las 8 horas con la campana antes de tiempo, desde que aún no había sonado la sirena del Instituto Meteorológico, y si así lo había hecho, por qué no había dispuesto que se izara el pabellón (fojas 8 y 11);

Resultando: Que Márquez respondió a la última observación de Saint Martín del resultando precedente, que había picado la hora guiándose por el reloj de la guardia, y que en cuanto al acto de izar el pabellón, no se había cumplido por encontrarse sólo en el Cuerpo de Guardia y no quería abandonar su puesto de vigilancia; Que por otra parte le expresó que él, Saint Martín, no tenía derecho para observarlo en esa forma (fojas 10 vuelta);

Resultando: Que después de un cambio de palabras depresivas para Márquez, según confesión del mismo, el Cabo Saint Martín le dió la voz de arresto, a lo que el prevenido respetuosamente le dijo: Mire, señor Cabo, disculpe, yo creo que usted comete una injusticia conmigo, poniéndome preso, pues yo no he hecho nada para que usted proceda en esa forma, a lo que Saint Martín lo mandó callar, acatando la orden; Que se dirigió de regreso al Cuerpo de Guardia, y antes de llegar dijo en tono natural, qué injusticia, lo que dió motivo para que el Cabo lo llamara, chistándolo, primero y luego diciéndole: mire, venga, que acudió al llamado, y al aproximarse, vió que el Cabo, nerviosamente, revisaba todos los bolsillos de su ropa, y dirigiéndosele, le dijo, en signo de pregunta: ¿Qué se cree usted, por último teniendo las manos debajo de la blusa a la altura de la cintura, que en esa forma se abalanzó hacia él violentamente, apercibiéndose que movía las manos debajo de la blusa, por lo que creyó que sacaría alguna arma, y en vista de ello, desenvainó la bayoneta y le aplicó un débil golpe que alcanzó al pabellón de la oreja izquierda, produciéndole una herida cortante de un centímetro de longitud (fojas 2, 9 y 15 vuelta);

Resultando: Que la intención de Márquez fué la de pegarle un planchazo al Cabo en el brazo izquierdo, pero que debido a que este trató de desviar el golpe, desvió el arma lastimándolo en el lugar que queda indicado (confesión de fojas 13);

Resultando: Que consumada la agresión, el Cabo ordenó al prevenido que envainara la bayoneta, orden que cumplió dirigiéndose Saint Martín a la cuadra de la tropa (fojas 15 vuelta);

Resultando: Que no consta en atuos que el Cabo Saint Martín estuviera armado;

Resultando: Que el Cabo Saint Martín nada tenía que ver con la guardia, pues estaba en comisión en la Escuela Naval para atender el servicio semafórico y que dependía de la Comandancia de la Escuela (fojas 2 vuelta y 36);

Resultando: Que Márquez ha observado buena conducta (fojas 30 vuelta);

Considerando: Que los hechos probados en autos, conforme a las resultancias que se dejan establecidas, configuran el delito de insubordinación con maltrato de obra, previsto y penado por los artículos 852 y 860 del Código Militar;

Considerando: Que por prestar servicios en comisión en la Escuela Naval el Cabo Saint Martín debe considerarse perteneciente a dicho instituto a los efectos de la subordinación y disciplina;

Considerando: Como consecuencia del considerando anterior, le es aplicable a Márquez la pena de uno a cuatro años de prisión que establece el artículo 860 del Código Militar;

Considerando: Que en mérito de no haber sido rectificada por ninguno de los testigos la confesión calificada del prevenido produciendo plena prueba debe aceptarse en todas sus partes, desde que media, conjuntamente, las condiciones requeridas por el artículo 237 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que en la confesión indivisible de Márquez, el Ministerio Público tenía base suficiente de prueba para entablar acusación por el delito de insubordinación a mano armada y maltrato de obra al Superior, como así lo hizo, sin necesidad de recurrir a la fuerza probatoria de las declaraciones para determinar;

Considerando: Que está en lo cierto el Comandante de la Escuela Naval al informar que se trata de una gran falta de agresión al superior (fojas 36);

Considerando: Que la agresión ilegítima del prevenido Márquez, fluye de su propia confesión lo que por sí sola constituye plena prueba cuando dice que Saint Martín se revisaba nerviosamente todos los bolsillos buscando armas, que no encontró, y que después, metiendo las manos debajo de la blusa en ademán de sacar armas, se le abalanzó, lo que además de ser inverosímil no importa agresión real ni mucho menos peligro grave, al que debe oponerse una defensa activa, por otra parte, el ademán para sacar armas no importa agresión ilegítima;

Considerando: Que una vez que Márquez consumó el delito, el Cabo Saint Martín, sin abandonar su actitud pasiva y en tono natural de voz, lo que evidencia la falta de agresividad, ordenó al delincuente que envainara la bayoneta y se retirara para la guardia, orden que acató en silencio (fojas 20 posiblemente avergonzado de su proceder);

Considerando: Que si la conducta recomendable de Márquez, extranjero, con dos años y medio de residencia en el país y un año y pico de servicio en la Armada, pesó en el ánimo del Fiscal produciéndole cierta fuerza privativa a sus declaraciones, según las reglas de la más sana crítica mayores de veracidad, debió inspirarle la conducta del Cabo Saint Martín, calificada también de muy buena, así como sus aptitudes, abonadas además por sus ascensos y doce años de servicios (fojas 28);

Considerando: Que si se aceptara en el caso "sub-judice" la argumentación de la defensa, justificativa del proceder delictuoso de Márquez, habría que convenir francamente que el subalterno, agriamente observado por el superior, no tendría por qué recurrir en demanda de justicia ante quien corresponde, desde que estaría facultado para proceder por propia mano agrediendo al superior sin miramientos de igual a igual, como si se tratara de dos simples ciudadanos;

Considerando: Que según el informe de la Escuela Naval la intervención del Cabo Saint Martín constituye invasión de atribuciones, salta a los ojos que procedió en bien del servicio, desde que observó justificadamente que se había picado la campana antes de la hora reglamentaria; Que picada la campana, debió izarse el pabellón, y que si Almandez hubiera estado en su puesto a la hora debida, Márquez había podido izar el pabellón que izó Tarquia, por orden de Saint Martín, sin que se abandonara la vigilancia de la guardia (fojas 21 vuelta y 71 vuelta);

Considerando: Que Márquez reconoció su subordinación de hecho directo al Cabo Saint Martín, cuando según confesión del mismo, a raíz de darle la voz de arresto, le dijo: "Mire, señor Cabo, dis-

culpo, yo creo que usted comete una injusticia conmigo poniéndome preso";

Considerando: Que esa subordinación se confirma de hecho al permitir Márquez que Saint Martín ejerciera control sobre las licencias por no haberse opuesto a que entrara al Cuerpo de Guardia y revolviera los cajones al no oponer resistencia y acatar en silencio la orden de ir al Cuerpo de Guardia después de la agresión;

Considerando: Que ese Consejo hace suyas las observaciones del señor Fiscal respecto a la falta de diligencia que se observa en los Jueces sumariantes, además de los errores garrafales de procedimiento, con grave perjuicio de la justicia, a la que no llegan todos los elementos de juicio que era dable exigir para fundamentar sus sentencias, y por tal motivo, llama particularmente la atención del superior;

Considerando: Que este Consejo no está facultado para pedir pena "ultra petita".

Por estos fundamentos, y de acuerdo con el pedido Fiscal de fojas 86 vuelta. Doy por compurgado el delito cometido por el procesado marinero Estanislao Márquez, con el tiempo de prisión sufrido y declarando definitiva la libertad provisional que goza.

Cumplida, elévese en examen al superior. — Coronel Angel F. Farías.—Coronel Domingo Mendívil. — Coronel Justo M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Braceiro", Secretario.

### Consejo de Guerra Permanente

Sentencia dictada en la causa seguida al Cabo Domingo Serna y al soldado Isabelino Cabral González.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Vista en juicio público esta causa, seguida por insubordinación al Cabo Domingo Serna y al soldado Isabelino Cabral González, ambos pertenecientes al Batallón de Infantería número 11, y para quienes el señor Fiscal Militar de 1.er turno, Coronel don Jaime F. Bravo, a mérito de las disposiciones legales que invoca, pide las penas de dos años y un año de penitenciaría y de prisión, respectivamente (acusación de fojas 193 y siguientes);

Resultando: Que el procesado Cabo Serna firmó un contrato de servicio por seis meses, el día 12 de Marzo del año 1927, contrato que luce a fojas 78, reconocido a fojas 83, y el acusado soldado Cabral González firmó un contrato por diez meses el día 1.o de Noviembre del año 1926, contrato que obra a fojas 75, reconocido a fojas 83 vuelta;

Resultando: Que el día 3 de Mayo del año próximo pasado el Sargento Calixto Lima, a la sazón Comandante del destacamento que la expresada unidad tenía en el pueblo "San Antonio de Aiguá", para custodiar la Sucursal del Banco de la República de dicha localidad, encontró durmiendo a los enjuiciados que estaban de servicio de guardia: el cabo Serna en las proximidades del edificio del Banco y el soldado Cabral González acostado en su tarima, en el cuartel; Que el Comandante de servicio de guardia era el Cabo Serna, y que el soldado Cabral González dormía con expresa autorización de dicho clase, que le dijo que se acostara, que él quedaría vigilando (parte de fojas 1, confesión a fojas 11 vuelta y 53 vuelta, declaraciones a fojas 6 vuelta, 7 y 20 vuelta);

Resultando: Que las faltas de vigilancia referidas obligaron al Sargento Lima a relevar los prevenidos del servicio, a cuyo efecto fué a buscar al Cabo Serna donde se hallaba, y le ordenó: "venga conmigo", en presencia del soldado Primitivo Pereyra, que ejercía en ese momento las funciones de rondín"; Que Serna dió cumplimiento a la orden de Lima, pero lo maltrató de palabra, continuando sus insultos en el trayecto del Banco al cuartel, en que le dijo "negro trompeta, sinvergüenza, ya estás..... te voy a hacer..... de cualquier forma, porque hice hacer una carta con mi mujer para el Teniente Coronel"; Que el maltrato se repitió en el cuartel (declaraciones de fojas 7, 21, 25, 26 y 48 vuelta);

Resultando: Que la amenaza del prevenido Cabo Serna de escribir una carta al Jefe de la unidad, ya se había cumplido, es decir, el día 2 de Mayo, víspera del de la insubordinación (carta de fojas 14);

Resultando: Que llegado al cuartel el Sargento Lima con el Cabo Serna ordenó a éste y al soldado Cabral González que se desarmaran, desacatando ambos dicha orden, al propio tiempo que el Cabo reiteraba sus insultos; Que a causa del desorden que esta actitud produjo se despertaron los soldados Ramón Barreto y Alcides Rivero, quienes dormían en la cuadra, lugar del incidente, los que contribuyeron a desarmar a los insubordinados, comprobándose que el fusil del Cabo estaba cargado con tres cartuchos; Que Serna personalmente extrajo del arma, antes de entregarla al soldado Rivero, y que el fusil del soldado estaba cargado con cinco cartuchos; Que ni Serna ni Cabral González estuvieron desarmados; el sargento Lima, para mayor seguridad, los entregó en calidad de presos e incomunicados a la sección policial del Departamento de Maldonado, por no existir en el cuartel local apropiado, y al mismo tiempo entregó el arma cargada del soldado (declaración de fojas 7 vuelta y 70 vuelta);

Resultando: Que el prevenido Cabo Serna cargó su arma durante el servicio, autorizando al soldado Cabral González, a su solicitud, para que también cargara la suya, como medida de seguridad y por estar la noche obscura, a pesar de no mediar orden en tal sentido, del Comandante del destacamento, ni existir precedentes al respecto (confesión de fojas 9 vuelta, 11 y 21 vuelta);

Resultando: Que el acusado Cabo Serna denuncia al Sargento Lima de malos tratamientos, habiéndolo amenazado horas antes del incidente que dió origen a este sumario, de pegarle un tiro, denuncia que se relaciona con la carta que obra en autos a fojas 14;

Resultando: Que por su parte, el prevenido Cabral González formula cargos contra el Sargento Lima, declarando que le retenía el sueldo, sacándole de a cinco pesos, valido de su ignorancia, pues no conoce el dinero, por cuya causa lo amenazó con darle cuenta al Jefe (declaración de fojas 12 vuelta);

Resultando: Que Serna fué condenado por deserción a la pena de nueve meses de prisión, el día 15 de Noviembre del año 1925 (testimonio de fojas 187);

Resultando: Que Serna ha observado buena conducta (foja de servicios y hechos, fojas 79 vuelta);

Resultando: Que Cabral González tiene su hoja de servicios y hechos sin calificar (fojas 76 vuelta);

Considerando: Que en lo que dice relación con el prevenido Cabo Serna, que los hechos probados en autos, conforme a las resultancias que se dejan establecidas, configuran el delito de insubordinación, previsto y penado por los artículos 852 y 859 del Código Militar, que pena con prisión de uno a tres años de presidio al Cabo o soldado que en función de guerra u otro del servicio ofendiere con palabras al Sargento por quien estuviere mandado;

Considerando: Que las declaraciones de los testigos que se citan en el segundo y tercer resultandos, prueban acabadamente, con arreglo al artículo 222 del Código de Instrucción Criminal, que el Sargento Lima encontró durmiendo al prevenido Cabo Serna, cerca de la puerta del edificio del Banco de Aiguá, en circunstancias que se hallaba de servicio para vigilar dicha institución, y que al ordenarle que le acompañara a fin de relevarlo, lo injurió de palabra, repitiendo las injurias en el trayecto del Banco al cuartel, y cuando ya se hallaban en éste;

Considerando: Que el día 2 de Mayo, horas antes de ocurrida la insubordinación, el enjuiciado Serna hizo escribir con la mujer una carta al Jefe de la unidad, quejándose del Sargento Lima, porque lo había amenazado con pegarle un tiro, y a la vez le pedía relevo;

Considerando: Que a pesar de la opinión Fiscal contraria, queda en pie,—a juicio de esta instancia,—constituyendo motivo de atenuación (inciso 2.o del artículo 752) la denuncia de amenaza a la que alude el precedente resultando, porque si es lógico que se anule, al tacharse de parciales—por íntima amistad con el prevenido—las declaraciones afirmativas de la denuncia del prevenido Cabral González y del soldado Verdún, también debe tacharse la del testigo Rivero, por ser parte interesada y culpable del incidente, siendo de suyo nulas las declaraciones de los testigos citados por éste, Ramón Barreto y Ramón Moreira, el primero "por no haber visto ni oído nada" (fojas 26), y el segundo "porque no se encontraba en la cuadra cuando ocurrió el hecho" (fojas 105). Por otra parte, la deposición de Rivero confirma, atenuada, la denuncia, por cuanto declara que el Sargento le dijo al Cabo "que le iba a ir mal" (fojas 57 vuelta), expresión que en labios de un superior constituye una amenaza;

Considerando: Que aunque no se justifique que Serna haya cargado su arma durante el servicio de guardia, como medida preventiva de seguridad, hecho que muy bien puede estar relacionado con el incidente anterior a la insubordinación, tampoco se prueba en autos que procediera con intención criminal, por cuanto el mismo descargó el arma y la entregó al soldado Rivero, sin oponer resistencia (artículo 723 del Código Militar);

Considerando: Que este Consejo comparte la opinión fiscal de que no produce el efecto de atenuante la conducta del prevenido Serna, por haber sido penado por deserción;

Considerando: Que en lo que atañe al prevenido soldado Cabral González, que no resulta suficientemente probado en autos que el soldado Barreto hubierá desarmado al prevenido, por haberse negado a desarmarse: 1.o Porque no se concibe que el Sargento Lima al encontrarlo durmiendo en la tarima y ordenarle "que no se moviera de ahí" (declaración de fojas 7), no le hubiera sacado el arma, como lo asegura el acusado; 2.o Porque en la conversación sostenida en la cocina, minutos después de la insubordinacin, entre Rivero, Rodríguez Santos y Barreto, este último le manifestó a Rodríguez Santos que el Sargento Lima había llevado presos al Cabo Serna por insultarlo, sin hacer alusión para nada con respecto a Cabral González (declaraciones de fojas 50 vuelta); 3.o Porque Barreto expresa que Cabral González le entregó el fusil sin oponer resistencia (declaraciones de fojas 107 vuelta); 4.o Porque el Sargento Lima declara que Cabral González, dirigiéndose al Cabo Serna, le dijo: "no me desarmo" (declaraciones de fojas 7), expresión incongruente, desde que el Cabo Serna no le había ordenado nada; a mayor abundamiento, no consta que el Sargento hubiera insistido para que el soldado cumpliera la orden de desarmarse, como era de su deber;

Considerando: Que el prevenido cargó el arma por las mismas razones que el Cabo Serna y con el expreso consentimiento de éste, que lo autorizó a ello (declaraciones de fojas 11 vuelta), sin

que conste que procediera con intención criminal;

Considerando: Que la falta de instrucción o debilidad natural de la inteligencia, llega al colmo en el prevenido, de no conocer el dinero, circunstancia que lo pone al amparo de la atenuante número 8 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que a pesar de haberse omitido calificar la conducta del encausado, en opinión del Fiscal,—que hace suyas este Tribunal—debe estimarse buena, en mérito a la calidad y cantidad de los castigos que figuran en la hoja de servicios y hechos, circunstancia que también apareja atenuación (inciso 10 del artículo 752);

Considerando: Que no están probadas las acusaciones de los encausados contra el Sargento Lima;

Considerando: Que en lo que ataño al prevenido soldado Isabelino Cabral González que el señor Fiscal comprende a éste en el delito previsto por el artículo 853 del Código Militar, que dice: "El que no cumple la orden relativa al servicio que se le haya dado, sufrirá en los casos leves una pena de disciplina, y en los graves la pena será impuesta por los Tribunales, con arreglo a las circunstancias y carácter del delito". Por tales fundamentos y atento a las facultades establecidas en el artículo 864 del Código Militar, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al Cabo Domingo Sorna, reo del delito de insubordinación a la pena de un año de prisión con descuento de la preventiva sufrida y dando por compurgado el delito cometido por el soldado Isabelino Cabral González con el tiempo de prisión sufrida, dejando a salvo los derechos de la superioridad para exigir a ambos encausados el cumplimiento de los contratos de servicios que tienen suscrito.

Ejecutoriada, póngase en completa libertad al procesado González, y cumplido vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.ª Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

Sentencia dictada en el sumario instruído al soldado Julio Díaz

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Vista en juicio público la causa seguida al soldado Julio Díaz del Regimiento de Artillería Montada número 2, por imputación del delito de deserción y por lo cual el señor Fiscal de 2.o turno Coronel don Enrique Patiño, solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión (acusación de fojas 159 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido soldado Julio Díaz entró a servir en el citado Regimiento el 1.° de Agosto del año 1926 suscribiendo en esa fecha, contrato militar por el término de un año (contrato de fojas 4, ratificado a fojas 10);

Resultando: Que salió con licencia ordinaria el día 3 de Agosto de 1926, no presentándose a la diana del día siguiente, hora en que terminaba su licencia y faltando arbitraria y consecutivamente hasta seguir la falta y siendo dado de baja por pasar a la Plana Mayor, con nota de "sigue la falta" el 31 de Diciembre de 1926, cumpliendo disposiciones en vigor (fojas 8 vuelta, fojas 53 vuelta y 54);

Resultando: Que el día 3 de Octubre de 1927, fué restituído al Regimiento, desde el Batallón de Infantería número 9 por haberse sabido su condición de desertor y que servía destacado en el pueblo de la Florida en el nombrado Batallón en el que sentó plaza a mediados del ante dicho mes de Octubre (parte de fojas 5 y declaraciones del prevenido de fojas 8 a 10 y 34 vuelta, disposiciones de testigos fojas 17 y siguientes y cargos fojas 53 a 54;

Resultando: Que su conducta ha sido buena (fojas 3 vuelta);

Resultando: Que no tuvo ningún motivo para desertar habiéndosele leído las leyes penales, especialmente lo que se refiere a deserción (fojas 8 vuelta, fojas 16, fojas 20 y 21 vuelta);

Considerando: Que el hecho está debidamente comprobado en autos, conforme a las resultancias establecidas, convicto, confeso y consciente de la responsabilidad incurrida por el prevenido, reconociendo también así el defensor y, de acuerdo con el artículo 945, inciso 1.°, del Código Militar configura el delito de deserción;

Considerando: Que corresponde tener en cuenta la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que no corresponde, lo solicitado por la defensa de disminuir la pena al mínimum de la especificada para la deserción basándose en que el prevenido no tuvo la idea de substraerse al servicio militar, desde el momento que de inmediato de seguir la falta, reingresó al Ejército, circunstancia que podría tener atenuación si con él se hubiera cometido alguna arbitrariedad y no se hubiera atendido debidamente la queja correspondiente que él hubiera interpuesto; pero de ninguna manera cuando como este caso, el soldado deserta por que sí, como lo manifiesta y durante su ausencia, no demuestra ninguna intención de presentarse.

Por estos fundamentos, y, de acuerdo con el artículo 945, inciso 1.°, y 946 primer parágrafo, el inciso número 19 del artículo 752 y reglas del artículo 813 todos del Código Militar. Este Consejo de Guerra Permanente definitivamente juzgando falla: Condenando al soldado Julio Díaz a la pena de nueve meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato militar que queda en suspenso y declarando nulo el contrato celebrado en el Batallón de Infantería número 9 de fojas 69. — Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.ª Gomeza. — Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

---

# PODER JUDICIAL

**Alta Corte de Justicia**

Día 13 de Abril de 1928

Trámite administrativo — Pedido de un día de prórroga de licencia del señor Juez Letrado Departamental de Colonia. Solicitudes de libertad anticipada tramitadas, once. Antecedentes sobre nombramiento de Jurados. Dos informes médicos de menores. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Hugo W. Revlli, de Minas, cobro de honorarios en causa criminal. Propuesta para Alcalde del 3.er distrito de la 9.a sección de Maldonado. Antecedentes sobre protocolos del escribano Juan C. Carvalho. Escribanos Pedro Sáenz y otros de Florida, revisación de sus protocolos de 1927. Santiago J. Rodríguez, jubilación. Manuel Fonseca, jubilación. Exposición de Secretaría sobre legalización de la firma del escribano Ambrosio T. González. Denuncia del Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres. Banco Hipotecario, informes sobre el empleado Floribel Ortiz Pérez. Alejandro Mangarelli, queja. Escribano Juan Irigoin, revisación de su protocolo de 1927. Propuesta de Alcalde para el 2.o distrito de la 2.a sección de Soriano. Escribano Manuel M. Romay, revisación de su protocolo de 1927. Pedro Satragno, certificado. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre un pedido de la Asistencia Pública Nacional sobre credenciales de pobre. Escribano Valentín R. Macedo, revisación de su protocolo de 1926. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados de: Departamental 2.o, Civil 2.o, Salto D., expedientes para sentencia; Soriano, Salto D., causas en estado de sumario; Crimen 2.o, Tribunal 2.o, movimiento habido en sus oficinas. Pedidos de licencia: Jueces de Paz de la 3.a sección de Artigas, quince días, y de la 5.a sección de Río Negro, quince días.

Trámite judicial — Juan R. Otegui con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Una causa criminal por el delito de robo, contienda de competencia. Una causa criminal por el delito de homicidio, recurso de casación. Antonieta M. E. Gallo con la sucesión de A. Claverie. Emlo Benzo con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintitrés.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 28. Idem telegramas, 7. Legalizaciones, 4. Acuerdo, uno. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 19. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 13 — Trámite — Rocha Adoración y otros con Elbio Sinosain Fernández Francisco, tercería, queja. Dos en causas criminales por delito de homicidio Fachiar Antonio con Santiago Fachiar. Muiños José con Usina Eléctrica del Estado. Guffanti Hermanos con Roberto Guatta Ciscone. Braceras y C.ía con Faggioni y C.ía. Gorostidi Juan con Francisco Ugartemendía. Fontana Quinto con Antelo y Porteyro, queja. Fariñha de Riet Ismaelina con Antonio J. Fariñha.

Interlocutorias — Doménico de Ambrosio María con Nicolás Oliveri. Bauzá Zoila con Baldomero Infanzón (2).

Sentencias — Dal'Orso de Rovera Angela, Testamentaría (incidente relativo a la tasación de la "Confitería del Telégrafo") — José V. Evia, Secretario.

**Juzgado L. de lo Civil e I. de 3.er turno**

Día 10 — Trámite — Sucesión Domingo Cicco (3). Erasmo Pedro Sánchez. Haydée O. Chaves de Alonso. Testamentaría Tomás Parallada. Movimiento administrativo. Victorio A. S. Mazza y otros. Luis Montesinos y otros. María da Luz. Luis Tedesco. José Bolívar Salina. Sofía Juana French de Hassall con Testamentaría Gilbert James French. Enrique Buero y otros contra Felipe y Ricardo Gadea. Sucesión María Juana Labrucherie de Perenille. Sucesión Olidio Claro da Silva. Sucesión Agustín Juan José Vernazza y otro Dominga Gastambide de González. Sucesión Lucas Lecocq Sucesión Sebastián C. Robaina. Sucesión Alcira Parada da Rossi. Adela Percontino de García Sueta contra Ramón García Sueta. Mariana Munyo de Superviele. Bernardo Muñdez. Suc. Pedro Etchepare y otros. Testamentaría Arminda Graces de Méndez. Testamentaría Juan Pedro Musto. Sucesión María Ramona Abella de Ramírez. Pedro Lenoble y otro contra José Iglesias Rivas. Sucesión Alberto Juan Hasdovaz. Sucesión Juan Lucu. Sucesión Pedro Reyes. Suc. Eduardo Pascual. Concejo de Administración de Río Negro contra Margarita Mooney de Morgan. Margarita Muniz de Márquez. Sucesión Isolina Zopata de Castro. Dolores y Miguel Castro. Ibarra y López con Isabelino Moreira. Testamentaría María García del Busto. Sucesión Manuel Zeballos. Manuela Rodríguez con Justo

Aramendía. Efraín Ortiz Urrutia. Suc. Pedro Vázquez. Duvimioso Terra contra Sucesión Adolfo del Campo. Suc. Juan José Bentancour. La Caja Obrera contra José F. Montaldo de León.

Interlocutorias — Felipe Echániz con Amalia González. Sucesión Alcira Parada de Rossi. Joaquina Estefanía de Langewin contra sucesión Manuel G. Franco. Juan Costa. Pedro Prat contra Arturo y Guillermo Strauch. Crédit Foncier de l'Uruguay.

Definitivas — Compañía La Providencia con Rogelio Solé Rodríguez. Antonia Delgado. — C. Walter Balleta, Actuario.

---

Día 13. — Trámite — Sucesión Amelia Acosta de Ibero. María González. Suc. María Greppi de Greppi. Sucesión Domingo Antonio Constantino Capocasale. José Amieglio y Borea con Gila Mederos de Escudero. León E. Muñoz con Juan B. da Franca Mascarenhas. Testamentaría Nicolás María Romano. Juan B. Peduzzi. Crédit Foncier del Uruguay con Juan Spalla. Banco de Crédito con David Bonjour Geimonat. Sucesión Juan Negro con Julián González. Adolfo Guelman contra la sucesión de José Pérez Lopera. Petrona Miraballes con sucesión Armando E. Lago. Manuela Carballo con sucesión Fortunato Queirolo. Sucesión Enrique Hillge. María C. Fitz Patrik de Dascue Movimiento administrativo (2). Sucesión Isolina Zapata de Castro. Sucesión Angela Repetto de Valle. Sucesión Catalina Tosso de Piaggio. Sucesión Luis Lanata. José María Alvarez con Adela Curioni. César Ceriani. Jacinto D. Quiñez con José M.a Garmendia. Margarita Polovio de Dodera con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión Josefina Queirolo de Frugoni. Sucesión Pedro G. Ortiz. Sucesión Manuel Suárez y otros. Sucesión Luisa Madrid de Villalba. Sucesión Braulia Figueredo de Ramos.

Interlocutorias: Sucesión María Consiglieri de Devoto. Romana Valeriana Parga de Gallo. Sucesión Vicente Campi. Gabriela Falco de Barbera. María Angélica Platero de Wilson. Sucesión Eustaquio Ibarra. Sucesión Angela María Chiape de Solecio. — C. Walter Balleta, Actuario.

**Juzgado L. de Comercio de 1.er turno**

Día 13 — Trámite — Berta Ticka contra Juan Bellini Osmandy. David Lasca, quiebra. Banco Agrícola Ganadero contra Oscar Tabárez. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 85.112. Alfredo Rodríguez, deduciendo tercería en autos Bautista Amarelli contra Manuel Penas Cassoni y Landó, concordato. Juan Bautista Castelliazzo contra Maremmi y Vigano. Alberto R. Dagnino contra Aurelio Etchechurry. Hipólito Tournier contra Méndez y Madalena. Carlos Alberto Barreira Villamil contra Domingo Oyenard. Ramón Soriano, auxiliatoria para litigar contra Gómez y C.a. Celestino Proletti contra Nicolás Correa Luna. Antonio F. Manzor, concordato privado. Marcelino Zsepe contra Hugo Lenoble. Hilario Pin Márquez contra Luis Balparda Vidal. Atilio Baracchini, título de corredor y rematador. Domingo B. Costa contra Gerónimo Dupuy. Domingo Fernández contra Feliciano Freiría. Jacobo C. Risman contra Raúl Salsamendi. Pedro Villemur contra la Empresa Siemens Baunión. José de Marañón contra Jaime Rullan. González Blocona Hnos. contra Melanio S. Rodríguez. Manuel Bauzón contra José A. Laguardia. Banco de la República contra Leopoldo Casas. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos Luisa D'Ancona de Scala y Ema Scala de Gorordo contra el Banco Español del Río de la Plata. José María Caeiro contra Juan Rodríguez Rial y C.a. Heros Sacarello y Aguerre con Ciriaco Salvatierra. Apreda y C.a contra Martín Erroizarena. Ricardo Scanavino contra Aldo Dieci. Francisco Peluffo, quiebra. Modesto Sensalo contra Ireneo F. Cabrera y Telmo Vargas. Juan Shaw contra Octavio Fein. Héctor E. Calcagno contra Laureliano Tarditti. Viuda e Hijo de Juan I.° Aguerre contra Juan A. Díaz y Hno. Pesquera y C.a y otros contra Pedro Palomeque. P. Fassi y C.a contra Farina y Melgar. Banco Agrícola Ganadero contra Severino Bireau. Carlos García y otros contra la Sociedad A. de Lanchajes de Montevideo y otros. Adolfo E. Landini, quiebra. Banco de la República contra Ramón M. Trigo.

Definitiva — Carlos Francis, matrícula.

Oficios librados — Quince.

Libros rubricados — Cuarenta. — Mateo Mario Figares, Escribano.

---

Día 14 — Trámite — Rodolfo Sayagués Laso en autos "José Colombi, en representación de su señora esposa Delmira Fernández de Colombi contra Manuel Lussich Nin y Eduardo Puentes". José de Marañón contra Jaime Rullán. Severino Martínez contra Domingo Zambra y H. Colombo Herosa. Alfeo Sgaravatti, concordato privado. Hipólito Tournier contra Méndez y Madalena. Altmann y Friedman, quiebra. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Rafael C. Arnabal. José Pizzorno con Juan Pizzorno. Tambussio Hermanos, concordato judicial. Pedro Girino con Bernardino Rodríguez Mujica. Humberto Fernández Walker con Alfredo Walker. Pedro Zubillaga contra José Francisco Beramendi. Banco de la República contra Juan Eduardo Prat y Bernardo Bercetche. Luis A. Soto contra Rodrigo Acosta y Lara. Suárez y Cía. con Enrique A. Vaccaro. Buenaventura Anguera con José M. Martínez. Carnelli y Cía. con Arturo R. Milhomes. Gonzalo Fajo, quiebra. Jacinto S. Figueroa, quiebra. Andrés Veiras con Juan Carlos Jentschik. Exhorto número 220 del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, librado en los autos "José Fermín Goñi, sucesión". Alvarez y Hourquebie contra Vicente Giordano. Diego Romero, por su señora madre Etelvina Aristondo de Romero, contra Arturo S. Casanova.

Interlocutoria — Banco Agrícola Ganadero contra Hortesio Barbot.

Reservadas — Cuatro.

Oficios — Catorce.

Audiencias — Dos.

Ordenes — Tres.

Libros rubricados — Treinta y seis. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

**Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno**

Día 13 — Trámite — Fúnes Nemesio contra María Teresa Sánchez. Sensale Modesto contra Catalina Fernández. Sanjurjo Rosa contra Julio Rojo. Martínez Vicente. Kon Elías. Luzardo Carmen contra José Costa. Pulleza de Benítez Josefa contra la sucesión de León Salvatti. Exhorto número 904 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Bauzon Manuel contra José Laguardia. Exhorto número 621 del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Barsalini de Lorenzi Dominga, sucesión. García Isolina contra la sucesión Carlos Gómez. Exhorto número 367 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Grieco María Antonia contra Francisco Martínez. Meneses María José contra Leopoldo Díaz. Exhorto número 65 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Lorusse Miguel. Iribarne Mario contra María Luisa Della Nave. Compte y Riqué Julio contra Salvador Escondeur. González José contra Domingo González. Rama Manuel contra Juan Furno. Porta María contra Guillermo Macleod. Cañellas de Blanco Uviela contra Andrés Blanco. Klinger Blanca Ana contra Herman Patricio Carlos Castro. Blanco Pilar contra Ignacio Aguirrezabala. Pintos Virgilio. Cuomo Carmen. Laurito Justo contra Amelia Moreira. Titán Francisco. Victorio de Borsani María contra María Idiartegaray de Borsani. Sánchez Tomás N. Domínguez de Morixe Julieta. Gazzella Matilde contra Juan Gennari. De Jesús Anna Antónia contra Sebastián Amaral de Campos. Capurro Antonio. Arias Nicasio contra María Teresa. Dragone. Riguetti Santiago, sucesión. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Núñez Germán. Di Trabi José. Mircovisch Antonio. Fitipaldi Ramón, sucesión. Bron Cora María contra Gabriel Otero Mendoza. Borio José. Mañé Emilio contra Alejandro Kowach. Di Cono María Nieves Anna contra José Olivencia. Muñoz Perfecta contra Matías Corbacho. Urbán Humberto contra Marcelina Lemonier. Banco Hipotecario del Uruguay contra Isabel de Castro. Crespi Angela Rosa contra José Oldrini. Barona Miguelina contra Valentín Guzzo. Tosetti (hijo) Carlos contra Cecilia Leiro. Devita Juan contra José Amado. Piñeiro Serafín. Bouton Carlos Alberto contra Aurelia Martínez Darias. Flores Perfecta contra Angel Bariatti.

Audiencias — Dos.

Oficios — Treinta y cuatro.

Interlocutorias — Baratti Mario contra María Elva Matti. González Bernabé. Gilardo Perchi Antonio. Garreta Sebastián. Jomez Leonardo. Godoy Félix. Montero Belisario contra Ema Gardiglia. Moro Francisco contra José María Zumarán y Tomás Veyga. Frazzo X. Corina contra Luis G. Forcada. Craviotto Delfino José contra Elisa Andreina Sarti. García José María. Crispino Carlos.

Definitivas — González Venancio. Gallo José Antonio. Pan Luis. Gnochi Cayetano. Platón Gregorio Esteban. Brili Cayetano. Granata Salvador. Gago David. Galiano Ramón. Gurruchaga Manuel. Pitaluga Santiago. Lima Antonio. Lima Martino.

Providencias reservadas — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Siete. — José Pedro Barbot, Actuario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

## Dirección de Cementerios

Día 14 de Abril de 1928

Rubén Agustín Pérez, oriental, 11 meses, San Nicolás 11.

Jaime Ramón, español, 61 años, casado, Hospital Pasteur.

Angel Yelpo, oriental, 2 meses, 20 de Febrero sin número.

Francisco Otero, español, 72 años, soltero, Larrañaga 459.

Venancia P. de Crosa, oriental, 70 años, casada, Gronardo 69.

Eufrasia Rivero de Martínez, oriental, 82 años, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Iris Manuela Varela Díaz, oriental, 2 meses, Pernas 22.

Margarita A. de Casaretto, oriental, 73 años, casada, Arayán 15.

Aída Alberti, oriental, 14 años, Hospital Fermín Ferreira.

Ricardo Sagrera, oriental, 23 años, soltero, Hocquart 1775.

Valdramina Francia, oriental, 7 días, Rivadavia 2129.

Eusebio O. Rivero, oriental, 69 años, Hospital Vilardebó.

Earl Florencio Gómez Cámera, oriental, 26 años, casado, Río Negro 1048.

Meri Leoni, oriental, 51 años, soltera, Durazno 1385.

---

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 2.ª SESION EXTRAORDINARIA

## FEBRERO 28 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO



1

A las 11 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Casaravilla, Ponce de León, García, Ramírez, Morelli, Semblat, Amargós, Ramos, Jude, Gallinal** y **Moroy.**

Faltan:

**Con aviso,** los señores Senadores: **Massera, Aramendía, Minelli, González** y **Díaz.**

**Con licencia,** el señor Senador **Buero.**

2

**Señor Presidente** — Se va a dar lectura de una solicitud de varios señores Senadores, para que se celebre sesión.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 27 de 1928.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra:

Los Senadores suscriptos solicitan de esa Presidencia quiera dignarse citar al Honorable Senado para una sesión extraordinaria en el día de mañana, 28 de Febrero, a las once de la mañana, a fin de ocuparse del pedido de venia que la Presidencia de la República ha formulado ante la Honorable Comisión Permanente, relativa a ascensos militares.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Guillermo L. García. — Jacinto Casaravilla. — Alejandro Gallinal. — José R. Amragós. — Juan Andrés Ramírez."

—El Honorable Senado resolverá si quiere o no celebrar sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está abierta la sesión.

3

**Señor García** — Pido la palabra.

Según tengo entendido, el Presidente de la República envió un mensaje a la Comisión Permanente solicitando venia para el otorgamiento de grados militares.

La Comisión Permanente fué convocada, se reunió; y, según informes que me dan algunos colegas, está o estuvo resuelta a abocarse al estudio del asunto y a resolverlo.

Como yo discrepo fundamentalmente con esta actitud, me he considerado en el deber de pedir la convocatoria del Senado para plantear el incidente a que me refiero.

La discrepancia de criterio consiste en lo siguiente: ¿es a la Comisión Permanente, cuyo cometido desaparece al cesar el receso de la Asamblea General, o del Senado, o es al Senado, que está funcionando normalmente por haber terminado su receso y entrado en el período de sesiones extraordinarias, al que corresponde de ocuparse de ese mensaje de la Presidencia?

Las facultades de la Comisión Permanente sólo pueden ejercerse durante el período de tiempo que media entre la terminación del período de sesiones ordinarias y la iniciación del período de sesiones extraordinarias.

El artículo 52 de la Constitución determina, precisamente, que esas facultades se ejercen sólo mientras la Asamblea estuviere en receso. Yo entiendo que el período de receso está tácitamente establecido por la Constitución al señalar ésta cuál es el período de las sesiones ordinarias del Poder Legislativo.

Las sesiones ordinarias empiezan el 15 de Febrero, o el 15 de Marzo de cada año, y terminan el 15 de Octubre o el 15 de Diciembre, según los casos.

De manera que el período de receso se inicia el 15 de Octubre o el 15 de Diciembre y termina el 15 de Febrero o el 15 de Marzo.

La Constitución no menciona ningún otro período de receso, ni habla de ningún receso especial, ni caracteriza otra clase de receso más que aquel que acabo de mencionar.

Pero la Constitución también dice que las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso. Si ni las Cámaras, ni el Poder Ejecutivo hacen cesar el receso, es incuestionable que la Comisión Permanente tiene facultades durante todo ese receso; pero, también, para mí es incuestionable la afirmación inversa, aquella por la cual se determina que toda vez que las Cámaras o el Poder Ejecutivo hacen cesar ese receso, la Comisión Permanente no tiene ninguna función que desempeñar.

Estas son cosas claras que surgen del sentido liso y llano de los preceptos constitucionales y de la lógica de los hechos.

Los que sostienen la tesis contraria, fundamentan su opinión dejando de lado la letra constitucional y retorciendo los conceptos: para ellos no existe el período de receso a que antes aludí, que se extiende a todo el período que media entre la terminación y reanudación de las sesiones ordinarias y que cesa en el momento en que las Cámaras o el Poder Ejecutivo lo determinen. Afirman que existe un período de receso intermitente, que cesa por unos minutos o por unas horas, para reiniciarse de nuevo.

La Constitución ha querido establecer una separación entre las sesiones de la Asamblea, entre las sesiones ordinarias y la extraordinarias, y ha determinado un receso que, gramaticalmente, quiere decir: separación entre unas sesiones y otras; pero en ningún caso ha querido incrustar un período mixto de receso y sesiones extraordinarias con el doble o triple juego de dos o tres organismos en función, como son: la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y la Comisión Permanente, para realizar el mismo fin legislativo. Y tanto ha querido que estas cosas no sucedieran, que emplea la palabra "cesar", cuya significado rotundo no admite tergiversación, determinando, por lo tanto, que hecho cesar el receso, la Comisión Permanente carece de facultades.

Las consecuencias a que nos lleva esa tesis — la tesis de los que inventan el período mixto de receso intermitente — llegarían hasta el absurdo; tomaría mucho tiempo si me ocupara de todas y cada una de ellas.

Voy a limitarme a exponer las consecuencias derivadas de la aplicación del caso especial motivo de este incidente.

Es privativo del Senado, sin ingerencia ni responsabilidad de la Cámara de Diputados, el conceder a la Presidencia de la República, venia para el otorgamiento de grados militares y para el nombramientos de Jefes de Misión Diplomática.

Aceptada la tesis de los que consideran

que es la Comisión Permanente y no el Senado (que se encuentra en sesiones extraordinarias) la que debe resolver el asunto, nos encontramos con esta situación curiosa: que el Presidente de la República cuenta con dos organismos a su disposición para lograr sus propósitos, y elegir, como es natural, el que mejor convenga a sus fines o a su voluntad determinada, quedando por esta causa anulado el Senado, el que pasa a mero e impasible espectador, en el momento mismo en que se le arrebatan las facultades eminentes que la Constitución ha puesto en sus manos, renunciando a la acción de contralor y responsabilidad a que está obligado.

Yo no le quiero hacer un cargo, — líbreme Dios de semejante cosa, — al Presidente de la República, que ha dirigido ese mensaje; pero me refiero a casos que pudieran presentarse más tarde.

No tengo intención de polemizar sobre este asunto. He dejado expuestas algunas ideas alrededor del mismo, para que sean consideradas por mis colegas del Senado, lamentando que la precipitación con que se lleva este asunto, no me haya permitido documentarme más en forma de lo que debía.

Resumiendo, o mejor dicho, para dejar bien establecida cuál es mi situación en este incidente, voy a hacer moción para que el Senado resuelva celebrar sesión en el día de mañana a las 5 de la tarde para ocuparse del asunto relativo al otorgamiento de las venias militares.

Más adelante, según el desarrollo del debate, volveré a hacer uso de la palabra.

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado resuelva celebrar sesión mañana a las cinco de la tarde, para ocuparse del asunto relativo a la concesión de venias militares". — (Apoyados).

**Señor Cabaravilla** — Pido la palabra.

El Senador que acaba de hacer uso de la palabra, manifestó que la Comisión Permanente había entrado al estudio de este asunto, con el propósito de resolverlo.

Debo rectificar esa afirmación.

Recibido el mensaje del Poder Ejecutivo, la Presidencia de la Comisión Permanente nombró una Comisión especial para que informara respecto del asunto. Estando éste a estudio de esa Comisión, surgió la cuestión planteada por el señor Senador, y, entonces, los mismos miembros de la Comisión Permanente que encontraron el caso, por lo menos dudoso, pidieron la reunión del Senado.

De manera que la Comisión Permanente no ha invadido jurisdicción ajena, sino que simplemente decretó el estudio de la cuestión en todas sus faces.

No tengo, por mi parte, interés en sostener una polémica sobre este particular, desde que reconozco que el Senado puede asumir jurisdicción en este asunto, y acompaño al señor Senador en la moción que ha formulado.

**Señor Jude** — Pido la palabra.

No es tampoco mi propósito hacer un debate con relación a este asunto, sino simplemente exponer en forma breve y sumaria, como corresponde a la improvisación, que en cierto modo, debo hacer, para fundamentar puntos de vista respecto de que la cuestión planteada, que sino es clara, en el sentido de que sea legítima la intervención de la Comisión Permanente, tampoco me parece absolutamente claro e indiscutido el derecho del Senado para reclamar esa intervención.

Es exacto lo que ha dicho el señor Senador por San José. La Constitución de la República habla en uno de sus artículos — el artículo 38 en la parte final — que, por razones graves y urgentes, las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso.

Del juego de esta expresión "cesar el receso", saca en consecuencia el señor Senador por San José de que una cosa que ha cesado no puede restaurarse, no puede volver a comenzar, vale decir, que estando en sesiones extraordinarias, habiendo sido convocado el Senado, la Asamblea General a sesiones extraordinarias a objeto de tratar varios asuntos, no era posible que pudiese en cierto modo coincidir actividad por un lado y receso por otro; porque parecería, de acuerdo con los términos constitucionales, que la Comisión Permanente actúa en el receso parlamentario. Pero esa no es sólo la disposición que puede esclarecer este asunto. Hay otra que también permite ilustrar el juicio del Senado, que corresponde a este mismo punto.

En el artículo 79, cuando se establece cuáles son las facultades de que dispone la Presidencia de la República, inciso 10, se señala que corresponde convocar a aquél, al Cuerpo Legislativo, a sesiones extraordinarias, siempre que lo crea conveniente, con determinación de los asuntos materia de la convocatoria y sin perjuicio de los derechos del Consejo Nacional y de cada Cámara, así como de la Comisión Permanente de suspender en igual forma el receso parlamentario.

Se ve aquí que ya el concepto del constituyente no parece ser tan categórico como en su primera expresión, como en la expresión del artículo 38, en que habla de la cesación, de la terminación, de la expiración del receso, sino aquel que habla de la suspensión del receso, lo que quiere decir que parece posible que en el curso del receso se suspenda éste y vuelva de nuevo a caerse en él, y esto coincide también con el concepto de una Comisión que se llama Permanente. Permanente, ¿en qué sentido? ¿Cómo se podría llamar permanente sino haciéndola jugar precisamente con el de la suspensión del receso, nunca con el de la cesación del receso, sino sería una Comisión especial que tendría determinado cometido y no tendría el carácter de permanente. Lo que precisamente supone permanente, es el concepto que trae al espíritu, frente a la suspensión posible de ese receso, que ella tiene permanencia como para proseguir, a pesar de que pueda haberse suspendido transitoriamente.

Por lo demás, señor Presidente, creo que conviene detenerse a examinar realmente el concepto y la función que tiene la Comisión Permanente. Yo creo que hay Comisión Permanente, en tanto el Poder Legislativo, la Asamblea General, no está en condiciones de cumplir con los fines que ella cumple, tal como lo hace en sesiones ordinarias.

¿Nosotros estamos actualmente en sesiones extraordinarias? Yo afirmaría que no, señor Presidente, porque el Senado no sesiona, porque estamos en receso absoluto, y porque la Comisión Permanente, prácticamente, tiene como razón fundamental de existencia, la de vigilar en subsidio del Cuerpo Legislativo, la acción de los otros poderes enfrenándolos en el caso que no cumplan con la ley y cometan infracciones a las disposiciones de la Constitución.

Y si eso es así, señor Presidente, creo que ese amparo no existe en el momento actual. Las dos Cámaras no funcionan, y a mí lo que me interesa es, más que la esterioridad simple, literal, la sustancia de la función que realmente pued constituir un garantía efectiva.

Yo concedería que estaríamos en un verdadero caso de suspensión o de cesación del receso, si el Senado funcionara como de ordinario, pero, ¿cuáles han sido las sesiones del Senado? Simplemente una sesión esporádica para tratar una cuestión relacionada con las cartas de ciudadanía.

Por eso entiendo que, en realidad, si la Comisión Permanente no tiene función, debía tener las funciones normales que le corresponden siempre al Senado y a la Cámara de Representantes, y ejercerlas ambas como lo hace habitualmente en el período ordinario de sesiones.

Por lo demás, señalo el inconveniente que, en el orden de los rodajes institucionales, puede suponer el concepto de que el simple hecho de una convocatoria extraordinaria, tenga la virtud de hacer cesar el receso y, por lo tanto, determinar caducidad en los poderes de la Comisión Permanente.

He leído que por el artículo 79 en su inciso 10 tiene cada una de las Cámaras facultad para convocarse extraordinariamente. Estamos lejos ya del concepto y de la práctica de que sólo se iba a las sesiones extraordinarias cuando así lo reclamaba el Poder Ejecutivo.

Ahora, cada Cámara tiene esa facultad. Y bien: ¿qué es lo que podría decirse si hubiéramos de atenernos a una interpretación literalista y cerrada y un poco ceñida a la letra del artículo 38, tal como lo hace el señor Senador por San José?

La Cámara de Senadores en el caso, o la Cámara de Diputados, que es mejor para este caso, resuelve, — de acuerdo con la facultad que le establece este artículo, — sesionar extraordinariamente. ¿Ha cesado el receso parlamentario ¿Ha cesado la Comisión Permanente?

Si nos atuviéramos al concepto del señor Senador por San José, deberíamos contestar afirmativamente, que sí. Sin embargo, no se habrían cumplido las condiciones que podrían legitimar la expiración de las funciones de la Comisión Permanente, porque el Senado no funcionaba.

De manera que tendríamos entonces un caso peregrino: que cada una de las Cámaras podría tener facultad para romper ese receso, para hacer cesar ese receso, lo que me parece, francamente, un poco anómalo, porque daría preeminencia a una voluntad sobre otra, a la voluntad de una de las ramas parlamentarias sobre la otra.

Por eso creo que, en realidad, si se habla de la cesación del receso, yo creo que ese concepto trae como consecuencia lógica, la afirmación de cada Cámara, de que la cesación de ese receso es un hecho.

Nosotros no estamos dentro de ese hecho, sino muy lejos de él: estamos efectivamente en receso, y, en consecuencia, me parece que los poderes de la Comisión Permanente en una situación como ésta, subsisten, y subsisten tanto más, cuanto que responde la institución de ese organismo, a fines superiores de garantía, de buen funcionamiento de las instituciones y de los otros poderes del Estado.

Por eso, señor Presidente, estimo, — a pesar de reconocer que el asunto ofrece sus dudas, — que no es una cuestión clara que, en una palabra, es un asunto cuestionable, y me inclinaría a creer que la Comisión Permanente tiene facultades y que no invadiría atribuciones, ni jurisdicción al considerar ese asunto, porque el Senado no actúa, no ha actuado hasta el presente, y porque la Constitución, si habla en un caso de cesación del receso, habla en otros casos de la suspensión del receso, y no veo por qué hemos de preferir una cosa a la otra.

Yo creo que, en realidad, sería una preferencia indebida e injustificada, y en esa situación de duda y de conflicto que plantean las dos disposiciones de la Constitución, me parece que corresponde ir a las otras cuestiones que deben ser las directivas fundamentales en este asunto: por un lado el concepto de la Comisión Permanente, la expresión misma de la Comisión Permanente, que no se aviene bien con una Comisión que

desaparece, inmediatamente que el Cuerpo Legislativo realice cualquier acto por simple y poco significativo que él fuera, y luego, el de las funciones que la Comisión Permanente realiza, que no se desempeña en forma ni siquiera eficaz, ni siquiera elemental, cuando el Cuerpo Legislativo, como en el caso actual, no funciona.

Por esas razones, señor Presidente, me inclinaría a creer que la Comisión Permanente tiene atribuciones para resolver, y, en consecuencia, voy a votar en contra de la moción del señor Senador por San José.

**Señor Ramírez** — Pido la palabra.

No voy a entrar al fondo del asunto; me voy a ocupar lisa y llanamente de la moción del señor Senador García.

Esta se concreta en el sentido de que el Senado sea citado para mañana a la hora de sesiones ordinarias, con el objeto de resolver la duda constitucional que el mismo señor Senador ha planteado.

Ahora bien: a mí se me ha dicho que el asunto de la venia para los ascensos, es de suma urgencia; se me ha asegurado que si los ascensos no se otorgan en el mes de Febrero, tendrán que ser aplazados por el término de un año. Si esto fuera así, yo creo que no podríamos demorar hasta mañana la consideración del asunto. En caso contrario, yo votaría la moción del señor Senador por San José, porque creo que bien vale la pena que nos tomemos 24 horas siquiera, para meditar.

**Señor Jude** — La moción del señor Senador por San José resuelve el punto y cita al Senado para mañana a objeto de liquidar la cuestión de fondo.

**Señor García** — En realidad, la incidencia entre la Comisión Permanente y el Senado queda resuelta.

Debo agregar, — ya que estoy en el uso de la palabra, — que mi deseo concuerda con lo expresado por el señor Senador por Florida: creo que el asunto es urgente y debe resolverse lo más rápidamente posible.

Sin embargo, no creo que estemos actuando en términos que nos obliguen a resolver este asunto precipitadamente.

No tengo a mano la ley que determina en qué fecha deben considerarse los ascensos, pero un recuerdo personal hace que pueda afirmar que un asunto semejante a éste, pero de otra índole, se planteó en el pedido de venia de los ascensos militares el año pasado, y ésta fué otorgada por el Senado recién en el mes de Junio o Julio, si mal no recuerdo, pero siempre en una fecha muy posterior a esta de Febrero en que estamos actuando.

De manera que creo que no hay ninguna disposición legal que no permita al Poder Ejecutivo conceder los ascensos, a pesar de que el Senado no se expida en el mes de Febrero.

Pero no hago cuestión sobre este asunto; como se ve por la moción que he presentado, mi deseo es que el mensaje pasado por la Presidencia de la República sea considerado y resuelto en el día de mañana.

**Señor Jude** — Aunque es una cuestión incidental, no deseo dejar pasar en silencio las manifestaciones que formula el señor Senador por San José, porque podría parecer asentimiento con la tesis que él sostiene.

La ley de Ascensos de Enero del 19, modificada por otra de Junio del mismo año, establece que los ascensos deben llenarse anualmente durante el mes de Febrero. Es cierto lo que expresa el señor Senador por San José de que en algunas otras oportunidades se han hecho esos ascensos en fecha distinta a la marcada por la ley; pero no es menos exacto que no se está dentro de la ley, y yo creo que si alguien debe estar interesado en que se cumpla la ley, es el Parlamento. De manera que debe ser el primero en colocarse dentro de sus términos claros y precisos.

Yo creo que si por alguna razón—como podría ocurrir—el Poder Ejecutivo, a causa del estudio de los antecedentes de los ascensos propuestos por parte del Cuerpo Legislativo competente, no pudiera hacerlos en este mes, siempre le quedaría la facultad de hacerlo en los meses subsiguientes, porque no le sería imputable a él esa demora, y porque creo que los intereses de la institución armada no podrán sufrir desmedro por la demora que se produjese en el análisis de las cuestiones que enviara ese pedido de venia.

Me parece que debemos estar interesados en que se resuelva dentro del mes de Febrero, porque así lo marca la ley. Por esa causa, yo votaría,—en el caso que se resolviera la cuestión constitucional que plantea el señor Senador por San José, favorablemente,—que se tratase mañana, lisa y llanamente, el pedido del Poder Ejecutivo, porque creo que es un asunto urgente y que hay interés en no desmedrar el artículo expreso de la ley de la materia.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por San José.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado celebre sesión en el día de mañana a las 17 horas, a fin de ocuparse del pedido de venia formulado por la Presidencia de la República, relativo a ascensos militares."

Se va a votar.

(Se vota: **9 en 11. — Afirmativa**).

(El Honorable Senado será citado para mañana a las 17 horas).

**Señor Ramírez** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Senador por Florida.

**Señor Ramírez** — Se me ocurre una duda. El mensaje ha sido dirigido a la Comisión Permanente. ¿Cómo podríamos nosotros ocuparnos de un mensaje que no lo tenemos en nuestro poder? Habría que hacer alguna gestión...

**Señor Jude** — ¿Me permite, señor Senador?

Yo creo que eso se va a suscitar esta tarde: La Comisión Permanente se va a reunir, porque como lo expresó el Presidente de la misma, señor Senador por Minas, en el seno de la Comisión Permanente se planteó esa cuestión previa, la misma que hoy ha articulado el señor Senador por San José, y entonces se resolvió realizar una nueva sesión en el día de hoy a las 7 de la tarde para considerar este asunto.

¿Qué es lo que va a ocurrir allí? Podrán ocurrir dos cosas: que la Comisión Permanente se considere competente, o que no se considere habilitada para intervenir en ese asunto. Si se considera competente, habría, en cierto modo, un conflicto de jurisdicción. Si no se considera competente y cree que el Senado, en virtud de las manifestaciones que se acaban de hacer, puede ocuparse de ese asunto, lo devolverá con sus antecedentes al Senado.

De manera que yo creo que no es necesaria ninguna gestión de nuestra parte, porque si la gestión de nuestra parte coincidiera con una negativa de parte de la Comisión Permanente, el asunto no vendría, a pesar de la gestión. Si, por el contrario, la resolución coincide con la del Senado, tampoco es necesaria la gestión, porque ella por sí sola, automáticamente, por su propia resolución, devolverá el asunto al Senado.

Por eso estimo que con la resolución que el Senado ha tomado, basta y sobra para que las cosas puedan marchar normalmente.

**Señor Presidente** — ¿Insiste el señor Senador por Florida?

**Señor Ramírez** — No, señor Presidente.

---

**Señor Presidente** — Queda *terminado* el acto.

---

(Son las 12 y 5).

---

A. Placenza (hijo), Director de Taquígrafos.

# LEY DE TIMBRES

### Documentos comerciales y civiles en general

**Artículo 3.°** Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos | | | | | | | | VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses | | Por más de 6 meses |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Por | más | de | $ | 1 | a | $ | 50 | $ 0.05 | $ | 0.05 |
| " | " | " | " | 50 | " | " | 100 | " 0.15 | " | 0.15 |
| " | " | " | " | 100 | " | " | 250 | " 0.35 | " | 0.35 |
| " | " | " | " | 250 | " | " | 500 | " 0.75 | " | 0.75 |
| " | " | " | " | 500 | " | " | 750 | " 1.00 | " | 1.50 |
| " | " | " | " | 750 | " | " | 1.000 | " 1.50 | " | 2.00 |

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

### Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

**Artículo 5.°** Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL RECIBO | Valor del timbre |
|---|---|
| De $ 1.00 a $ 50.00 .......................... | $ 0.02 |
| " más de $ 50.00 a $ 100.00....... | " 0.05 |
| " " " 100.00 " " 500.00....... | " 0.15 |
| " " " 500.00 " " 1.000.00....... | " 0.50 |
| " " " 1.000.00 sin limitación...... | " 1.00 |

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

### Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

**ESCALA**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | De | más | de | $ | 1.00 | hasta | $ | 5.00 | $ 0.02 |
| 2.° | " | " | " | " | 5.00 | " | " | 10.00 | " 0.05 |
| 3.° | " | " | " | " | 10.00 | " | " | 25.00 | " 0.10 |
| 4.° | " | " | " | " | 25.00 | " | " | 50.00 | " 0.15 |
| 5.° | " | " | " | " | 50.00 | " | " | 75.00 | " 0.25 |
| 6.° | " | " | " | " | 75.00 | " | " | 100.00 | " 0.40 |

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

**Art. 6.°** Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

### Honorarios, costas y costos

**Artículo 7.°** Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

### Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

**Artículo 8.°** Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | Por | más | de ..... | $ 10.00 | a | $ | 40.00 | " 0.03 |
| 2.° | " | " | " ..... | " 40.00 | " | " | 100.00 | " 0.07 |
| 3.° | " | " | " ..... | " 100.00 | " | " | 250.00 | " 0.19 |
| 4.° | " | " | " ..... | " 250.00 | " | " | 500.00 | " 0.37 |
| 5.° | " | " | " ..... | " 500.00 | " | " | 750.00 | " 0.56 |
| 6.° | " | " | " ..... | " 750.00 | " | " | 1.000.00 | " 0.75 |

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

**Nota**—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO XCI — Montevideo, Martes 17 de Abril de 1928 — Núm. 6555

### TARIFA DE AVISOS

Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.20 |
| Por 15 días | " | 0.18 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.02 |

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días ... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). ... " 0.40

Por los días que excedan de 20: ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

### POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección compras**

La policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de setenta y cinco mil kilogramos de maíz (kilos 75.000); veinticinco mil kilogramos de avena (kilos 25.000) y cien mil kilogramos de alfalfa (kilos 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17 excepto los sábados que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de División Administrativa el día 25 del mes en curso a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitadores pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Ab.16-8047-v.ab.25.

### ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Provisión de 20 vagones de Ferrocarril

Llámase a licitación pública por el término de 4 meses a partir de la fecha, para la provisión de 20 vagones abiertos de 30.000 kilogramos de carga útil cada uno, destinados al Ferrocarril del Puerto.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos en la Secretaría General (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez), todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto hasta el día 20 de Julio de 1928 a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.20-7308-v.my.3.

### PROVISION DE DIEZ CALDERAS A VAPOR

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses a partir de la fecha para el suministro de diez generadores de vapor, destinados a guinches de maniobras que funcionan en el Puerto de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente serán recibidas hasta el día 13 de Julio de 1928 a las 15 horas, en cuya fecha y hora, el suscripto procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, planos y demás detalles pueden ser consultados en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 15 del mes en curso y a partir de esa fecha de 13 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.12-7142-v.ab.23.

### SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en el Sur del Brasil, ha recibido una comunicación del señor Vicecónsul del Uruguay en Uruguayana, dando cuenta que han fallecido en aquel Municipio los ciudadanos uruguayos Aquilino González, de 32 años, casado con doña Emilia Costa y Zacarías Ribeiro. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Ab.16-8063-v.my.26.

### COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
**Obras de reparación del muelle de cemento número 6**

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación en el muelle de cemento número 6, de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (calle Cerrito número 532), todos los días dentro del horario hábil.

La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.10-7886-v.ab.21.

### ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS E. DEL ESTADO
RES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses a contar desde la fecha, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones (calle Julio Herrera y Obes número 1471) previo pago de $ 1.00 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — La Gerencia.

Ab.12-7957-v.ab.24.

**Provisión de alfalfa seca, maíz, afrecho y avena**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de quince días, para proveerse de los mencionados forrajes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles de 13 a 18.30; sábados de 8 a 12.30 (valor del primer ejemplar: $ 1.00). — Montevideo, Abril 10 de 1928. — La Gerencia.

Ab.11-7910-v.ab.23.

**Licitación por uniformes de invierno**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de veinte días para el suministro de uniformes de invierno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles de 13 a 18.30; sábados de 8 a 12.30. (Valor del primer ejemplar: pesos 1.00). — Montevideo, Abril 10 de 1928. —La Gerencia.

Ab.11-7909-v.ab.23.

### PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilos de papel destinado a la impresión de estampillas para la percepción de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados que será de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, el día 30 de Abril de 1928 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1928.

Mz.29-7695-v.ab.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de noventa y ocho mil kilogramos de papel para diario destinado al "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto, advirtiéndose que de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1925, se preferirá en equivalencia de calidad y con un margen hasta el 10 por ciento en el precio, el papel de producción nacional. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. —Héctor Luis Bonnet, Director.

Mz.16-7281-v.ab.17.

LICITACION PUBLICA NUMERO 60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipia, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1928.

Feb.16-6374-v.my.19.

### COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
**Llamado a concurso de anteproyectos**

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926, llama a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio del Hospital de Clínicas y de los Institutos de Neurología, contra el Cáncer, de Higiene Experimental y de Anatomía Patológica.

El programa de obras y las bases de concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, Secretaría General de la Universidad (Avenida 18 de Julio número 1824), a donde podrán recurrir todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

La presentación de los proyectos se hará en sobre cerrado, en la Universidad, don-

**ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

de se recibirán hasta las 17 horas del día 20 del corriente mes. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — La Secretaría.
Ab.11-7932-v.ab.23.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y, de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores agrimensores para que elijan su representante ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

La elección se realizará en el local de dicha Facultad el día 3 de Mayo próximo, de la hora 17 a la hora 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del fijado para esta elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Ab.16-8048-v.ab.21.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
LICITACION DE FOTOGRAFIAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la confección de 80.000 fotografías destinadas a los carnets de la Oficina de Hospitalidades.

Las propuestas, extendidas en el papel sellado correspondiente ($ 0.50), y acompañadas de la muestra respectiva, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 13 a 18 y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día lunes 14 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — La Dirección General.
Ab.16-8043-v.ab.28.

**INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESANZUELA"**
LICITACION

Habiendo sido rechazadas todas las propuestas presentadas el día 19 de Marzo, llámase nuevamente a licitación pública para el suministro de un grupo electrógeno, destinado al Laboratorio de Molienda y Panificación, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección de Minas e Industrias, calle Bartolomé Mitre número 1371, todos los días hábiles desde las horas trece y treinta a las diecisiete y treinta.

Las propuestas, con el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Inspección de Minas e Industrias hasta el día 20 de Abril a la hora 16, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 28 de 1928.— Por el Instituto Fitotécnico G. J. Fischer, Subdirector.
Mz.30-7734-v.ab.20.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos, entre los Directores de las Escuelas de Práctica de la República, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer el cargo de Regente de la Escuela Francia de Aplicación número 2 para Señoritas. — Montevideo, Marzo 23 de 1928.
Mz.26-7596 v.ab.30.

Llámase a concurso con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Marzo 23 de 1928.
Mz.26-7597-v.set.30.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 16933**

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro L. Laures, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SANTO ANGELO

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 1, clase 2.a (maderas de construcción y combustibles, alcornoques y cortezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-7607-v.ab.18.

**ACTA N.o 16939**

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIRGINIER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-7564-v.ab.17.

**ACTA N.o 17007**

Montevideo, Abril 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Forteza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambres en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-8051-v.my.7.

**ACTA N.o 17009**

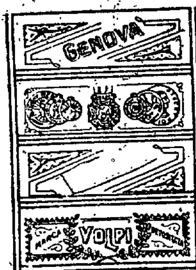
Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

VOLPI

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-8033-v.my.7.

**ACTA N.o 17008**

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-8034-v.my.7.

**ACTA N.o 17005**

Montevideo, Abril 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

AMIDOPYRIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7990-v.my.3.

**ACTA N.o 16934**

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Delco Light Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DELCO LIGHT
THE DOMESTIC ENGINEERING COMPANY

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos eléctricos de todas clases y maquinarias y accesorios para ser usados con los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7572-v.my.3.

**ACTA N.o 16920**

Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Isaiah Redstone, comerciando como Albert Weinberg, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"SOBRANIE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-7573-v.ab.17.

**ACTA N.o 16938**

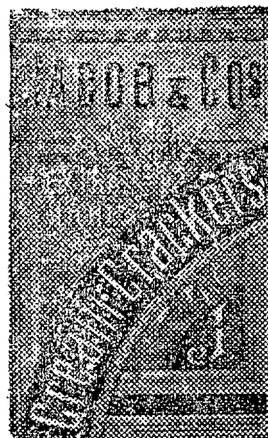
Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, de la ciudad de Detroit, Estados de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Ford

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 16.a, 20.a, 21.a, 22, 25.a, 33.a, 34.a, 35.a, 39.a, 40.a, 43.a, 51.a, 55.a, 59.a, 60.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7681-v.ab.21.

**ACTA N.o 16914**

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y R. Jacob y C.o Limited, de Dublín, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a (especialmente galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7683-v.ab.21.

**ACTA N.o 16913**

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y R. Jacob y C.o Limited, de Dublín, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a (especialmente galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7682-v.ab.21.

**ACTA N.o 16936**

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Guillermo Igounet, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

CUCHARITA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-7635-v.ab.20.

**ACTA N.o 16454**

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Aktiebolaget, B. A. Hjorth y C.o, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca

"PRIMUS"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7675-v.ab.21.

ACTA N.o 16960

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7801-v.ab.25.

ACTA N.o 16961

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7802-v.ab.25.

ACTA N.o 16962

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7803-v.ab.25.

ACTA N.o 16793

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Da Veiga y Compañía, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca

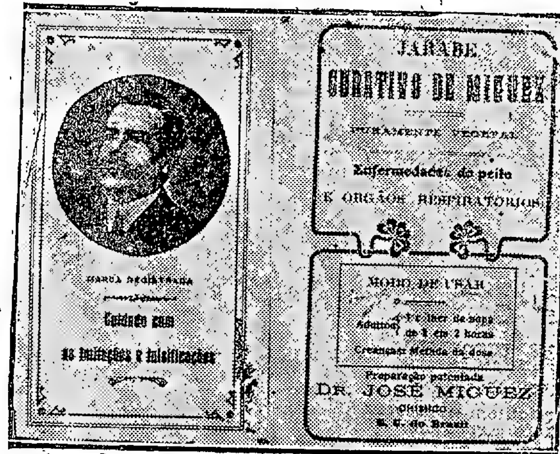



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7776-v.ab.25.

ACTA N.o 16957

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez de Cavallero, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7851-v.ab.26.

ACTA N.o 16956

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez de Cavallero, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



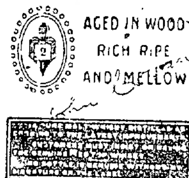

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7850-v.ab.26.

ACTA N.o 16992

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Heidsieck y C.o Monopole", de Reim, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

RED TOP WHISKY




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7805-v.ab.26.

ACTA N.o 16993

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Leboucq et Cie., de Courbevoie, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

BROMOGÉNOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7806-v.ab.26.

ACTA N.o 16969

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Gaggero, Deal Smith y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7811-v.ab.26.

ACTA N.o 16971

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Badaraco y Barúin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7813-v.ab.26.

ACTA N.o 16970

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Gaggero, Deal Smith y Compañía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7812-v.ab.26.

ACTA N.o 16984

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

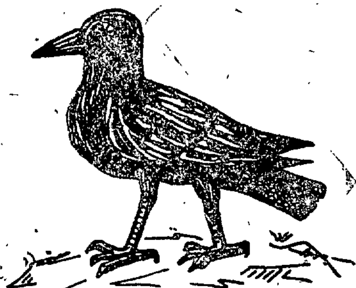
"KENDAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.9-7840-v.ab.26.

ACTA N.o 16974

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



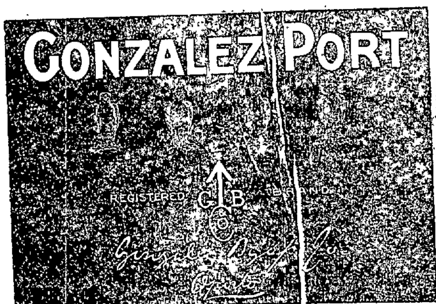
RABE
Marca registrada

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.12_7931-v.ab.30.

ACTA N.o 16963

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

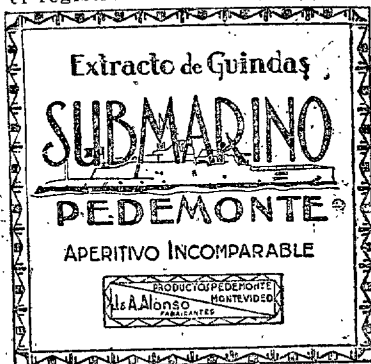



para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7894_v.ab.28.

ACTA N.o 16293

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19_7364_v.ab.17.

ACTA N.o 16982

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Walter Mildner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VINDOBONA"

para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.12_7929_v.ab.30.

ACTA N.o 16975

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CASCADEC"

para distinguir toda clase de artículos correspondiente al ramo de almacén determinados en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.12-7930_v.ab.30.

ACTA N.o 16966

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



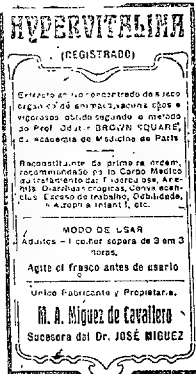

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7696_v.ab.23.

ACTA N.o 16955

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez de Cavallero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.30_7757-v.ab.24.

ACTA N.o 16932

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro L. Laures, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

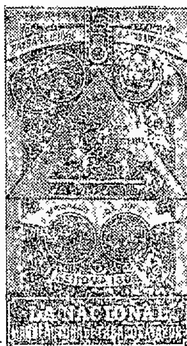



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 1, clase 2.a (maderas de construcción y combustibles, alconorques, y cortezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.26_7606-v.ab.18.

ACTA N.o 16972

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31_7775_v.ab.25.

ACTA N.o 16950

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

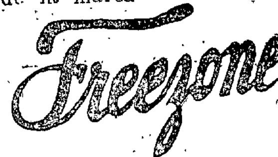
"MALTOVITAMINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

—Mz.29-7688_v.ab.23.

ACTA N.o 16954

Montevideo, Marzo 26 de 1928 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Edward Wesley C.o, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (Remedio externo para el tratamiento de los pies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7664_v.ab.22.

ACTA N.o 16460

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

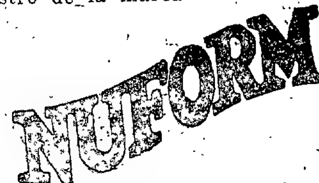



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7692_v.ab.23.

ACTA N.o 16944

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Dental Company del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (dientes artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7725_v.ab.23.

ACTA N.o 16949

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRAMONE S. A. S."

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7687_v.ab.23.

ACTA N.o 16952

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EPIDERMOLO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.29_7690_v.ab.23.

ACTA N.o 16953

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

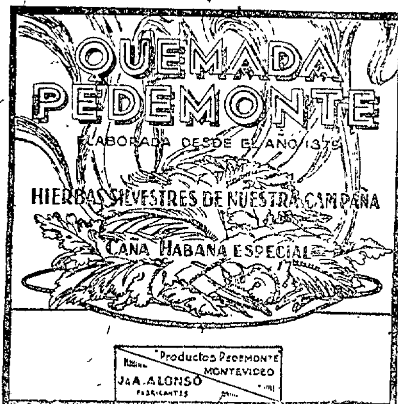
"FOSFOLIPINA ETOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7691-v.ab.23.

**ACTA N.o 16295**

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-7634-v.ab.20.

**ACTA N.o 16940**

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Curtis's y Harvey Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (pólvora). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.24-7554-v.ab.17.

**ACTA N.o 16941**

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Sociedad "Curtis's y Harvey Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

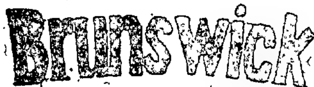



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (pólvora). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.24-7555-v.ab.17.

**ACTA N.o 16968**

Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunswick Balke Collender Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos comprendidos en las clases 19.a, 21.a, 23.a y 24.a (mesas de billar y accesorios, artículos de sport en general, muebles, fonógrafos, cubiertas para automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7895-v.ab.28.

**ACTA N.o 16967**

Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y C.o, han solicitado el registro de la marca

"RELAMPAGO"

para distinguir alquitranes, brea o bleck, asfalto, aceites y grasas lubrificantes, bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta, *incluídos en las clases 8.a, 11.a y 20.a.* — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7893-v.ab.28.

**ACTA N.o 16964**

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca




CIBELES

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-7730-v.ab.24.

**ACTA N.o 16947**

Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Milán, Italia, ha solicitado la renovación de la marca

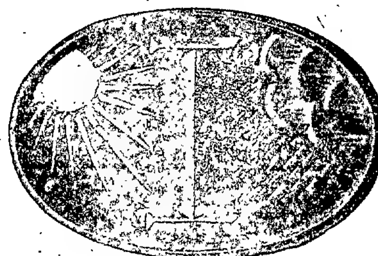



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-7759-v.ab.24.

**ACTA N.o 16965**

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchaft, de Francfort A. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca



Indanthren

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-7729-v.ab.24.

**ACTA N.o 16946**

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca




para distinguir mercaderías comprendidas *en la categoría 8, clase 67.a* (yerba mate). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-7758-v.ab.24.

**ACTA N.o 16943**

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Dental Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

UNIVERSAL

Universal Dental Co.

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (dientes artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7726-v.ab.23.

**ACTA N.o 16942**

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"OSO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.26-7604-v.ab.18.

**ACTA N.o 17006**

Montevideo, Abril 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Haefliger, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"IODOLIPOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7998-v.my.4.

**ACTA N.o 16997**

Montevideo, Abril 9 de 1928. — Con esta fecha, Sena y Chiappe, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GLUTEOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7906-v.ab.28.

**ACTA N.o 16951**

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITACLOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7689-v.ab.23.

**ACTA N.o 16937**

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Guillermo Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIEL ROJA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-7636-v.ab.20.

**ACTA N.o 16945**

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Bayrac, de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

"GERMOSE"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (productos químicos farmacéuticos, especiales o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7727-v.ab.23.

**ACTA N.o 16948**

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MALVALOCA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7686-v.ab.23.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2517**

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Sara Garate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Presilla aplicable a camisas con bolsillos para hombre, para contener el reloj y prender la cadena de éste", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.30-7731-v.ab.30.

**ACTA N.o 2520**

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores German Ruperèz y Julián Ruperez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para lustrar calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.14-8000-v.my.10.

**ACTA N.o 2521**

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Solé, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de bloques macizos y huecos para paredes, tabiques, bovedillas, entre pisos, pilares, columnas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.14-8010-v.my.10.

**ACTA N.o 2508**

Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de alarma y propaganda aplicable a toda clase de vehículos y embarcaciones a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.21-7427-v.ab.18.

**ACTA N.o 2513**

Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Linn Manufacturing Corporation, de la ciudad de Morris, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.26-7668-v.ab.25.

**ACTA N.o 2514**

Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor Ramiro Cotelo Freire, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema automático de alarma en casos de incendio, denominado "Guardía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.23-7515-v.ab.23.

**ACTA N.o 2516**

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Víctor Raúl Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horizonte artificial giroscópico modelo reductor precesional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.23-7518-v.ab.23.

**ACTA N.o 2304**

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Henry Edwin Coley, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la reducción de minerales, óxidos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.23-7528-v.ab.23.

**ACTA N.o 2515**

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Federico Firpo y José Antonio Becerra de Córdoba, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un quemador a petróleo para la cocción de cal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.23-7532-v.ab.23.

**ACTA N.o 2476**

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alvaro Pinazo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto destinado a reemplazar las aguas alcalino cloradas que se expenden en el comercio para uso doméstico e industrial, denominado "Neolavol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.22-7486-v.ab.21.

**ACTA N.o 2510**

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Mulet Bardier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de depilación a base de cualquier clase de resina y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.19-7344-v.ab.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de herrería para el edificio de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y a los cuales ha agregado un nuevo plano con detalles simplificados de la baranda y rejas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.16-8044-v.ab.25.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón, depósito de cenizas de huesos y 3 cámaras de reacción para la fábrica de superfosfatos de calcio en el Instituto de Química Industrial de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.12-7939-v.ab.21.

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de vidrios en el edificio en construcción para la Imprenta Nacional, en estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Abril próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.31-7804-v.ab.17.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Infectocontagiosos en el Hospital de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Abril próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.9-7814-v.ab.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Chamizo, en el paso de Las Mulas.

Pliego de condiciones en la Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.16-8062-v.ab.28.

Se llama a licitación para la provisión de máquinas destinadas a la aplicación de aglomerantes hidrocarburados en las carreteras.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección dentro del horario de oficina.

Apertura de las propuestas el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.14-8002-v.ab.23.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS**

**Doña Honorina Praddaude de Cazabán, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddaude de Courchant.**

**Se hace pública la petición para que los** que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — La Dirección.

Feb.10-6208-v.my.11.

**Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendia, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Aniznabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.**

Feb.2-5915-v.my.5.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la construcción de las obras para los Lavaderos Municipales que se instalarán en esta ciudad, sobre el arroyo San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas el día dieciséis de Abril próximo a las 14 horas, por los interesados o representantes legales, en la Secretaría de este Concejo y en un todo de acuerdo con el modelo agregado y decreto de Julio 25 de 1924.

A estos efectos, y todo lo demás pertinente, el expediente respectivo y antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Concejo de Administración en las horas hábiles. — Lavalleja, Marzo 7 de 1928. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Mz.10-7107-v.ab.18.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO**

DESVIO DE CAMINO

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don José Saturnino Lucas, iniciando gestiones para desviar caminos en un campo de su propiedad, ubicado entre Cañas y Arerunguá, quinta sección judicial de este Departamento, concediéndole el permiso siguiente: para llevar el camino Departamental de Salto a Tacuarembó, que limita por el lado Oeste de su campo, bien por la cuchilla de Cañas. Y también para desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad cuyos límites son: Norte, Juan Domingo Lucas; Este, Virgilio da Cruz Piegas y Lidio Jorge; Sur, más campo del señor Lucas y al Oeste, Camino Departamental que va de Salto a Tacuarembó y Cuchilla de Cañas, entrando dicho camino vecinal por el Nordeste, y siguiendo en línea recta por la divisa de don Juan Domingo Lucas hasta encontrar el camino Departamental de Salto a Tacuarembó.

Las oposiciones a los desvíos y demás modificaciones solicitadas deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría, dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Marzo 15 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Ab.9-7820-v.my.14.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

DESVIO DE UN CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que, ante el mismo se ha presentado don José Pardo Santayana iniciando gestiones para encallejonar un camino que cruza parte de su propiedad, en campo que posee en la 4.a sección, cuyo camino parte de la divisoria del campo de la sucesión Echevarría, se dirige de Sud a Norte, costeando un alambrado ya existente, aproximadamente de 3.000 metros, se desvía luego para tomar la dirección Oeste a Este y recorre una extensión cercana a 2.000 metros, costando otro alambrado que pasa cerca de las casas y termina en el camino indicado, o sea de Paso del Borracho a Paso de los Novillos, en un potrero destinado a pastoreo; y que con tal motivo se desvía el camino a encallejonarse, en 700 metros.

Las oposiciones que pudieran hacerse al desvío expresado, deberán presentarse por escrito ante esta corporación, dentro del término de treinta días que determina la ley, donde se hallan también a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1928. — La Secretaría.

Ab.11-7916-v.my.19.

DESVIO DE UN CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don José A. Balado iniciando gestiones para desviar un camino que

arranca del camino departamental que pasa por la Cuchilla de Caraguatá y conduce al paso de Mazangano del río Negro.

Las oposiciones al desvío solicitado, deberán presentarse por escrito ante esta corporación, dentro del término de treinta días que determina la ley, donde se hallan también a disposición de los interesados, los antecedentes respectivos. — Tacuarembó; Marzo 19 de 1928. — La Secretaría.
Ab.13-7984-v.ab.24.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CARMEN FUENTES de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 277.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4085-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vincios, domiciliado en la calle Mercedes número 1011, y doña JOSEFA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Convención número 1280.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4084-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ERNESTO ALESSANDRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829 y doña JANA SARA SPINER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Tawarow, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4060-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIRABELLI, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor, de nacionalidad brasileño, nacido en Butucatú, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA DO CARMO PINTO PACCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en el Hotel Florida.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4059-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ALVAREZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA REYNA BOVE ARTEAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1571.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4028-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUÑOZ, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña CAROLINA BOLOGNESI, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4027-v.ab.18.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 127, y doña ARMANDA SARA MURILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 127.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4051-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN MACHADO RIBAS, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 461 bis, y doña ORFILIA LOPPACHER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión abogada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4050-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ESCRIBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320, y doña MICAELA VERDAGUER ESCRIBA de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 320.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4031-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO POUYANNE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 491, y doña CLOTILDE BOTTINO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Cerrito número 491.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4031-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SIMON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, ciudadano legal, nacido en Salónica, domiciliado en la calle 1.o de Mayo número 1420, y doña JEANNE SAIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Salónica, domiciliada en la calle 1.o de Mayo número 1420.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4030-v.ab.18.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE RIVERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1374, y doña ERMINDA DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
3999-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GRACIANO DABBADIE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 905, y doña MARIA BRUNA RIVERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ejido número 905.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
3976-v.ab.17.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ATILIO MILORO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ERMINDA VESCHI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del sEtado Civil.
4047-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO LUZARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña CEFERINA VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1356.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4008-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FABBIANO, de 54 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Quieti, domiciliado en la calle Galicia número 1289, y doña CARMEN NIETO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Galicia número 1289.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún**

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4007-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO A. NICOLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Rondeau número 1572, y doña ELVIRA FERNANDEZ TOUS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4006-v.ab.18.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Qe han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1566, y doña ROSA EUSEBIA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1566.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4057-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4056-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR TEODORO FORMENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1966, y doña MARIA EMILIA PERNA AMOROSO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1629.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4055-v.ab.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO DONATO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1435, y doña MARIA LUISA BIANCHI de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4054-v.ab.21.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña ELVIRA BODAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4067-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO REY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1445, y doña AIDA VAGHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4068-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BRUNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua número 1368, y doña AMINTA SERRA HORTA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Nicaragua número 1368.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4066-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBINO GUERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Madrid número 1614, y doña AMALIA RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4053-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OBALLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Agraciada número 2078, y doña ALBINA CARUSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4046-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAUSTO SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1170, y doña MORAIMA CROCCO PICASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1688.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3953-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANGUINETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1309, y doña MARGARITA GADEA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3947-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CANCELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1935, y doña MARIA CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3948-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLON BALLEBELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle César Díaz número 1260, y doña SARA RENEE REY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3949-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORDIGUI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austríaco nacido en Austria, domiciliado en la calle Agraciada número 2350, y doña GODELINDA AURORA BERNHARDTT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada número 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3950-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME LUIS JUAN TOSCANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1386 y doña EUSEBIA SUSANA ORTOLINA DELL'ISOLA BURASTERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3951-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE GERVASIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Avellino (Italia), domiciliado en la calle Guaviyú número 2985, y doña HERMINIA AIROLDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3952-v.ab.17.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURAN, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña EULALIA DUHAU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4005-v.ab.18.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GODINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental nacido en San José domiciliado en la calle Joanicó número 38, y doña SARA HAYDEE OTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4075-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CARIDAD RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pedro Ricaldoni número 104, y doña ADELINA LUISA LABEAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4073-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña JOSEFA REIMUNDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4074-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Ramón Anador número 24 y doña ANTONIA RAYMUNDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ramón Anador número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4011-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY VIVES CARBALLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Italia número 610, y doña MARIA ENILDA DAMELLI ROSAS, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Italia número 610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3971-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANJULIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Chilento, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 402 a, y doña MARIA GESTO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cavaleras, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 402 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3970-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GONZALEZ de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 37, y doña MARGARITA AGUSTINA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3969-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 5, y doña ERNESTINA VELLOZO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3968-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 133, y doña CAMILA MARODEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3967-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODORICO FILCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Comercio número 2353, y doña GUILLERMINA FERNANDINA HERMINDA SAGRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3966-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DE LA ROSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña JULIA ELOISA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Vecinal número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3965-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ABAT, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle María S. de Munar número 58, y doña TERESA ANTONIA AGOGLIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle María S. de Munar número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3964-v.ab.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ORDOQUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1573, y doña JULIA LUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rivera, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 2 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3963-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELAEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilcomayo número 20, y doña MARIA DI FIORI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Amazona número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3962-v.ab.17.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR EMPERATRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARIA JOSEFINA RASSO CARCER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Habana sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4026-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña EMILIA ABROÑEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Argerich número 20.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4025-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL MIRANDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belén número 2685, y doña ROSA DE MARIA de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 2685.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3980-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OSCAR RUGGERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier número 28, y doña MARIA DEL ROSARIO CARPIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Juan J. Raissignier número 28.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3979-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEDRO BORREANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Argerich sin número, y doña MARIA EDERLINDA CEDRES, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Argerich sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3978-v.ab.17.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GERARDO VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 15, y doña DOLORES TERESA VALE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Darwin número 26.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4081-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO FLORENCIO DEL PALACIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia del León, domiciliado en la calle Agraciada número 3077, y doña LAURINDA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1411.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4080-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO MORI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1173, y doña ELENA BASILIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4079-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 1850, y doña SOFIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4078-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO BALDOMERO PRINCIPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ceibal número 1725, y doña SARA TRILINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ceibal número 1725.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4077-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN GUZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Colorado número 2143, y doña VICENTA PILAR PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2143.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4076-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Matías Barrios número 79, y doña OROSILDA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Matías Barrios número 79.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4082-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOTARO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 180, y doña CATALINA NOTARO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 1642.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4061-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO VACCA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Chevest número 143, y doña SERAFINA BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Chevest número 143.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4062-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1391, y doña ESTEFANIA SATURNINA ALMEIDA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4063-v.ab.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: ue han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BOQUETE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Doctor Majestid número 1767, y doña CARMEN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Majestid número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4036-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don RAMON LORETO BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vilardebó número 1873, y doña MARIA YOLANDA GREZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Vilardebó número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4035-v.ab.20.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOCCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. Vásquez Ledesma número 23, y doña INES MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Kock número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4033-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. D'ANDREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle José L. Terra número 2784, y doña MARIA OLINA COSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2784.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4034-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Araycuá esquina Joaquín Requena, y doña SOFIA LEYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Araycuá esquina Joaquín Requena.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre.—Conste. —Jalabert.

4013-ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONSORNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Simón Martínez, número 126, y doña VICENTA LANZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José Revuelta número 84.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Conste. —Jalabert.

4012-ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO VALLS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1825, y doña MARIA AMELIA FERRI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1825.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4024-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SESPERES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avda. Gral. San Martín núm. 2830, y doña CONSTANCIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2830.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4023-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2705, y doña BENIGNA LAVIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gualberto Muñoz número 19.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4021-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA MIRABALLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle C. Pereda número 3 bis, y doña AMELIA GENOVEVA DE DONATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Pereda número 3.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4020-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OLIVERI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión carnicero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Savona, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 150, y doña MARIA BIANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Savona, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1729.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4022-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Millán número 2450, y doña LUISA MOURE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Millán número 2450.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4019-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALLERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2310, y doña VENTURA ROSAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rocha número 2739.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4018-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ZURBUCHEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Charcot número 18, y doña AMALIA BOTTARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en A. G. San Martín número 3559.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4017-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MINONNE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Nimes, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 306, y doña ADELINA BUCCINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 306.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4016-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CESARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 3350, y doña BENIGNA GALVEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Bulevar Artigas sin número, esquina Patria.

**En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4015-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENTUR AMILES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3262, y doña EMA FILOMENA MAFALDA LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle José L. Terra número 3262.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4014-v.ab.18.

### 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Perú número 6, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nuevo París, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 80.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4052-v.ab.21.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATIELO NICOLAS ROMANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 603, y doña CASILDA ARMADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Bogotá número 676.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3995-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que ahn proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VEIGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Nigrán, domiciliado en la calle Egipto número 273, y doña DOLORES GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Egipto número 273.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3994-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CUELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Perú número 10, y doña JACINTA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Perú número 10.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3993-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CALASICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austríaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Portugal número 480, y doña IDA LIDIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Portugal número 462.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3992-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TELLECHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República Argentina número 373, y doña MARIA ANIVIA BACARDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria número 308.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3991-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección de Minas, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña GABINA PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Prusia sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3990-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Marzo, del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO SILVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Chile número 270, y doña MARIA ESTHER PERALTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Chile número 270.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3989-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Marzo, del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA TOSONOTTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 346, y doña HIGINIA ZELMIRA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada, en la calle Nueva Granada número 293.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3988-v.ab.17.

### 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL WASHINGTON SANTOS CALERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2808, y doña MARIA ISABEL DI BENEDETTO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 2898.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3997-v.ab.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qe han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BALDINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vitraulsta, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Progreso número 936, y doña ROSA BOLSAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Treviso, domiciliada en la calle Convenio número 85.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3996-v.ab.18.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don JULIAN BERNADOU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1136, y doña AIDA JORAJURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2053.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4069-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TUSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1587, y doña MARIANA GRACIANA RETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vallo Lucano, domiciliada en la calle Patria número 1800.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4049-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO QUEIROLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2022 bis, y doña LUCAS INES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4004-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORRALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1823, y doña PAULINA EULALIA NELDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Monte Caseros número 77.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4003-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO AVELLANEDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1626, y doña MARGARITA AVELLANEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1626.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4002-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMIRO DEL RIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1822, y doña MARIA CESCHI, de 30 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nac.da en el Tandil, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4001-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAUANE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Outeiro, domiciliado en la calle Ansani número 14, y doña CONCEPCION CALORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2929.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4000-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ALBANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1015, y doña BALDOMERA JULIA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1805.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4010-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEBREDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1086, y doña CARMEN JARDON DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1087.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4009-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1928, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR IBARGARAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2306, y doña MARIA IRMA FARIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Ab.10-3946-v.ab.17.

## 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LUIS ROBERTO BALBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA PAULA ROSTAGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 4083-v.ab.23.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ZAGASTI, de 83 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 11 de Diciembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña MARIA BRUNA MONFORT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 17 de Mayo de 1898, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4029 v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 2 de Octubre de 1890, domiciliado en esta sección, y doña JOBINA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 2 de Julio de 1910, domiciliada en la Cuchilla Grande.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Sabater. 3961-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZANIBELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 22 de Octubre de 1895, domiciliado en esta sección, y doña ELISA DORADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Diciembre de 1904, domiciliada en esta jurisdicción.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 3960-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 20 de Marzo de 1907, domiciliado en esta sección, y doña ELENA ELIDA OTERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Noviembre de 1911, domiciliada en Montevideo (Piedras Blancas).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3959-v.ab.17.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO VILLANUEVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Pasaje número 222, y doña ELEUTERIA CASTAÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Particular número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4072-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1419, y doña ELIDA MORGADE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4071-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BRANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 5, y doña MARIA FELICIA FERRETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4037-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BLASCO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Rizal número 58, y doña FILOMENA ISIDORA NICORELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle República número 1587.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4045-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JUAN VERANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1134 bis, y doña JULIA GALLENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1236.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley:** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FLEITAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Rivera, domiciliado en la calle Spikerman número 74, y doña AURORA SUAREZ PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya nacida en Minas, domiciliada en la calle Belgrano número 3.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4043-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] PEGILLO BIANCHI ARDOINO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1983, y doña ELENA DANE-

RO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1128.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4070-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 2784, y doña IRENE NUTRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 1057.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4042-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO CIRIACO LEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1777, y doña PETRONA BELLIZAN, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Paysandú, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1434.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4041-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO FERMIN CALERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2382, y doña LUISA FAUSTINA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Patria número 1417.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4040-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL NION, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. P. de la Luz número 19, y doña MARTINA SOFIA CUNIETTI de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Pereira de la Luz número 19.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4039-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIEDRABUENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Mateo Cortez número 16, y doña MARIA JULIA QUIROGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 11.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4038-v.ab.20.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RADCHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hessen, domiciliado en la calle Santurio número 1896, y doña ANNA HARTVIRG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hessen, domiciliada en la calle Santurio número 1896.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4058-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO PEDRO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lima y Democracia, y doña AURELIA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima y Democracia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3973-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión correista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Justicia número 2061, y doña AMALIA ALONSO MAGARIÑOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Justicia número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3972-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO CORTAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2292, y doña FAUSTINA GUERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2292.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 3977-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia número 1819, y doña JOAQUINA ESMERALDA SOROA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2376.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 3974-v.ab.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTO BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Cabildo número 2244, y doña IRMA GONZALEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2244.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3975-v.ab.17.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LA FUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 4, y doña TRINIDAD FIGUEROA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4064-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 88, y doña MARIA INES DI CANDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melilla número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4065-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AÑON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 21, y doña ESTRELLA RAMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3958-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11 horas y 30 minutos. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 12, y doña MAÑUELA ESPAÑOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3957-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DORIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolognesi número 14, y doña JUANA BATIFORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolognesi número 26.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3956-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN Y. MILAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 62, y doña ANA ANTONIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Emilio Romero número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3955-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO YZAURRAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Doctor Pena número 47, y doña MARIA ESTHER CARTAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3954-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL NAVARRO RAMOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Aurora número 11, y doña FLORENTINA LEONOR BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Agraciada número 2986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3940-v.ab.16.

**21.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Sayago, y el día 13 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CURI ZAGIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Basedas número 34, y doña MARTHA ELOISA SAFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Basedas número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4086 v.ab.23.

En Sayago, y el día 10 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE A[illegible], de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 156, y doña MARIA NATIVIDAD BARNADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4048-v.ab.20.

En Sayago, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BETANCOR (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3986-v.ab.17.

En Sayago, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO CABALEIRO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3985-v.ab.17.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO LACASANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña ROSA MARIA CELIA SIRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3984-v.ab.17.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OBENAUER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Haig número 19 y doña MANUELA GIMENEZ PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Haig número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 3983-v.ab.17.

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 10 soras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GUARNIERI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Edison número 21, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos (República Argentina), domiciliada en el Camino Edison número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 3982-v.ab.17.

En Sayago, y el día 29 del mes de Marzo del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MAISONNAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Trápani número 5, y doña FILOMENA PIEDRABUENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, natida en Florida, domiciliada en la calle Trápani número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 3981-v.ab.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán número 4229, y doña LAURA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán número 4229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3987.v.ab.17.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Cornelio Van Donselaar y a todos aquellos que se consideren con derechos al terreno submarino empadronado con el número 5620, sito sobre el río de la Plata, entre la calle Maldonado y la prolongación virtual de las calles Ciudadela y Bartolomé Mitre, con una superficie de 3.449 metros 81 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de expropiación que para la construcción de la Rambla Wilson inició ante este Juzgado el Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Leonardo Solier, Actuario. Mz.10-7115-v.ab.21.

## TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, dictada en los autos caratulados "Albín Píriz contra Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes del nombrado Zacarías Duarte y a los que se consideren con derecho a la sucesión de dicho señor, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Bernardino Real, Actuario. Ab.12-7935-v.my.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, y en el juicio seguido por la sucesión Laura Castro de Geille y doña María Castro de Visca contra los señores Amado, Buschiazzo y Morales, emparo de posesión, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Morales y Cayetano Amado, o a sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Bernardino Real, Actuario. Mz.16-7309-v.ab.27.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Jacoba Dertinger o Dertigner y de Emilio Wenz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8058-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8042-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Grillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7971-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Indarte o Indart o Eulogio Pedro Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7972-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benvenuto Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7973-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Hinckley y de Justa Miranda o Justa Miranda de Hinckley, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7974-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Sabaté o María Teresa Sabaté de Bornio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7975-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pasos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7977-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ramón Bussó o Luis R. Bussó y de doña Adelina Rodríguez de Bussó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7976-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Torres de Hipogrosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7962-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Millefanti o Millefante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7961-v.my.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Fraga de Fontela, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar como hija de Francisco Ferojá y de Carmen Cancel, en vez de Francisco Fraga y de Carmen Cancela, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 31 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-7956-v ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sergio Loores, Agustín Loores y Atanasio Lore o Loores y de Luis Loores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.9-7834-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Rébora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-7786-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domínguez o José Domínguez Piedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-7796-v.ab.18.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, singular o universal, se consideren con derecho a cuatro solares de terreno señalados en el plano levantado en Marzo de 1919 por el agrimensor Silva, con los números 4, 5, 6 y 16, compuesto, en conjunto, de dos mil setecientos cincuenta y dos metros y comprendidos dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana B del pueblo Lavalleja, a inmediaciones del Miguelete, vigésima sección judicial de este Departamento, y compuesta de ochenta metros al N. O., sobre la calle Charcot, y setenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terrenos de don Francisco Piria, hoy varios compradores; ciento diez metros al S. O., sobre la calle José M. Silva; ciento cincuenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Sudeste, sobre la calle Tibaut y al N. E., cincuenta y cinco metros sobre la calle Edison y cincuenta y cinco metros sobre terrenos que eran de don Francisco Piria, hoy de varios compradores y con el solar número 19; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-7438-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Crespo de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-7795-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Deávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-7799-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo M. o Abelardo Mario Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-7808-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Martínez y don Eusebio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-7785-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-7784-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Torres o Jesús Torres Pérez o Jesús Torre o Jesús Torre Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-7397-v.my.3.

**Investigación de la paternidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Angélica Esperanza Araújo con los sucesores de don Florentino Araújo. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a to-

dos los herederos de don Florentino Araújo y todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7506-v.my.5.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Esteban y Sara Calatayud Lazo y otros con los sucesores de Juan Méndez Caldeiro, de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeiro, de don Calixto y don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca sita en el Barrio de la Aguada, novísima ciudad, con un frente de once metros quinientos noventa y seis y medio milímetros al Sur, sobre la calle Nicaragua y nueve metros ciento noventa y cinco diez milímetros de ancho en su fondo al Norte, con un área total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, lindando por el costado Oeste con doña Rita Pintos; por el Este con don Juan Méndez y con su fondo al Norte con la sucesión de don Vicente Buela, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.16-7297-v.ab.27.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bebede o Beigbeder y de Cecilia Belherry de Beigbeder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-8012-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Dolores Ignacia Barbat de Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-8013-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-8011-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sarciat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-8007-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Illa Viamonte de Hamilton o Laura Illa de Hamilton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-7945-my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Servanda Díaz Beatriz o Damiana Díaz Beatriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-7946-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Lategui de Cilbeti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-7317-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Carabelli de Burghi, de Luisa Burghi de Poggi y de Pedro Burghi (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.31-7790-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.31-7789-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Diego Sintás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.31-7787-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Linares de Campos, de Jesús Miguens o Miguenz, de Josefa Miguez de García o Josefa Miguenz o Migenz o Migens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.31-7788-v.ab.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se cita, llama y emplaza a don Juan Goñi, don Pedro Goñi, al tutor y protutor de la incapaz doña Vicenta Goñi y a don Andrés Peña Elosegui, para que se presenten a deducir los derechos que consideren les asista en los autos que por ante este Juzgado sigue el Banco de Crédito contra don Toribio José Gabriel Urdampilleta, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber a las personas nombradas en su carácter de 2.os y 3.er acreedores hipotecarios que en los precitados autos ha sido ordenada la venta, con su citación personal de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en el Departamento de San José, paraje de Carreta Quemada, compuesta de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis metros cincuenta decímetros cuadrados que lindan: al Este, el arroyo Carreta Quemada; al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al Norte, señores Armonaraiz, Azuaga e Iguardan, y al Sur, Santiago Laury. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que la anterior, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas, trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Norte, campo de la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, José Gascue; al Este, Ibancio Urdampilleta y al Oeste, con campos de la sucesión de Miguel Urdampilleta. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de ciento veinte y una hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este Carmelo Fernández, y al Oeste el arroyo Carreta Quemada, por medio con la sucesión de José Gabriel Urdampilleta. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados, que lindan: al Norte, doña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Quemada y Lorenzo Iguarán; al Sur, menores Montenegro; al Este, Domingo Suárez, y al Oeste el arroyo Carreta Quemada, en medio on la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Las cuatro fracciones que acaban de deslindarse se encuentran ubicadas en la segunda y tercera sección judicial del Departamento de San José y están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y siete, y E) Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de la Florida, empadronada con el número doscientos sesenta y dos, se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados, que lindan: al Norte y Este, con los señores Luis Pinto, José Ríos y Juan Bello; al Sur, Domingo Suárez, y al Oeste, Nerea Fernández y Camino, por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.30-7949-v.my.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de dom Antonio Agreste o Agresta y de doña Pascasia Sacco de Agresti o Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y al mismo tiempo se cita y emplaza a doña Deolinda Dallera, Antonio Donangello, Cándida, Luisa, Renata y Leonilda Agresta y Dallera, y Luis Agresta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-7074-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gonzalo del Río y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-7278-v.ab.27.

**Emplazamiento y segunda copia de hijuela**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José Ochotorena y de Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes correspondientes a las sucesiones de Sinforosa Miraltorena, de Teresa Aspeitia de Ochotorena, de José Ochotorena y de Domingo o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena, y especialmente al bien cuya segunda copia de hijuela se solicita más adelante, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, y al mismo tiempo se hace saber que en estos autos se ha solicitado segunda copia de la hijuela

luciente a fojas 58 vuelta, de los autos caratulados "Sucesiones intestadas de Sinforosa Miraltorena de Ochotorena y de Teresa Aspeitia de Ochotorena", expedida por el Escribano don Julio Sienra en fecha 10 de Julio de 1885, y que literalmente transcripta decía así: "Hijuela de doña Teresa Ochotorena. Corresponde a esta heredera, por su legítima materna, $ 1.161.04. Se le adjudica la cantidad de un mil ciento sesenta y un pesos con cuatro centésimos, que se le aplican en la casa situada en esta ciudad, calle Cerro Largo, señalada con el número 231 (actualmente tiene el número 1074), ya descripta en la hijuela de don José Ochotorena, la que le corresponderá en condominio con éste y en partes proporcionales a sus respectivos haberes en ella $ 1.161.04. Igual a su haber y queda pagada. La propiedad descripta en la hijuela de don José Ochotorena, se refiere a la casa calle Cerro Largo número 231 (hoy 1074), compuesta de 12 1|2 varas de frente al Norte, sobre dicha calle, por 25 de fondo al Sur, lindando por este viento, así como por el Este con propiedad del doctor Francisco Rodríguez y por el Oeste, con las de don Juan y don Miguel Martirene, cuya propiedad pasa a pertenecerle en condominio con su hija doña Teresa". En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7430-v.my.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Bergalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-6965-v.abl.17.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Mancebo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.14-8004-v.ab.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Miramonte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.14-8005-v.ab.26.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Felipe Rodríguez Pozzi. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Felipe Rodríguez Pozzi, estableciéndose que, donde el nombre del inscripto aparece como Felipe, debe decir Mario Felipe". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario

Ab.14-8006-v.my.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Cibils Buxareu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7969-v.my.22.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis, don Pedro, don Pedro Antonio Bonifacio y don Guido Nascimbene, doña María Martina Carlota Nascimbene de Poggio, don Pedro Poggio y doña María Luisa Lard de Nascimbene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7968-v.my22.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Sabalsagaray de Barillari y doña Julia Barillari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7966-v.ab.25.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Uharriet de Fossemale y doña Margarita Errecart de Fossemale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7967-v.ab.25.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Pasquariello, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Luis Pasquariello con María Cayetana Cerverizzo: donde el apellido del esposo figura Pascuarello, debe decir Pasquariello, y donde la contrayente figura Cayetana Celverizo, debe decir María Cayetana Cerverizzo. 2.o Las partidas de nacimiento de Angel, Josefina, Consuelo, Emilia, Angela y Agustín Pasquariello: donde el apellido paterno aparece como Pascuarello, Pascuariello y Pasquarello, respectivamente, debe decir Pasquariello; donde el apellido materno figura como Celourizo, Cerverizze Celverise, Cerverizzi, Gelberiso y Cervirizzio, respectivamente, debe decir Cerverizzo; y donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Cayetana, debe decir María Cayetana. 3.o La partida de nacimiento de Julia Pasquariello: donde el apellido materno aparece como Selivrizzo, debe decir Cerverizzo, y donde el nombre de la madre figura Cayetana, debe decir María Cayetana". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7970-v.my.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mamberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-7913-v.ab.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina da Silva Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-7912-v.my.19.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pablo Mastronardi. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Domingo Arata y María Rosa De Stéfano de Arata, en la siguiente forma: 1.o En la primera partida: donde el apellido del extinto aparece Arato, debe decir Arata y donde dice que era viudo de Rosa Stifano, debe decir que lo era de María Rosa De Stéfano. 2.o En la segunda partida: donde aparece la inscripta con el nombre Rosa De Stéfano de Arado, debe decir María Rosa De Stéfano de Arata, y donde dice que su esposo era Domingo Arado, debe decir que lo era Domingo Arata. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-7835-v.ab.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.31-7780-v.ab.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Galo Martorell, citándose a vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.31-7779-v.ab.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo José Domingo Porta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.31-7778-v.ab.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mederos o Pedro Casiano Medero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.31-7781-v.ab.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sarasola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.30-7745-v.my.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Romero de Leyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.30-7747-v ab.17.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Sucesión Benito Viramontes", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de bautismo de Benito Higinio, Virginia Indalecia y Francisco Antonio Viramontes: donde el apellido paterno de los inscriptos aparece Mira-

monte, debe decir Viramontes. 2.o Las partidas de nacimiento de Dionisio Roberto, Ramón Roberto y Alberto Eladio Dagnino: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos figura Biramonte y Viramonte, respectivamente, debe decir Viramontes" Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario

Mz.24-7551-v.ab.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Tugnarelli de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.30-7746-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Peláez de Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.20-7384-v.my.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Tramasset y don Mauricio Armando Lacaussade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7218-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Guiducci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7010-v.abl.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Alejandro Lafone Quevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7036-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Basañez de Butler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta. Actuario. Mz.8-7009-v.abl.18.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Reunión de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Eusebio Soler, para una reunión que tendrá lugar el ocho de Mayo próximo a las diez y seis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días en la misma oficina, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.13-7965-v.my.8.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que en los autos de don Avelino Núñez, quiebra, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.11-7924-v.ab.23.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que don José Muñiz ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo, con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don José A. Cassarino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.11-7925-v.ab.23.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.9-7848-v.my.17.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías, se han presentado en los autos "Trías y Fernández. Quiebra", pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.30-7739-v.ab.17.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Homologación de concordato**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Enrique J. Triay. Concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "2593. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Vistos; Solucionada la única oposición al concordato privado, de acuerdo con lo solicitado por el concordatario, declárase homologado el concordato de fojas 7 y siguientes; y háganse las publicaciones que determina el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.12-7937-v.ab.23.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Eduardo Prat, para la reunión que tendrá lugar el día veinticuatro del corriente mes, a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que ha sido designado contador interventor don Armando Buela Taborda. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.12-7947-v.ab.24.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Luis Zacarías, establecido en la ciudad de Florida, para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el veinte del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Cipriano González. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.10-7890-v.ab.21.

**Reunión de acreedores**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores de la firma "Santini y Bagnalasta", para la reunión que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el 16 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador don Eduardo A. Nougréres.—Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.10-7877-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Charles Simonds, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: 2918. Montevideo, Marzo 15 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 6 de Setiembre de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Charles Simonds. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.31-7767-v.ab.18.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Raúl Fernández y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Reynaldo Sosa Díaz, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.26-7601-v.ab.25.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Eduardo Caramian y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su créditos al nombrado Síndico para la debida toma de

razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.26-7600-v.ab.25.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores de la firma "Cogorno y Solimano", para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del próximo Abril a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día trece del mismo mes, y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Carlos María Sacarello. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-7685-v.ab.23.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Curdt, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucati, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.19-7369-v.ab.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Ricardo Camarot, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella por error su apellido, como Camarote, siendo, en realidad, Camarot. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.14-8019-v.my.4.

**Dirección de Vialidad**

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de dos camiones "Ford". Pliegos de condiciones en Secretaría, Piedras 406. Apertura de propuestas el día 13 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
7774.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Fernández Bujía, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.31-7798-v.ab.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Cristina Barrenechea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Lorenzo Galíndez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.30-7752-v.my.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Bida, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eugenio Pérez Gorgoroso (hijo), todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.29-7713-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Rebeca Torioni, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Eduardo Grané, así como también a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.29-7720-v.my.14.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Nicolás Seuánez, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los apellidos de sus padres equivocadamente, como Suárez el de su padre y como Ocampo el de su señora madre, en vez de los verdaderos que son Seuánez y Orcajo. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.26-7586-v.ab.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber que don Atanasildo José Gregorio Suárez se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como José Gregorio Suárez, cuando el verdadero es Atanasildo José Gregorio Suárez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.9-7810-v.ab.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Graciana Saccomano, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado don Francisco Polito, por auxiliatoria de pobreza para proseguir el juicio de divorcio que sigue contra su referida esposa doña Graciana Saccomano, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.9-7857-v.my.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a Mario Delffito, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, así como para la audiencia del día veintiuno de Junio del año actual a las quince, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Juana Aguirre, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-7464-v.my.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Foldvari, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado su esposo don Ivan Almasi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-7412-v.my.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa o Josefina Clotilde Antonia Alfano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benjamín Estradé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.19-7357-v.ab.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Florencio Varela, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Esther Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.19-7356-v.ab.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Petrona Caffaratti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Copello (hijo), o Copelo (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.16-7505-v.my26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Albina Stegmaier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Engels Pütz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.16-8060-v.my.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Priore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su nacimiento aparece el apellido del padre como Prioro en lugar de Priore, que es el verdadero; y B) En las de nacimiento de sus hijos María Angélica Navidad e Iris Angela, aparece el apellido de él, como Prior, en lugar de Priore, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a once de Abril de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.14-8008-v.my.4.

**Interdicción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Segade José con Angela Colombo, divorcio", se hace saber al público que con fecha de hoy, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal antes mencionada. —Montevideo, Abril 10 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.14-7999-v.my.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bazzano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por aparecer en ella el apellido del padre como Pazzano en vez de Bazzano, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — En Montevideo, a nueve de Abril de novecientos veintiocho. —Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-7954-v.ab.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.11-7907-v.my.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amalia Motinelli a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan o Jacques Wilkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.11-7908-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Saubatjou o Antonio Sanbatjon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante

este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.29-7701-v.ab.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel Abascal a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Máxima Garrido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-7883-my.12.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Barboza de Fasolino, Joaquina con Miguel Fasolino. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Joaquina Barboza contra don Miguel Fasolino, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 19 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Miguel Fasolino, por sentencia, de los Tribunales del Brasil, ejecutoriada, de fecha 15 de Diciembre de 1922 y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil se convierta al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 21), no se opone a que se acceda a lo peticionado, en el escrito inicial. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) de que los cónyuges Barboza-Fasolino, se encuentran separados de cuerpos, por decisión judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Joaquina Barboza y Miguel Fasolino. Notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en los diarios por el término legal y agréguense los diarios que los contienen sin necesidad de otro escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routín". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.
Mz.30-7743-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Prieto de Prando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Sagara, Actuario.
Mz.31-7764-v.ab.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sabino Velázquez Velázquez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Bravo Ulloa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.31-7766-v.mz.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Manuela Victoria Rocamora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Eneas Riu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.29-7721-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pantaleón Argüello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado don Juan Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.24-7544-v.my.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Wiedrich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Carlos Enrique von Haynroth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.23-7504-v.my.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Espinosa Ibarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Jawor Mittelmann o Ludwig Jawor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.19-7358-v.ab.30.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Rodrigues Lima Antonio A. con Herminia de Moraes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Austregesilo Rodrigues Lima contra doña Herminia de Moraes, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 15 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Herminia de Moraes, por sentencia que dictaron los Tribunales brasileños, el 3 de Setiembre de 1924 (testimonio de fojas 1 y siguientes) y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 16 vuelta) no se opone a que se decrete la conversión peticionada. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que del testimonio agregado, que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), surge que los esposos están separados de cuerpos, por sentencia de hace más de tres años, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Antonio Austregesilo Rodrigues Lima y Herminia de Moraes. Para la notificación de esta sentencia, publíquese los edictos de práctica, que se insertarán en la prensa por el término legal y agréguense sin otro trámite. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.19-7360-v.ab.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Violeta Elisa de Vasconcellos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Banks Fernandes Malmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.10-7113-v.ab.21.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gonçalves Duarte Luiz con Laura Sattamini Duarte. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Luiz Gonçalves Duarte contra doña Laura Sattamini Duarte, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Laura Sattamini Duarte, por sentencia ejecutoriada que dictaron los Tribunales brasileños el día 29 de Agosto de 1918 (testimonio de fojas 1 y siguientes) y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión al divorcio de esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta) no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges puede impetrar que se convierta al divorcio. Que el testimonio agregado, que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) acredita que los esposos Gonçalves Duarte y Sattamini Duarte, están judicialmente separados de cuerpos desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo solicitado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Luiz Gonçalves Duarte y Laura Sattamini Duarte. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios de práctica; publíquense los edictos correspondientes para la notificación de esta sentencia, agréguense sin otro trámite los diarios, en que se inserten y oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en Montevideo, a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.19-7359-v.ab.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugon, se cita y emplaza a doña Catalina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Modesto Sensale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 2 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6993-v.abl.17.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gonçalves Días María o María Pauli, con Juan Guillermo Pauli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1928.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Gonçalves Días o María Pauli contra don Juan Guillermo Pauli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora Manifiesta a fojas 7 que por sentencia ejecutoriada del 18 de Marzo de 1924, se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Guillermo Pauli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños (testimonio de fojas 1) y solicita que se convierta al divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo solicitado (fojas 8 vuelta). Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en esa sentencia. Que en este caso se han acreditado todos los extremos requeridos por esta disposición, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar, desde que el testimonio presentado hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre María Gonçalves Días o María Pauli y Juan Guillermo Pauli. Notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en la prensa, por el término legal, y agréguense los diarios que los contienen, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routín." Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.
Mz.14-7226-v.ab.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados José M.a Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Carlos Gilardi, por notificación, se ha dispuesto hacer saber a dicho señor a quien

sus derechos hubiere, que habiendo dejado él de abonar las cuotas mensuales convenidas según boleto de promesa de compraventa número 5090, referente al solar señalado con el número 26 del plano respectivo, situado en la calle San Salvador esquina Brito del Pino (Parque Rodó), el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso que da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de venta referente al solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador por no serle conocido su actual domicilio. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Mz.30-7756-v.ab.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 42681, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Humberto Airaldi, Serafín Airaldi, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble citado está ubicado en la manzana C del Barrio Tóckinson y se deslinda así: 13 mt. 24 ctros. de frente al Sur, sobre la calle Verdúm (antes Buschental); 60 metros 32 centímetros al Este, confinantes con Víctor Lofredo; y al Oeste, mide 60 metros 40 centímetros, lindando con Manuel M. Maneiro. Encierra una superficie de 798 metros aproximadamente. Está empadronado con el número 42681 y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Marzo 12 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.14-7196-v.ab.25.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24914. Sucesión de José Carnelli. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Carnelli, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está señalado con el número 16 de la manzana A 69 del plano de fraccionamiento de esta Villa y tiene 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Prusia; igual extensión al Este, que, por ser esquina, son de frente, también, sobre la calle Grecia; al Oeste, mide 21 metros 47 centímetros confinantes con Juana H. de Díaz, y al Sur, tiene igual extensión, lindera con Pedro A. Lecumberry. Encierra una superficie de 461 metros. — Villa del Cerro, Marzo 8 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.9-7071-v.ab.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra don Julio Otero, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57278, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien de la referencia está situado en esta sección, solar número 30, con treinta y un metros cuarenta centímetros al Noroeste, por donde linda con don Pablo P. Carlevaro, por ochenta y cinco metros al Oeste, sobre la calle Uruguayana, por igual área al Este, casi sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, no estableciéndose su área hacia el Sur, por tratarse de un terreno irregular, formando de esta manera un área superficial de mil trescientos veinte metros cuadrados, más o menos. El inmueble mencionado está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Ab.9-7837-v.my.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra doña Antonia G. de Silva, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56113, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien de la referencia está situado en esta sección, solar número 13, con once metros noventa centímetros de frente a la calle Lugano por el lado Este; cincuenta y nueve metros veintidós centímetros al Sur, por donde linda con la propiedad de Teresa Stella por cincuenta y ocho metros quince centímetros al Norte, lindando con varios propietarios, formando así un área superficial de seiscientos veintinueve metros cuadrados, más o menos. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil seiscientos pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Ab.9-7836-v.my.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Enrique Hollidge, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.29-7711-v.ab.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Baptista para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, ha iniciado don Daldo Leites, previo a la demanda que, por divorcio promoverá contra la emplazada bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Marzo 21 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.28-7646-v.jn.2.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Manuel V. Fariña para la reunión que tendrá lugar el día veinticinco de Abril próximo venidero a las diez horas en el salón de este Juzgado a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Marzo 19 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.24-7575-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Caldeira Vianna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Mz.14-7208-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Aguirrezabal o Rita Aguerrizábal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 14 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Mz.10-7088-v.ab.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Virginia Manrenco de Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.16-8040-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cirila González de Chiozzone o Chiossones, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.16-8038-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Rocca o Juan María Rocca, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.13-7988-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Camejo, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.13-7982-v.ab.25.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Domingo Francisco Pasolini, solicitando la rectificación del acta parroquial de su nacimiento, por estar equivocada, pues, en vez de consignar el nombre de Domingo Francisco, que es el verdadero y el que usa en todos sus actos, se puso solamente Domingo. — Canelones, Abril 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.13-7987-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Consonni, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.11-7911-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teresa Parodi de Herrera, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.10-7865-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Roque Albano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9-7822-v.ab.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Pedro Gallo, en los autos sucesorios de doña Gregoria Vallarino de Gallo, por sí y como mandatario de Pedro, Juan J., Ceferina, Amanda, Aurelia, Eusebio Alberto, Amelia y Elvira Gallo, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas, por existir en ellas errores: La de matrimonio de la causante con Pedro

Gallo, el apellido de la misma dice Valarino en lugar de Vallarino, en las de bautismo de Pedro, Juan José y Ceferina, el apellido materno está Valarino en vez de Vallarino, en las de nacimiento de Amanda Gallo, el apellido de la madre dice Valarin en lugar de Vallarino, en la de nacimiento de Aurelia Gallo, el apellido paterno está Galo en vez de Gallo, y el materno Balarin, debiendo ser Vallarino, y en las de Eusebio Alberto, Amelia y Elvira, tienen los mismos errores, pues, el apellido paterno dice Galo, y el materno Valarin, teniendo que ser el primero Gallo y el segundo Vallarino. — Canelones, Marzo 28 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.10-7866-v.ab.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber, a los efectos legales, que en los autos sucesorios de Alejandro Gómez, Consolación Terol y otros, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: la de Adelaida Gómez que es su verdadero nombre y en la que se ha puesto Mónica Ciriaca; y la de Sara Deogracias, a cuyo padre, que es el causante Alejandro Gómez, se le puso por nombre Estanislao Gómez. — Canelones, Febrero 2 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9-7826-v.ab.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Isidoro Torres y Francisca Torres de Bertolotti, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9-7824-v.ab.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez o Martín, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Canelones, Marzo 2 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9-7823-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gerónimo Oliver, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.31-7782-v.ab.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del ex señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 22 de Noviembre de 1927, en los autos caratulados: "Sucesión Mercedes Ibero de Labraga, incidente sobre rectificación de partida", dispuso se rectifique la partida de nacimiento de Pablo C. Labraga, nacido en Durazno el 18 de Julio de 1865, pues, aparece con el nombre de Rafael y el apellido Sabrada, cuando en realidad es Pablo C. Labraga. — Canelones, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.31-7777-v.ab.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Eulalio Bruni solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor don Francisco Andrés Bruni, por existir en ella los siguientes errores: donde dice Martina González, refiriéndose a la madre del menor, debe decir Martina Garín, y donde dice Simón González, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Simón Garín. — Canelones Enero 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.30-7735-v.ab.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en cumplimiento de lo que dispone la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Pedro Bordahandy. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas que a continuación se mencionarán: en la de matrimonio de don Pedro Bordahandy con Mariana Etchegoyen: en la de nacimiento de Juan: en la de Domingo: en la de Pedro, el mayor en la de Pedro, el menor en la de Mariana: en la de Germana: en la de Angel: en la de Ana: en la de Eusebio: en la de María: en la de Magdalena: en la de matrimonio de María y en la de su defunción y en la de nacimiento de su hija Elida Carmen, en la de matrimonio de Magdalena; en la de nacimiento de su hija María Magdalena Parodi y en la de Raúl Haroldo Parodi y en la de defunción de Magdalena Bordahandy, en todas esas partidas se encuentran mal escritos los apellidos paterno y materno, pues aparecen Bordahandi; Echegoyen: Echegoien: Bordajande: Bordazangue: Echegoyene: Echegohien: Echegoyen Bordagante: Bordahandi por Bordahandy y Etchegoyen. En la partida de nacimiento de Pedro figura la madre de ese inscripto con el nombre de María, debiendo decir Mariana, y en la de nacimiento de Juana, debe decir María, pues esos son sus verdaderos nombres. — Canelones, Marzo 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.31-7783-v.ab.25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza a los sucesores o a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña Cristina D. de Lalinde, a responder al juicio que le inicia la Administración de Rentas, por cobro de impuestos, recargos, etc., en la propiedad empadronada con el número 178, ubicada en la calle Miranda y Montevideo, manzana número 29 de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, Marzo 14 de 1928. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

Ab.9-7827-v.my.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Peregrino Ferreira, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana número 173 y empadronado con el número 722, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte, con la calle diez y ocho de Julio; por el Este, con la sucesión Menditeguy; por el Sur, con la sucesión de Juan Triulzi, y por el Oeste, con la calle Tacuarembó, encerrando una superficie de dos mil trescientos doce metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Mz.16-7298-v.ab.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza a la sucesión de N. Morales y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en este pueblo, empadronada con el número 99 de la manzana 20, con frente a la calle Feliciano Viera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el procurador de impuestos don Francisco Viera, por cobro de la Contribución Inmobiliaria e Impuestos Municipales, correspondientes a dicho inmueble y en cuyo acto será llenado el requisito de la Conciliación: bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Míguez, Abril 11 de 1928. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Ab.16-8053-v.my.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonzo Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.14-7997-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Román Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 29 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.10-7878-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Piriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 3 de 1928.— Juan F. Furno, Actuario.

Mz.31-7760-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Silveira de Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 23 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.9-7846-v.ab.20.

**Quiebra**

Certifico, haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Febrero 8 de 1928. Por presentado con los recaudos que menciona. Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Coralio B. Márquez, a quien se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido, a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos, o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos y procédase por sorteo en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584, del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno." Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.31-7761-v.my.16.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por Exequiel Morales por segunda copia de una escritura, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Morales solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura de venta, autorizada por el escribano Felipe M. Sosa, el 20 de Diciembre de 1909, respecto de un terreno adquirido por el peticionante de don Luis Lamas, situado en esta ciudad de 922 metros 35 decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Rivera; al Este, calle 18 de Julio; al Sur, terrenos municipales, y al Oeste, terrenos denunciados por Felipe Moreno. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 23 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.26-7599-v.my.12.

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 14 de 1927. — Por presentado con la escritura de cesión que acompaña que se agregará y por ratificado todo lo actuado. Atento lo solicitado, y lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1580, 1583 y 1584, y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de Cuchilla de Melo, 5.a sección, don Crisanto Fernández, decretándose su arresto preventivo, para lo que se libra oficio a la Jefatura de Policía. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose, en tal sentido a la Dirección eGneral de Correos y Telégrafos

y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de bienes o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo, en cualquier momento hábil a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 1584 del Código de Comercio y en un periódico local, y en el "Diario Oficial" como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. Para la ocupación y entrega al Síndico, líbrese despacho al Juez de Paz respectivo, y cámbiese la carátula de acuerdo con sus actuales resultancias. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc.—Juan F. Furno." Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona de don Bernardo Santa Cruz. Y para ser publicado por el término de treinta días, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 12 de 1928.—Juan F. Furno, Actuario.

Mz.31_7762_v.my.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Nemesio Silva y a los hijos del extinto Antonio Barco, llamados Antonio, Isabel, Blanca, Rosario, Máximo, Rosa, Américo, Juan y José Barco, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La sucesión de Esteban Mendaña contra Nemesio Silva, Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Marzo 28 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.12_7927_v.my.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Guaraglia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12_7942_v.ab.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etcheverrito, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12_7944_v.ab.24.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "La sucesión de Juan Martín Erro, prescripción", se emplaza a doña Luisa Bujan de Córdoba, doña Corina Bujan de Benítez y don Juan Lacoste, o a los legítimos sucesores de éstos o a los primitivos dueños, o a cualquiera que les hubiere sucedido en sus derechos sobre el campo de que se trata, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, citándose al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, Marzo 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12_7943_v.my.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Román, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 21 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.30_7736_v.my.15.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Miguel Angel Picasso, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor Tomás Cutinella, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1928.— Raúl Barbot, Actuario.

Mz.20_7401-v.ab.18.

### Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de Consolación Dorotea y Patricio Doroteo Alfonso, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.29_7694-v.my.14.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Felipe Olivera, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su padre don José Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y lo represente en este juicio. — Colonia, Marzo 23 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

Mz.29_7693_v.my.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Eigensatz de Passeraut, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24_7542_v.my.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Giménez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-7541_v.my.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aguerre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deduirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24_7558-v.my.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anastasia Martín de Perera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.7-6979-v.abl.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Altolaguirre de Mraich, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.7-6980-v.abl.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Kargall, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.7-6981-v.abl.17.

### Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la plaza de Rosario, don Anselmo A. Zabaleta, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Francisco Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 15 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.27_7633_v.jn.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Manuela Vignoli y Domingo Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1928.— Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17_7314_v.ab.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Elbiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz.

En.26_5708_v.my.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "La sucesión de Amelia Pazos, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Elio Muñoz, en representación de doña María Esperanza Bellandini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre, doña Carmen Alonso, pues aparece con el nombre de Antonilla, cuando su verdadero es Carmen, y los abuelos maternos Cipriano Pazos y Concepción Burgues, aparecen con los apellidos Paso y Burgueño, siendo que sus verdaderos son Pazos y Burgués. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.13_7979_v.my.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferraro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 28 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.13_7981-v.ab.25.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alejandro Orlando Michetti, doña María Catalina Angela Michetti de Uslenghi y doña Carlota Virginia Michetti de Bonsignore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) En la del nombrado Alejandro Orlando, por aparecer el apellido de la madre como Pisorni en vez de Pizzorno; B) En la de la nombrada María Catalina Angela, por aparecer los nombres de los padres como José Mignetti y Felicia Pisano, en vez de José Michetti y Felicia Pizzorno; C) Y en la de Carlota Virginia, por aparecer el nombre de la madre como Felicina en vez de Felicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Marzo 26 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ab.9-7819-v.ab.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lafargue y doña Valentina Carven, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Durazno, Marzo 29 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.13-7980-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Xaviera Linazazoro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 16 de 1928. — Gregorio M. López, Actuario interino.

Mz.23-7499-v.my.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: "Agente Fiscal, solicita la remoción del curador de la incapaz Juana Velazco, don Susano Velazco", se cita y emplaza a don Susano Velazco, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 5 de 1928. — Arturo Tisnés Actuario.

Mz.12-7140-v.abl.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Hita, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 29 de 1928. —Juan J. de Souza.

Ab.9-7842-v.ab.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorgelino Machado, por la sucesión de doña Ana García de Machado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de defunción de Ana García: donde dice Ana de los Dolores, debe decir Ana, y donde dice que era hija de José García e Isabel Estevez, debe decir que era hija de Juan Antonio García e Isabel Viñoly. Y en la de nacimiento de Ana García: donde aparece ésta con el nombre de Ana de los Dolores, debe expresarse Ana. — Trinidad, Marzo 8 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.27-7624-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Omabeitt, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 3 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.27-7620-v.my.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Montes de Oca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 27 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.16-8056-v.ab.27.

**Interdicción**

EDICTO — En los autos caratulados "Luisa León contra Gregorio U. Fernández, divorcio unilateral", se hace saber al público que a pedido de la actora, la nombrada señora Luisa León y por mandato de este Juzgado de fecha siete de Febrero próximo pasado, se procedió en la misma fecha a interdictar todos los bienes de la sociedad legal expresada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 31 de 1928. — Arturo A. Abad, Actuario Especial.

Ab.16-8051-v.ab.27.

**Incapacidad**

EDICTO. — De mandato judicial, dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 7 de Julio del año próximo pasado fué declarado incapaz don Dolcey Hilario Eufracio Vázquez, nombrándosele curador interino a don Artenio Vázquez. — Florida, Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.13-7993.v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Severino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 31 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.11-7897-v.ab.22.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Manuel Otero, sucesión, contra Juan Correa. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los sucesores del nombrado Juan Correa o sus herederos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida Marzo 3 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.12-7133-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leopoldo Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 23 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.28-7676-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Vergés para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Marzo 19 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.24-7566-v.ab.24.

**Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 28 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nallib Osta, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras: nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.10-7884-v.Ab.30.

**Declaratoria de ausencia**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jorge y Ladislao Rodríguez, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que por sentencia de fecha veintitrés de Febrero próximo pasado, se hizo la declaratoria de ausencia de los nombrados Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez, hijos de Ignacio Rodríguez y Juana Pérez. Y a los efectos de derecho y lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Marzo 2 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario

Mz 10-7087-v.ab.20.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Isidora A. de Simone contra Manuel Martín Vázquez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martín Vázquez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.8-7020-v.ab.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Bitancur, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Marzo 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.14-8026-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Ocampo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Abril 9 de 1928. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.14-8024-v.ab.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que se ha presentado don Antonio F. Vidal, en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad Alfredo Cleto Vidal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su expresado hijo en el sentido de que donde el inscripto aparece como llamándose Alberto Cleto, debe establecerse Alfredo Cleto, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Lavalleja, Abril 10 de 1928.—Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.14-8025-v.my.3.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Bolívar Baliñas, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja por licencia del titular, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento, Juan A. Dañer, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de treinta días para que dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Eugenio Peña. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 6 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.28-7674-v.my.5.

**Epoca de la efectiva suspensión de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente "Lorenzo Berlangiere (hijo). Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiséis, como época de la cesación de pagos del fallido Lorenzo Berlangiere y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Lavalleja, Febrero 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.20-7400-v.ab.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Quiebra**

Pr disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de la Villa de San Carlos don Ernesto M. Olsina, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, de efectos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Alberto Raggio Etchegaray; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hi-

potecarios y prendarios presentar los justificativos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. — Maldonado, Marzo 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.14-8021-v.my.8.

**Fijación de la efectiva cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos caratulados: "Práxedes F. Zanelli y Cía. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día 6 de Diciembre de 1927, como la efectiva cesación de pagos del fallido Práxedes F. Zanelli y Cía., y que el informe y particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio. Se hace constar que se hace esta publicación con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.11-7920-v.my.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza a doña Petrona Perdomo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Batista, por divorcio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.11-7919-v.my.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña Carmen Higinia Araújo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Calixto F. Brito, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Marzo 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.11-7921-v.my.17.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Pérez Mendoza o Corina Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.10-7861-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Thomáz Alberto Baptista o Tomás Alberto Baptista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de trienta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. —Paysandú, Marzo 30 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.10-7860-v.ab.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Picos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Eduardo M. Horta y doña Sofía Horta de Beraldo contra la sucesión de don José María Picos, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.9-7818-v jn.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.26-7595-v.my.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Cianciarulo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 29 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ab.10-7859-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Chouciño, citándose a todos los que tengan derecho a intervenir para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 28 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ab.10-7858-v.ab 20.

**Declaratoria de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ha sido declarado incapaz Juan Ramón Alcobá, nombrándose curador interino a don Esteban O. Sanguinetti; efectuándose esta publicación de acuerdo con la ley y por el término legal. — Paysandú, Marzo 22 de 1928. — José Lamas, Escribano.

Mz.28-7642-v.ab.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a todos los por cualquier título o concepto se consideren con derecho al terreno, sito en esta ciudad, en la manzana 329 con una superficie de 1.857 metros 30 decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 41 metros 60 centímetros con la calle Colón; por el Sur, 41 metros 14 centímetros con la sucesión Valentín Caraballo; por el Este, 45 metros 82 centímetros con José Todeschini y por el Oeste, 45 metros 15 centímetros con la calle Junta Económico Administrativa para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a dereho en el juicio promovido por Luis Giani, por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 20 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Mz.26-7582-v.my 8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, interino, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno que más abajo se deslinda, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, en el juicio que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ha entablado don Américo Palles, por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El terreno de la referencia, que por hallarse cruzado de Sudeste a Noroeste por la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, consta de dos fracciones que en conjunto forman un área superficial de tres mil setecientos setenta y dos metros cincuenta y tres decímetros, está situado en la manzana número 27 de esta ciudad, lindando la fracción número 1 por el Norte, con una línea de cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros con la calle Wáshington; por el Sudoeste, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Este, noventa y tres metros sesenta centímetros con la calle Carreras y por el Oeste, sesenta y tres metros sesenta centímetros con terrenos cuyo dueño se ignora, teniendo esta fracción tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados; y la fracción número dos que consta de trescientos veintitrés metros cuadrados cincuenta y tres decímetros, linda: por el Nordeste, en una línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Sur, treinta y dos metros cuarenta centímetros con la calle Charrúas y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta y seis centímetros con la sucesión de Gaspar Riet. Así resulta del plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 19 de Marzo de 1920. — José Lamas, Actuario.

Mz.28-7643-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Notificación y emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos M.a Carámbula se notifica, a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado, por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

En.31-5842-v.my.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en el expediente caratulado "Isidora Zugasti de Requiterena. Sucesión, y en los agregados sucesorios de don Tomás Requiterena", se cita, llama y emplaza a don Justo Requiterena, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos y especialmente en los sucesorios de su señor padre don Tomás Requiterena, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.13-7172-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Dionisio Massa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.21-7421-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Julián Oronoz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.21-7422-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eufrasio Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.17-6408-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Espinosa Beaulieu de Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta

días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1928. —Francisco Faig, Actuario.
Mz.8-6407-v.ab.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Faustino Alvarez, intimándose a todos las personas que detengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Faustino Alvarez, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; y fíjase el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndio don Inocente Roballo, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.27-7623-v.ab.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Lino Caballero, Julia Custodio de Caballero y Benito Caballero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 23 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.9-7817-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabelino Julián Sánchez o Isabelino Sánchez, en fecha 20 de Marzo de 1924, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Marzo 23 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.9-7815-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Irma Norma Ghiso de Bene o Norma Ghiso de Bene, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 19 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.9-7816-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Viterbo Brasil de Almeida citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.28-7652-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Hortencia Do Santos contra Fernando Cuello Soárez. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fernando Cuello Soárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el pleito y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.28-7653-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Aquilino Pedro Toribio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 30 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.14-8017-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Angela Muzzio de Rocca, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.12-7950-v.ab.24.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Haberman o Conrado Habermann, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.10-7869-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Malvasio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 27 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.10-7870-v.ab.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Rodríguez de Aschero Pérez o de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.13-7994-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Mayo 26 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.
Ab.10-7862-v.ab.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don José Belsterliz, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus acciones en los autos sucesorios de doña Petrona Marcel de Belsterliz o Inocencia Marcel de Bertolín, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.17-7328-v.ab.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Año 1928. Número 101. Gilberto Castromán contra Juana Ramona Cano: "Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Juana Ramona Cano, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho *en estos autos y a llenar el requisito* constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 27 de 1928.—Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.11-7914-v.my.19.

**Incapacidad**

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que en fecha 23 del corriente mes, este Juzgado declaró en estado de incapacidad a don Pablo Giglio, y nombró, como su curadora a doña Emilia Muriguenes de Giglio, a la cual se le discernió el cargo por decreto de fecha de ayer. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 30 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.10-7871-v.ab.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Año 1928, número 107. Sucesiones de Nicolás María Mónaco y de María Teresa Spena. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su representante legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de doña Teresa Spera de Mónico, en cuanto aparece como se deja establecido, cuando sus verdaderos nombre y apellido son María Teresa Spena de Mónaco; B) De defunción de Nicolás Mónaco, en cuanto aparece él con el sólo nombre de Nicolás, cuando el suyo verdadero es Nicolás María; C) De bautismo de Pedro, Antonia y Nicanora, en cuanto aparecen los nombrados como hijos de Nicolás Mónico y de Teresa Espina, cuando los verdaderos nombres de sus padres son Nicolás María Mónaco y María Teresa Spena; y D) De nacimiento de Roque Purificado y de Rosa Purificación, en cuanto figura el padre de éstos, con el nombre y apellido de Nicolás Mónico, en vez de los verdaderos que son, Nicolás María Mónaco, y la madre con el nombre de Teresa, en vez de María Teresa, que son los suyos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 22 de 1928.—Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.9-7839-v.ab.25.

**Emplazamiento**

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 123. Ignacia Arcaus de Hounie contra Marcelino P. Hounie. Separación de bienes", se cita, llama y emplaza a don Marcelino P. Hounie, para que, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal, comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 19 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.21-7437-v.my.4.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de don Luis y Don José Merido, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Marzo de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.9-7838-v.ab.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Disolución conyugal**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la disolución de la sociedad conyugal de Utalis Omar Márquez y María del Pilar Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.13-7983-v.ab.24.

**Posesión treintenaria**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "José Montaner. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rivero de Colmán, María Bernabela Rivero o María Bernabela Rodríguez, Modesta Presa de Carvallo, Genaro Maciel y a los herederos o causahabientes a título universal o particular de esas personas y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos al solar de terreno número cuatro (4) de la manzana número cincuenta y dos (52) de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, de una extensión superficial de mil cuatrocientos metros, solar de terreno que forma esquina a las calles

18 de Julio y 25 de Agosto, con frente a la Plaza Colón, y que linda por sus fondos, según escritura que obra en los autos referidos, por un lado con don Manuel Meléndez, y por otro con don Romualdo López, para que comparezcan dentro del término señalado, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Marzo 23 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

Ab.11-7900-v.my.19.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "Caratulados Manuel R. Castilla. Concurso", se hace saber que el día 20 del corriente a las 10 horas y en la sala del despacho de S. S.a tendrá lugar la junta de acreedores a los efectos dispuestos por capítulo primero del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores del nombrado Castilla, a fin de que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que comparezcan. — Treinta y Tres, Abril 9 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ab.14-8028-v.my.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Miguel, Vicente, Antonia, Carmen, Rosa y Rosa Antonia Orga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones siguientes: En la partida de Doña, debe decir Antonia; en la de Carmela, debe decir Carmen y en la de Rosa Antonia, Ana Celestina. Además en las partidas de todos los interesados Miguel, Vicente, Antonia, Carmen, Rosa y Ana Celestina, aparece el nombre de la madre como Vicenta Nofre, Dinofre, Lisandri, Dinufrio, Inofrio, Alejandra y el del padre como Francisco Hergas y deben sustituirse éstos por los de Vicenta D'Alessandro y Francisco Orga, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.29-7498-v.ab.21.

**Quiebra**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que con fecha 25 de Febrero último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de la 4.a sección de este Departamento Nogueira Hermanos y Compañía, quedando prohibido hacer pagos o entregas de efecto a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la firma en quiebra que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace presente que se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico Pedro J. Antiga los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.29-7718-v.ab.27.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Aparicia Couto de Pereza, sobre rectificación de partida", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el apoderado de los herederos solicitando la rectificación de la partida correspondiente al heredero Cirilo Perasa, pues en la partida correspondiente a esta aparece por error con el nombre de Cirila, cuando el verdadero nombre es Cirilo por ser de sexo masculino. A los efectos dispuesta por la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.34-7540-v.ab.17.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Francisco Sánchez. Rectificación de partida de un hijo", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Francisco Sánchez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo llamado Ademar Melanio Sánhez. La rectificación pedida consiste en sustituir el nombre con que aparece Ademar Melania Sánchez, por el de Ademar Melanio Sánchez, pues en dicha inscripción aparece como perteneciendo al sexo femenino, cuando en realidad lo es del masculino. Además aparece como hijo de Fabiana Marcelina Castro, cuando lo era de Fabiana Castro simplemente. También aparecen los abuelos del inscripto como de nacionalidad orientales, siendo la verdad que pertenecían a nacionalidad española. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.24-7556-v.ab.17.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión Horacio Oxcley, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Horacio Oxcley, o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1254 y linda: por el Norte, con Etelvina Gómez; al Sur, con calle Pantaleón Artigas; al Oeste, Domingo Saralegui y al Este, calle Manuel Freire. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28-7650-v.jn.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la propiedad número 1095", se cita, llama y emplaza a don José Di Lorenzi y Compañía, o a quienes se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad y linda: por el Norte, con Francisco N. Oliveres; por el Sur, con la calle P. Artigas; por el Oeste, con Casiano Fassio y Este, con la calle Juan Spikerman. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28-7651-v.jn.2.

# Remates Judiciales

### VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Remataremos el martes 15 de Mayo a las 15 horas, En nuestro local, calle Galicia número 1008. Cinco fracciones de terreno con todas sus mejoras. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de doña María Matilde Etchemendy de Habiaga, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las 15 horas y en el local de los rematadores, calle Galicia número 1002, de esta ciudad, se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número dos mil ciento treinta y dos, compuesta de una superficie de tres hectáreas y tres mil centiáreas, situada en el ejido del pueblo "General Tajes", Colonia denominada "Río Negro", en el Rincón de Bustillos, Departamento de Tacuarembó, señalada en el plano respectivo levantado por el agrimensor Machado con el número cuarenta, que se deslinda así: Al Noroeste, con la calle número siete; al Sudeste, con la calle nueve; al Noreste, con la calle treinta y cinco; y al Sudoeste, con la calle treinta y cuatro. Esta fracción está aforada para el pago del impuesto inmobiliaria, a razón de ciento doce pesos la hectárea, o sea la totalidad en trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos. Las dos terceras partes, importan doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centésimos. Segundo: Otra fracción de terreno, empadronada en mayor área, con el número dos mil ciento treinta y dos, compuesta de una superficie de tres hectáreas y tres mil centiáreas, situada en la Colonia denominada "Río Negro", dentro de la cual se encuentra el pueblo "General Tajes", del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número cuarenta y uno en el plano respectivo, que levantó el agrimensor don Luis Machado, cuya fracción da frente a las calles treinta y cuatro, treinta y cinco, nueve y once, y está aforada para el pago del impuesto inmobiliario a razón de ciento doce pesos cada hectárea, o sea la totalidad en la cantidad de trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos. Las dos terceras partes importan doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centésimos. Tercero: Otra fracción de terreno, compuesta de una superficie de una hectárea, ochocientos doce metros cuadrados, situada en el pueblo "General Tajes", Departamento de Tacuarembó, designada con el número veintiséis en el plano levantado por el agrimensor don Luis Machado, en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, empadronada en mayor área con el número dos mil ciento noventa y seis, que se deslinda así: por el Norte, la cañada del Buey; por el Sur, en una línea de ciento diez metros, frente a la calle número uno; por el Este, con el huerto número veinticinco, por el Oeste, con la calle número diez y ocho. Esta fracción está aforada para el pago del impuesto inmobiliario a razón de ciento veintiocho pesos la hectárea, o sea la totalidad en ciento treinta y ocho pesos con treinta y nueve centésimos. Las dos terceras partes importan noventa y dos pesos con veintiséis centésimos. Cuarto: Una fracción de campo, con los edificios y accesorios que le correspondan, sita en la décima sección del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número dos mil setenta y dos y compuesta de una extensión de tres hectáreas, quince áreas y cuarenta y tres centiáreas, que se deslinda así: al Norte y Este, Lucindo Iglesias; al Sur, Angel T. Bálsamo, y al Oeste, el Ferrocarril Midland del Uruguay. Esta fracción está aforada, para el pago del impuesto inmobiliario, a razón de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, o sea la totalidad en ciento setenta pesos. Las dos terceras partes importan ciento trece pesos con treinta y dos centésimos. Quinto: Un solar de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento cuarenta y ocho, situado en la manzana número ciento diez de la planta urbana del pueblo de Santa Isabel, con una superficie de mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Oeste, a la calle del Ferrocarril; cuarenta metros también de frente al Norte, a la calle Queguay; por el Sur, Estanislao Pérez; y por el Este, José M. Guridi. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de cuatro mil pesos. Las dos terceras partes importan dos mil seiscientos sesenta y seis pesos, con sesenta y siete centésimos. Se previene: 1.o Que no se oirá otra oferta que no cubra las dos terceras partes del valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de cada uno de los inmuebles referidos. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y las definitivas, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 4.o Que los compradores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Marzo veinte de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.16-8052-v.my14.

### H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

"Autos quiebra Enrique Munné y Compañía", 1 billar con taqueras, etc.; mesa de juego. Remataré el miércoles 25 de Abril a las 22 horas en mi salón, calle 25 de Mayo número 582. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno.

Ab.14-8035-v.ab.26.

### JUAN PEROLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón S. Nieto contra Tomás Avila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis, situado en la catorce sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano de división del agrimensor P. Brascón y García de diez y nueve de Abril de mil novecientos, diez compuesto de ochocientos setenta y siete metros ochenta y tres decímetros cincuenta y seis centímetros cuadrados, teniendo catorce metros veinte y cinco centímetros de frente al Sudeste, al Camino Buschental; catorce metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Ferber; sesenta metros seiscientos treinta y cinco milímetros en el Nordeste, lindando con el solar dos de los señores Antonio y Manuel Lussich y sesenta y dos metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, confinando con el solar cuarenta y uno. Se previene: Primero:

Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-7887-v.ab.26.

**CARLOS SCAGLIONI**
JUDICIAL

El sábado 21 de Abril a las 21 horas y días siguientes, remataré todas las existencias de la tienda, mercería y ropería del señor Pablo Rodríguez, en la Avenida General Flores números 2701 al 2705, esquina Vilardebó. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, señor doctor don Mariano Pereira Núñez en los autos caratulados "Pablo Rodríguez, quiebra".

Venderé, al mejor postor, los siguientes artículos: percales, brines satanas, sedalinas, cretonas, crepée, boales, lonetas, franelas bombasíes, tartanes lanas y algodón, gabardinas lana, sargas, paños para sacos, moletones, alemaniscos, cañamaso, organdí, piqué, hules para mesa, sedas lavables, espumillas, géneros para cortinas, felpas de seda, gran cantidad de piezas casimir lana.

Artículos para hombres, como ser: trajes, sacos, sobretodos, calzoncillos, calcetines, tiradores, corbatas, cuellos de todas clases, jockeys, pañuelos, bufandas, pyjamas, tricotas, mamelucos, y demás artículos que no se detallan por su mucha extensión.

Exijo seña. Más informes: 18 de Julio número 1357.

Ab.10-7892-v.ab.20.

**GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO**
AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictada en los autos caratulados "D. de Rolfo María, Juan, Federico, María Luisa y Margarita de Rolfo contra Ignacio Oromí. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del señor Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: dos solares de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos once, con los números once y doce de la fracción letra E o sea los empadronados con los números sesenta y cinco mil catorce y sesenta y cinco mil quince, compuestos en conjunto de mil novecientos cincuenta metros cuadrados; encerrados en treinta metros de ancho, que en la línea del Este son de frente sobre la calle Santiago Vásquez, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número diez; por el Sur, con el trece, y por el Oeste, con los números treinta y siete y treinta y ocho. Se hace constar: Primero: Que pesa sobre los bienes a venderse una hipoteca por cuatrocientos pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario."

Mz.31-7772-v.ab.25.

**ADOLFO ARMELLINO**
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor Carve Urioste, en los autos "Gregorio Guitelman contra Bélinco y Stuhl". El martes 24 a las 15 horas. En mi casa, calle Misiones número 1375. Venderé, bajo las dos terceras partes de su tasación, sobretodos, chalecos, sacos, casimires, forros sastres, perchas, escritorio y demás, que estará en exhibición el día antes del remate. Comisión: 5 por ciento. Seña: 20 por ciento.

Ab.12-7959-v.ab.24.

**JULIO SILVA Y ANTUÑA**
**Finca de porvenir**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis Paysé contra José Lasalle, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año a las 16 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en este Departamento, frente al Camino Millán números dos mil seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho, señalado en el plano del agrimensor Alfredo Lerena con el número tres y se compone de ciento ochenta metros, diecinueve decímetros cuadrados, con doce metros cuarenta centímetros de frente al Oeste sobre el Camino Millán, quince metros diez centímetros en el costado Norte, lindando con el solar número dos; doce metros treinta centímetros en el fondo, al Este confinante con Joaquín Viera y catorce metros veinte centímetros al Sud, limítrofe con José María Carulla. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o. Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo de lcomprador. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.28-7665-v.ab.21-27.

**ANIBAL BLANC**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Fermiana Soberal de Antunes y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez y ocho de Abril próximo a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de diez mil pesos el siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado del otro lado del arroyo Seco, Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 393 metros 21 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 85 centímetros de frente al Norte, a la calle Olivos, donde su puerta está designada con el número 982; por el Este, 30 metros 30 centímetros, lindando con José Peláez, y por el Oeste, 30 metros 90 centímetros, lindando con Miguel Santiago. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Cerrito número 521.

Mz.23-7519-v.ab.17.

**MANUEL M. SANCHEZ**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonia Groleró de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día treinta del entrante mes de Abril a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas las accesiones que le son relativas, que es parte de la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Rivera, con el número mil treinta y cuatro, situada en el paraje Minas de Cuñapirú, quinta sección judicial del referido Departamento, y según plano levantado el diez de Noviembre de mil novecientos uno, por el agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, tiene una superficie de mil novecientas noventa y dos hectáreas, dos mil setecientos ochenta y siete metros, lindando: al Oeste, con el arroyo Cuñapirú; al Noroeste y Nordeste, en líneas amojonadas, con Juan Gregorio Rodríguez, Julio S. Gil y Agustín Romero; al Este y Sudeste, con Ignacio Yustedes y Prudencio Zapicán, arroyo de San Pablo, por medio; al Sur, línea amojonada por medio, con la Compañía Inglesa de las Minas de Oro del Uruguay, y al Sudoeste; el arroyo Cuñapirú, estando unido el límite Sur con el límite Sudoeste, por la cañada del Sauce. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. —Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 31.446.38. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 33.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.23-7530-v.ab.30.

**JOAQUIN J. ROMERO**
JUDICIAL

Importante remate de 5 fracciones contiguas de campo, compuestas de 682 hectáreas 3.919 metros y 34 decímetros, situadas en el distrito de "Los Maulas" Departamento de Soriano, distante a 20 kilómetros de la Estación Biscocho, 12 de Soriano y a 32 de la ciudad de Mercedes, con población de material, 8 piezas, 2 cuartos de baños, habitaciones de servicio, cocina y demás comodidades. Además contiene 2 amplios galpones, tanque de cemento armado y otras importantes mejoras. Campos de primer orden con aguadas permanentes. El 16 de Abril a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis del entrante mes de Abril a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras que contienen, situadas en el distrito de "Las Maulas", zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro, en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros, noventa y dos decímetros, lindando, por el Norte, con el río Negro, arroyo de Las Maulas y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano, y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando, por el Sur y Este, con don Juan Peyrano y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción, tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con don Gervasio Galarza. La cuarta fracción, se compone también, de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sur, con Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, y por el Este, con la fracción número tres, y la última fracción, se compone de catorce hectáreas, siete mil tresientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Las Maulas; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen, Cristina Fernández y por el Sur, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen. Tercero: Que los honorarios y los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, son de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 42.493.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 00.000 en títulos hipotecarios de la serie "K".

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Mz.16-7299-v.ab.18.

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno**

Fincas Sierra 1430 y Francisco Redruello 997. El miércoles 18 de Abril a las 15 y 30 y 16 y 30 p. m. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Rosa Martínez de Más" se hace saber al público que el día 18 de Abril del corriente año y en

el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle San Martín (hoy Reduello número 997) que tiene un frente sobre dicha calle de dos piezas y un zaguan en la planta baja y se compone dicho terreno de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte con los herederos de don Juan Miguel Martínez y doña Ciriaca Martínez de Cerro, por el Sud con don Miguel Salaberry y por el Oeste con la sucesión Merguez, y por el Este con dicha calle Reduello. Este bien está reavaluado en la suma de $ 4.200. 2.o Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene incluso empedrado, vereda y medianerías ubicada en el Córdón, de esta ciudad, calle Sierra 1430, entre Guayabo y Lavalleja, compuesto el terreno de cinco metros trescientos sesenta y nueve milímetros de frente al Oeste de dicha calle, por veinte y dos metros setecientos sesenta y tres milímetros de fondo al Este con doña Carolina Lerena de Laviña, por el Oeste con don Pedro Castillán y por el Sud con sucesores de Avelino Lerena, encerrando una superficie de ciento veinte y dos metros cuadrados y veinte y un decímetros cuarenta y cinco centímetros. Este bien está empadronado con el número 15003 y reavaluado en la suma de $ 5.000. Se previene. 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador serán por cuenta de los compradores. 3.o Que el título referente al bien descripto en segundo término se encuentra depositado en el Banco de Crédito y el título del descripto en primer término, así como los antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados, y 4.o: Que el inmueble descripto en primer término se sacará a la venta a las 15 y 30 horas y el descripto en 2.o término a las 16 y 30 del día indicado. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.31-7800-v.ab.18.

---

**HORACIO TRAPANI**

**Juzgado L. de lo Civil segundo turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sadem Augusto contra Vicente Arnaldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y ocho del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en el hall de ventas del Banco Francés, calle Misiones número 1475, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de varios solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones con los edificios, cercos, molino con todas sus maquinarias y demás mejoras que contienen, siendo esos terrenos, según título, los siguientes:

Primero: Un solar en la manzana 232 de la indicada localidad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: por su frente al Noreste, con la calle Rocha; al Sudeste, por ser esquina, con la calle Salto; por el Sudeste, antes con Albino Ludovico, hoy con el deudor y por el Noroeste, con doña Margarita Paulini hoy el deudor.

Segundo: Otro solar, en la misma manzana, con igual área, frente y fondo, que el anterior, lindando: por su frente al Sudoeste, con la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con don Juan Rayeo; al Noreste, con doña Margarita Paulini hoy el deudor y al Sudeste, con don Albino Ludovico, ahora el obligado.

Tercero: Otro solar en la misma manzana, con igual área, frente y fondo, lindando, al Sudoeste, con la calle 29 de Diciembre; al Noroeste con el deslindado anteriormente; por el Noreste, con don Juan Arnaldi, o sea el deslindado en primer término y por el Sudeste, por formar esquina, con la calle Salto.

Cuarto: Otra fracción de terreno en la misma manzana, con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Rocha, por noventa y seis metros, doscientos ocho milímetros al Sudoeste, lindando, por el Noroeste, con doña Eugenia Pessano y al Sudeste, con el deslindado en tercer término.

Quinto: Otro solar en la misma manzana, con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando, al Sudeste, con el deslindado en ordinal término; al Sudoeste, con el deslindado en segundo término, y al Noroeste, con don Juan Rolando.

Se previene. 1.o: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. 2.o: Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador. 3.o: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-7748-v.ab.17.

---

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno**

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Iturregui Fermín contra Federico Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las construcciones, alambrados con las medianerías pagadas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número doscientos noventa y ocho, ubicada en la segunda sección del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Enero de mil novecientos cinco, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y seis hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y siete metros y setenta y cinco centímetros, lindando, actualmente, por el Norte, la cuchilla de los Tres Cerros; por el Este, Jeminiana Pereira Leal; por el Sudeste, camino Departamental; por el Sur, Julio C. Barrios; por el Suroeste, el río Tacuarembó, y por el Oeste, los hermanos Favilla. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-7922-v.my.31.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Francisco Gutiérrez Zorrilla", se hace saber, al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder a la venta, en almoneda, al mejor postor, de los derechos que corresponden a la heredera Amalia Gutiérrez Zorrilla, en una fracción de campo que forma parte integrante de la empadronada con el número mil veintiuno, situada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con los siguientes límites: por el Norte, Joaquín Massa; por el Este, Luis Frugoni; por el Sur, el río Queguay Grande, y por el Oeste, Loraine y Compañía. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-7737-v.ab.30.

---

**LUIS BIESTRO**

**Juzgado L. de lo Civil de segundo turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rampoldi Juan Antonio contra Policarpo Machado Menezes y otros ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta capital, décima octava sección judicial de la misma, paraje conocido por Pocitos, empadronado con el número treinta y un mil setecientos catorce, y designado con el número cuatro, en el respectivo plano del agrimensor P. Brascon García, de fecha doce de Marzo de mil novecientos once, comprendiendo, según título, la superficie de trescientos cuatro metros, veintidós decímetros y cincuenta centímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio tenía el número ciento cinco, hoy dos mil seiscientos setenta y dos, distando, el punto medio de dicho frente, treinta y cinco metros, de la esquina formada por dicha calle con la de Francisco Campanella; igual dimensión, en el Sud, lindando con la sucesión Campanella; treinta metros, treinta y cuatro centímetros en el Este, confinando con los solares uno, dos y tres, y treinta metros, quinientos cinco milímetros, en el Oeste, lindando con el solar cinco. Se previene: 1.o. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. 2.o. Que, los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón número 523.

Mz.27-7616-v.abl.21.

---

**GRIS ROMEO BOTTA**

**Juzgado L. de lo Civil de segundo turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Miramonte Francisco C. contra Juana y Casilda Latorre, ejecución de hipoteca", se hace saber, al público, que el día veinte del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número setenta mil ochocientos ochenta y tres, o sea, un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la "Villa de la Unión", de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta metros, setecientos milímetros, deslindados, según título, así: once metros, cuarenta centímetros, en el límite Noroeste, con frente a la calle Joanicó, por treinta metros que tiene la línea del Noreste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Montevideo, hoy Pernas; once metros, cuarenta centímetros, en la línea del fondo, al Sudeste, por donde confina con el solar número cuatro y veintinueve metros, ochenta centímetros, en la línea Sudoeste, lindando con el solar seis. Se previene: 1.o: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía, de la misma. 2.o: Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, y 3.o: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-7536-v.ab.17.

---

**ANTONIO S. ZORRILLA**

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno**

Cuatro propiedades céntricas, al Sud, con buena renta y bases bajísimas. Sus aforos para el pago del impuesto inmobiliario. El viernes 20 de Abril, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Amanda Gandolfo de Penco y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le corresponden, situado en la manzana número 24 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número 6.096 compuesto de 176 metros 950 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Convención donde sus puertas están designadas con los números 1111 y 1113, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Larvy y Cía. o sus sucesores, confinando por el Norte, con doña Petrona Quijano y don José Sansevé y por el Sur con don Santiago Alvarez Pereira. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 9.500 pesos. 2.o. A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 5.a sección judicial de esta capital y que según plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo en Marzo de 1928, se compone de 131 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 64 centímetros al Norte, lindando con las señoritas Emilia y Angela Hiquet; por 15 metros 24 centímetros al Este, lindando con la sucesión David Gandolfo; por 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado y por 15 metros 27 centímetros al Oeste que por formar esquina es de frente a la calle Río Negro. Este bien está aforado para el pago del impuesto in-

mobiliario en la cantidad de 5.560 pesos. 3.o. Acto continuo. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en el mismo paraje que el anterior y según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor Félix Logaldo, se compone de 128 metros cuadrados, teniendo 8 metros 47 centímetros al Norte, lindando con las señoritas Emilia y Angela Hiquet, 15 metros 22 centímetros al Este, lindando con doña M. B. de Amegiio; 8 metros 34 centímetros de frente al Sur a la calle Maldonado y 15 metros 24 centímetros al Oeste lindando con la fracción antes deslindada. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos. 4.o A las diecisiete horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la manzana número 119 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 307 metros 48 decímetros 9770 milímetros cuadrados teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Cuareim por 28 metros 733 milímetros de fondo al Oeste, lindando con don Antonio Domingo Costa y don Gabriel Requena; por el Sud con don Manuel Blanco y por el Norte con don Domingo Míguez. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Mas informes, Misiones 1365.

Mz.30-7740-v.ab.20.

### ROGELIO POGGIO

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución y recargos de la propiedad empadronada con el número 58214, se hace saber al público que el diecinueve de Abril próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Rogelio Poggio, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, del siguiente bien. Un solar de terreno sito en la manzana 31|55 del Pueblo Victoria, compuesto de quinientos veintitrés metros, dos mil seiscientos noventa y cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: al Sureste, 12 metros 40 centímetros de frente a la calle Laureles, por 12 metros 05 centímetros en su contrafrente Noroeste, donde linda con terreno de don Manuel Becerro; 42 metros 95 centímetros en sus frentes Suroeste y Noroeste, donde linda con don Pablo Olloniego y don Francisco Monteverde y otro. Se previene: A). Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos pesos veinticinco centésimos el metro. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. C). Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191 a disposición de los interesados y D). Que se ha habilitado el feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Mz.24-7565-v.ab 18.

### S. D. LATORRE YEREGUI

**Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48601, 48627, 48650, 48648, 48652 y 48694, se hace saber al público que el día cinco de Mayo del corriente año y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero S. D. Latorre Yeregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial Escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las diez horas y treinta minutos: un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y empadronado con el número 48601, tiene diez metros de frente al Noroeste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con la sucesión de Storace Hermanos, por cuarenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Eugenio C. Denis y Bautista Quartiani, respectivamente. Segundo: A las diez horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno, compuesto de mil doscientos metros cuadrados y empadronado con el número 48627, tiene veinte metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro De León, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don J. Martínez, por sesenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando respectivamente, con propiedad de propietario desconocido Samuel Potapé y Plaza José P. Ramírez. Tercero: A las once horas un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y empadronado con el número 48650, tiene diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con doña Margarita A. de Alvariza, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con doña Juana A. de Santos y doña Margarita A. de Alvariza, respectivamente. Cuarto: A las once horas y quince minutos: un solar de terreno compuesto de setecientos ochenta metros cuadrados y empadronado con el número 48648, tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle Tajes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con doña Juana A. de Santos, por treinta y nueve metros en los costados Noreste y Sureste, lindando respectivamente con don Setiembre R. Vera y doña Margarita A. de Alvariza. Quinto: A las once horas y treinta minutos: un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y empadronado con el número 48652, tiene diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Setiembre R. Vera por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con la sucesión de Storace Hermanos y doña Juana A. de Santos, respectivamente. Sexto: A las once horas y cuarenta y cinco minutos: un solar de terreno compuesto de quinientos ochenta metros cuadrados y empadronado con el número 48694, tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle General Tajes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don Antonio Hingler, por veintinueve metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Antonio Hingler y don Julio Cerrutti, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de sesenta centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente que firmo y sello en Sayago, a catorce de Abril de mil novecientos veintiocho.—Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.16-8050-v.my.5.

### CIRILO ANGUEIRA

**Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria" de las propiedades empadronadas con los números 48563, 48565, 48572, 48580, 48589, 48604, ubicadas en el pueblo Conciliación", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril del corriente año y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial Escribano Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: a las diez horas: un solar de terreno compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados y empadronado con el número 48563, tiene diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente: al Noreste lindando con doña Matilde Pichini, por treinta y seis metros en los costados Sudeste y Noreste lindando con don José Ricone y propiedad empadronada con el número 48564, de propietario desconocido, respectivamente: Segundo: a las diez horas y quince minutos: un solar de terreno compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados y empadronado con el número 48565, tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Francisco Barilari, por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Bautista G. Senato y propiedad empadronada con el número 48564, respectivamente. Tercero: a las diez horas y treinta minutos: un solar de terreno compuesto de trescientos metros cuadrados y empadronado con el número 48572, tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Enrique Laraghi, por treinta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Florismán Fernández y Enrique Laraghi, respectivamente. Cuarto: a las diez horas y cuarenta y cinco minutos: un solar de terreno compuesto de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y empadronado con el número 48580 tiene doce metros de frente a Sudoeste, sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Emilio J. Paz, por cuarenta metros en los costados Noroeste, y Sudeste, lindando con don Pedro Devicenzi, Juan Baselli y don Emilio J. Paz respectivamente. Quinto: a las once horas: un solar de terreno, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y empadronado con el número 48589, tiene veinte metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don M. C. Brugo y otro por veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don Setiembre R. Vera. Sexto: a las once horas y quince minutos: un solar de terreno compuesto de trescientos noventa metros cuadrados y empadronado con el número 48604, tiene diez metros de frente al Noreste, sobre la calle Pintos Cardeiros, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con doña Dolores M. Uriarte y sucesión Margarita G. de Vidal, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente que firmo y sello en Sayago, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Mz.29-7699-v.ab.28.

### CARLOS M. CANTOS

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra don Clotildo Luzardo y otros. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Abril próximo a las 10 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos M. Cantos, asistido del suscripto y del Escribano, don Francisco Márquez, procederá a la venta en remate público de una fracción de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga situada en esta ciudad, en la manzana 27 y empadronada con el número 125 a, que encierra una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros, más o menos, dentro de los límites siguientes: al Noreste, la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, con la calle Independencia, y al Sudoeste, con la sucesión Camarote. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria y que es el de $ 600.00. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados que sean menester serán por cuenta del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, y F) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de la diligencia de remate. — Santa Lucía, Marzo 28 de 1928.— M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Mz.29-7697-v.ab.22.

### GERARDO NOBLIA

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Eugenio Ausqui contra Luis Falcón, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 del corriente a las diez horas, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno, sito a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientas seis centiáreas, noventa y siete decímetros que linda: al Norte, terreno que fué de Natalia Carrión, por el Sur, con Miguel Cruz: al Este, con Saviniano Pérez; y al Oeste, con el Camino Nacional, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-8049-v.my.7.

### SUBASTA

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "José Caldas, por sus tutelados Demar Romualdo y otros por venia para ceder", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de la parte indivisa que les corresponde a los menores Delmar Romualdo, Tácito Rey Marcelo Alta Mar y Graciela Romana Barboza, en una fracción de campo situada en la Cañada del Sauce décima sección de este Departamento, compuesta en total de 110 hectáreas, 7.064 metros, 29 decímetros, que linda: al Norte con José Domingo Barboza; al Sur, Rufina Barboza de Silva, hoy Manuel Godiño; al Este, Alejandro Acuña y al Oeste, línea quebrada que va por el bañado de la Cañada del Sauce, dividiendo,

con campos de la sucesión de José María Morales y Modesto Morales, con la prevención de que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Marzo 21 de 1928. — Juan F. Furno Actuario. Mz.26-7611-v.ab.18.

**CARLOS L. CLAVIJO**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastellu y Juan Gastellu", se hace saber al público que el día tres de Mayo próximo venidero a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos, comisionado al efecto por el superior a la venta en pública subasta y sobre la base de cincuenta y seis pesos, sesenta y siete centésimos, por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita el diez y nueve de Enero de mil novecientos veintisiete, de una superficie de treinta y seis hectáreas 6.138 metros 19 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Blas Oleaurre; al Sur, con Antonia Perdomo de Pérez; al Este, Camino Vecinal al medio con la sucesión de José María Cestau y por el Oeste, Camino Vecinal al medio con la fracción número uno del mismo plano. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no cubran la base. 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamientos de títulos, en cuanto a los sobrantes. 4.o Que las única mejora que existe en dicha fracción es un alambrado medianero sobre la línea Sur, y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Abril 9 de 1928. — Juan D. Vigna. Guigou, Juez de Paz. Ab.16-8037-v.my.3.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados: "Federico A Noble contra Clara Cortela de Etchegaray ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 25 de Abril próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el alguacil del mismo asistido del infrascripto escribano actuario, de un terreno y sus mejoras, sito en Colonia Belgrano, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doce hectáreas 520 metros; lindando al Norte y Este, camino público; al Sud, Catalina B. de Cortela, y al Oeste, Magdalena Cortela. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Marzo 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.9-7832-v.ab.25.

**NORBERTO PAREDES**

**Juzgado L. Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Manuel L. Bergallo con Hermenegildo Valiente. Cobro de pesos", se hace saber que el día treinta del corriente a las diez horas, y por intermedio del martillero don Norberto Paredes, se va a proceder a la venta en público remate, y al mejor postor, del resto de las mercaderías que quedaron sin vender en los mencionados autos, y cuyo detalle respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 10 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.14-8015-v.ab.26.

**LUIS SORHOUET (hijo)**

**Juzgado L. Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 26 del corriente a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Luis Sorhouet (hijo), asistido del señor Alguacil del Juzgado y el suscripto Actuario, procederá a vender en público remate los siguientes bienes: un revólver con seis tiros, avaluado en $ 3.00; un freno con copas de plata y cinco estrellas de oro avaluado en $ 10.00; un par de botas en $ 2.00; un cepillo para ropa, en $ 0.10; una navaja con asentador en $ 1.50; un rebenque con pasador de plata en $ 3.00; un par espuelines de metal en $ 2.50; un mancador en $ 1.00; dos ponchos usados en $ 3.00; un cobertor pardo en $ 0.50; una valija para poncho en $ 1.00; un cuello en $ 0.05; un par espuelas plata y oro en pesos 10.00; una boquilla plata y oro para mate en $ 2.50; dos pañuelos medio luto de algodón en $ 0.10; dos plantillas para calzado en $ 0.10; un par ligas de calcetines en $ 0.10; seis camisas de trabajo en $ 1.50; un tarro con diez cajas de fósforos y papel en $ 0.50, tres casillas en $ 1.00; un saco lustrina negro en $ 0.50; una blusa mezclilla en $ 0.50; dos toballas en $ 0.80; un baúl viejo en pesos 1.00; tres pantalones en $ 3.60; un par calzoncillos en $ 0.40; una caldera enlozada en $ 0.50; un gorro de paño en $ 0.40; un puñal cabo de plata con vaina de zuela en $ 5.00; un espejo chico y una peinilla en $ 0.10; una bombilla de plata en $ 0.50; un caballo en $ 25.00; un certificado de propiedad en $ 0.20; un lazo en $ 6.00; una encimera y sincha en $ 2.00; un basto con estribos completo en $ 4.00; dos jergones en $ 0.40; cuatro cojinillos en $ 1.00; dos badanas en $ 1.00; un rebenque con argolla en $ 0.50; un freno con riendas y cabezadas en $ 1.50; un bozal y cabestro en $ 1.50; una carona en $ 2.00; un sinchón en $ 0.50. Y se previene: Que la venta será efectuada con la base de las dos terceras partes del avalúo que queda establecido precedentemente, siendo esta rigurosamente al contado. Que ha sido ordenada en los autos caratulados "Dionisio Suárez, sucesión". — Trinidad, Abril 9 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.13-7986-v.ab.24.

**ANTONIO V. DE FREITAS**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Martín Lafargue. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, y por intermedio del señor rematador don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta por precio que exceda al de la tasación, del siguiente bien: un terreno con los edificios que contiene, cercos y demás accesorios, ubicado en la manzana cincuenta y seis de esta ciudad, en la conjunción de las calles Eusebio Píriz e Ituzaingó, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, nueve mil ciento setenta y seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Pedro Sabuco; por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con terreno de la sucesión y por el Oeste, con la calle Eusebio Píriz, cuyo bien ha sido tasado en la suma de tres mil pesos Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 27 de 1928. — Arturo Tisaés, Actuario. Mz.30-7753-v.ab.23.

**ANTONIO M. FERNANDEZ**

**Juzgado L. Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Antonio Abad contra Domingo Giordano, ejecución de hipoteca", y "Antonio Abad contra la sucesión de Pedro Giordano, ejecución de hipoteca y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las diez horas y treinta y siguientes, el señor rematador don Antonio M. Fernández, a presencia del señor Oficial de Justicia, procederá a la venta que presidirá el suscripto Actuario del siguiente bien: un terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado sobre el arroyo Tomás González, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de dos hectáreas dos mil ciento treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Pablo Subeldía; al Sur, con Enrique L. Déprat; al Este, con Miguel Irigaray y Antonio Búcalo y al Oeste, con Maximino Román. Se previene: Que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste depositar el 10 por ciento de su precio, en el acto de ser aceptada su oferta a los efectos de derecho. Que los gastos de escrituración y saca de certificados serán de cuenta del adquirente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 11 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.14-8023-v.ab.27.

**JOSE LUIS RODRIGUEZ**

**Juzgado L. Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Celestina Beant o Celestina Bentancur de Pérez. Sucesión" se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado el martillero público don José Luis Rodríguez, a presencia del señor Oficial de Justicia, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes: una fracción de campo situada en la margen izquierda del arroyo La Cruz, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3403, compuesta de 36 hectáreas, 8.940 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Nicolás Valle; al Este, con María F. de Páez y José Pérez; al Sur, con María G. de Páez y al Oeste, con el arroyo La Cruz, avaluada en tres mil ciento setenta y tres pesos; y seguidamente otra fracción de campo situada en la margen derecha del arroyo La Cruz, primera sección judicial de este Departamento, correspondiente al padrón número 3719, compuesta de 17 hectáreas 8.520 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Gerónimo Pérez; al Este, con el arroyo La Cruz; al Sur, con Dionisia Rodríguez de Díaz, y al Oeste, con José Pérez, avaluada en mil seiscientos siete pesos. Se previene: Que las ventas se harán por un precio que exceda al de su avalúo. Que el mejor postor deberá depositar el 10 por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada y que los gastos de escrituración, certificados y demás, que fueren precisos para la transferencia del dominio serán de cuenta del adquirente. — Florida, Marzo 10 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.29-7719-v.ab.17.

**HILARIO S. PORTA**

**Juzgado L. Departamental de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados "Pilar Beracochea. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del señor Alguacil y el suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sucesión de Pilar Beracochea: Primero: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la tercera sección judicial con las poblaciones compuestas de dos piezas de azotea, con altillos, un granero de techos y paredes de zinc y piso de madera, una cocina y horno, dos galpones de paredes de material y techo de paja y dos galpones de paredes de adobe y techos también de paja, con corrales y guardapatios de alambre y madera buena, y además un bosque natural de árboles maderales, sobre la margen correspondiente del río Santa Lucía y sobre ambas márgenes del arroyo de La Calera; y, siendo dicha fracción de campo adaptable en dos terceras partes por lo menos, para agricultura, señalada en el plano respectivo con el número uno, compuesta de una extensión superficial de ciento diez hectáreas, seiscientos treinta y un metros cuadrados lindando: al Nordeste, con doña Ramona González y don Francisco Astiz; al Sudoeste, con el río Santa Lucía; al Sudeste, con doña Natalia Severa Zabaleta de Zabaleta, y al Noroeste, con campos de esta misma sucesión de Pilar Beracochea, fracción número dos, la que ha sido tasada a los efectos de esta venta a ciento veintiún pesos con cincuenta centésimos por cada hectárea. Segundo: Otra fracción de campo de agricultura con sus bosques de árboles maderales sobre el límite del río Santa Lucía y la parte de alambrados correspondientes, señalada con el número dos en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Benito Bonasso con fecha doce de Enero de mil novecientos veintisiete, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, jurisdicción de Santa Lucía, compuesta de un área de cincuenta y tres hectáreas y siete mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña Ramona González; al Sudoeste, con el río Santa Lucía; al Sudeste, con campos de esta misma sucesión de Pilar Beracochea, fracción número uno, y al Sudoeste, también con campos de la misma sucesión de Pilar Beracochea, fracción número tres, la que ha sido tasada a ciento veintiún pesos con cincuenta centésimos la hectárea, y Tercero: Otra fracción de campo de agricultura con bosques de árboles maderables, sobre el río Santa Lucía y los alambrados correspondientes, señalada en el plano referido con el número tres, también del agrimensor Bonasso ya mencionado anteriormente, ubicada en Santa Lucía tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cincuenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos setenta y siete metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña Ramona González; al Sur, con el río Santa Lucía; al Sudeste, con más campo de la misma sucesión Pilar Beracochea, fracción número dos, y al Sudoeste, con don Antonio Cóppola, cuya fracción de campo ha sido tasada a ciento veintiún pesos con cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: Que las tres fracciones de campo a venderse forman parte del bien empadronado con el número dos mil seiscientos noventa y uno; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la mis-

ma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta de los compradores y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de quince días. — Lavalleja, Marzo 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Ab.14_8027_v.my.3.

**RAMON DIAZ**

**Juzgado L. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Mussio", se hace saber al público que se ha señalado el día 30 de Abril próximo de las 14 a las 15 horas, para la venta en remate almoneda, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, ubicada en esta 1.a sección, compuesta de una hectárea, dos mil novecientos noventa y cinco metros, empadronada con el número ciento treinta y uno, teniendo por límites: al Norte, sucesores de Ramón Cuadrado; al Este, camino departamental a Minas, y al Sur y Oeste, con terrenos de propiedad de doña Rosa Mussio y de don José Tejera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a la suma de ciento cuarenta y seis pesos, diez y nueve centésimos. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos, donde podrán ser revisados por los interesados. — Maldonado, Marzo 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.14-8020-v.ab.20.

**RECAREDO E. UGARTE**

**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, por un precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y cuantas mejoras comprende, situada en el paraje conocido por "Mataojo", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas dos mil cuatrocientas noventa y dos centiáreas setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campo de Juan Pedro Marín; por el Este, el arroyo Grande; y por el Oeste campo de Manuela Duarte. Se previene: A) Que el campo de la referencia ha sido retasado a razón de cincuenta pesos la hectárea; B) Que el comprador deberá abonar en manos del rematador, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; C) Que no se admitirá postura que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; E) Y que la venta se lleva a cabo para pago de costas en el expediente rotulado: "Incidente por costas en autos "Duarte de Laborda Felipa y otros contra Manuela y Rogelio Duarte. Por nulidad de una escritura", que se tramita ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 27 de 1928.— José Lamas. Actuario."

Mz.31-7797-v.ab.25.

**RODOLFO RIVERO**

**Juzgado L. Departamental de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cypriano Figueira contra Eugenio Viera. Cobro ejecutivo de pesos". se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Rodolfo Rivero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad del deudor don Eugenio Viera: una fracción de campo compuesta de cincuenta y siete hectáreas, veinte y una áreas, setenta y siete centiáreas veinte y siete decímetros cuadrados, veinte y siete centímetros cuadrados, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, y constituye la fracción número cuatro del plano levantado por el agrimensor señor Carlos Welker, del campo de los causantes Juan Antonio Viera y Eugenia M. Viera, en Marzo de mil novecientos diez y siete, cuya fracción se deslinda así: por el Norte, con más campo del adjudicatario y fracción una, adjudicada al coheredero y cesionario Setembrino Viera; por el Este, la fracción uno: por el Sur, la fracción cinco, adjudicada a la heredera *Ana Rosa Viera*; y por el Oeste, Pedro Cardozo y más campo del adjudicatario. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de treinta y cuatro pesos la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en manos del señor Actuario, en garantía; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 30 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario

Ab.10_7882-v.ab.26.

**AGUSTIN PEREYRA**

**Juzgado L. Departamental de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Matilde Gurruchaga de Pezzuto. Venta judicial", se hace saber que el día 30 del corriente Abril de las 15 a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra con sus construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, seiscientos sesenta y seis metros, cuarenta decímetros cuadrados que linda: por un lado calle por medio con la sucesión Vicente Gonzalvo; por otro también calle por medio con la sucesión Jacinta Corbo de Sentouré; por otro, sucesores de Rudecindo Silva; por otro, Sebastián Zabala y por el otro, sucesores de Ciro Pini. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Abril 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.14-8018_v.my.4.

**JUAN L. ANZA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y en el expediente rotulado: "Diomicides Laura y Joaquina Julia Machado. Venta judicial", se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno sita en el Sauce, séptima sección de este Departamento, compuesta de una hectárea, dos mil ciento veintiséis metros cincuenta y cinco decímetros, que forma parte de la propiedad empedronada con el número setecientos veintitrés, y se halla comprendida dentro de los límites generales siguientes: al Noreste, arroyo de Rocha, por medio con la sucesión Clorinda Acosta de Domínguez; al Sureste, María P. de De León; al Suroeste, León I. Correa, y al Noroeste, sucesión Agustina B. de Larrañaga. Tasado en doscientos cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle admitida su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 dle Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 29 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.12-7951-v.ab.30.

**ALCIDES CAMBRE**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha**

ALMONEDA — Por resolución del infrascripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Manuel Iglesias y Compañía con Pedro Antúnez, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber: Que el día veintiocho del corriente mes de Abril de 10 a 11 y en a vender en subasta pública al mejor posa vender en subasta pública al mejor postor, por el rematador don Alcides Cambre, al contado y con base de cincuenta y tres pesos, un automóvil "Overland 4", que se hallará de manifiesto. — Lascano, Abril 9 de 1928. — V. Z. A. Mariño.

Ab.14-8030-v.ab.26.

**CESAR A. OSIMANI**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República y otros contra Martín Gonçalves Portugal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en el paraje "Guaviyú", 13.a sección del Departamento de Paysandú, hoy 4.a sección judicial de dicho Departamento, compuesta de una extensión de 2.022 hectáreas, 6.832 metros y 75 decímetros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: al Noroeste, una línea recta amojonada de 4.690 metros de longitud, por medio con campo de Arturo Heber Jackson; al Este, otra recta amojonada de 2.457 metros hasta el arroyo del Rosario; por medio, con campo de don Jaime Documum, hoy Manuel R. Menteguiaga; al Sudeste, el arroyo del Rosario hasta la barra del Guaviyú; al Sud, el mismo arroyo Guaviyú, y al Oeste, recta amojonada de 3.502 metros, por medio con campo de Ezequiel Ancel, hoy el mismo señor Heber Jackson. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.10-7867-v.ab.24.

**ARQUIMEDES CANOSA**

**Juzgado Letrado Departamental de S. José**

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos sucesorios de don Alejandro L. Echagüe, se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril próximo, a las 13 y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público las treinta y dos fracciones de campo en que ha sido dividido por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble empadronado con el número dos mil cuatrocientos noventa y nueve, ubicado en la segunda sección judicial de San José, entre los siguientes límites: por el Norte, una línea de trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros que la separa de la propiedad de don Joaquín Moré y va desde el río Santa Lucía hasta la carretera nacional de Montevideo a San José, esta carretera hasta el camino a Belastiquí, y la propiedad de don Fermín Núñez, empadronada con el número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro; por el Sur, las propiedades de don Juan Carlos Hita y de don Diego Olivera, esta última empadronada con el número 2501; por el Este, el río Santa Lucía, y por el Oeste, la propiedad de don Beltrán Lohigorri, empadronada con el número 2495.

El área total de la propiedad es, según título, de ochocientos cuarenta hectáreas, ochenta y siete áreas, ochenta y dos centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y la formada por las treinta y dos fracciones que se venderán, alcanza, descontados los caminos, a ochocientas siete hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Se previene: A) Que el Banco Hipotecario del Uruguay, encargado por el Juzgado de efectuar la venta, ha hecho avaluar por su sección técnica las fracciones a venderse, y que de acuerdo con esa tasación, acordará a los compradores que deseen hacer uso de ellos, los préstamos que se indican en la relación siguiente:

Fracción. — Avalúo. — Préstamo común.— P. de Agricultura y Colonización

| Fracción | Avalúo | Préstamo común | P. de Agricultura y Colonización |
|---|---|---|---|
| A)— | $ 2.779.18 | $ 1.350.00 | $ 2.350.00. |
| 1— | $ 3.255.64 | $ 1.850.00 | $ 2.750.00 |
| 2— | $ 4.407.25 | $ 2.500.00 | $ 3.700.00. |
| 3— | $ 5.269.98 | $ 3.100.00 | $ 4.450.00. |
| 4— | $ 5.285.86 | $ 3.000.00 | $ 4.450.00. |
| 5— | $ 5.360.07 | $ 3.100.00 | $ 4.550.00. |
| 6— | $ 4.785.09 | $ 2.700.00 | $ 4.050.00. |
| 7— | $ 3.444.58 | $ 1.900.00 | $ 2.900.00. |
| 8— | $ 4.277.57 | $ 2.400.00 | $ 3.600.00. |
| 9— | $ 6.806.18 | $ 4.000.00 | $ 5.750.00. |
| 10— | $ 6.657.60 | $ 3.900.00 | $ 5.650.00. |
| 11— | $ 8.502.40 | $ 5.050.00 | $ 7.200.00. |
| 12— | $ 7.222.88 | $ 4.250.00 | $ 6.100.00. |
| 13— | $ 7272.22 | $ 4.250.00 | $ 6.150.00. |
| 14— | $ 3.269.48 | $ 1.900.00 | $ 2.750.00. |
| 15— | $ 3.241.99 | $ 1.900.00 | $ 2.750.00. |
| 16— | $ 13.164.44 | $ 7.700.00 | $ 11.150.00. |
| 17— | $ 3.230.15 | $ 1.900.00 | $ 2.700.00. |
| 18— | $ 3.462.48 | $ 2.000.00 | $ 2.900.00. |
| 19— | $ 3.240.00 | $ 1.900.00 | $ 2.750.00. |
| 20— | $ 3.240.00 | $ 1.900.00 | $ 2.750.00. |
| 21— | $ 3.240.00 | $ 1.900.00 | $ 2.750.00. |
| 22— | $ 3.240.00 | $ 1.900.00 | $ 2.750.00. |
| 23— | $ 3.240.00 | $ 1.900.00 | $ 2.750.00. |
| 24— | $ 3.240.00 | $ 1.900.00 | $ 2.750.00. |
| 25— | $ 3.240.00 | $ 1.900.00 | $ 2.750.00. |
| 26— | $ 3.240.00 | $ 1.900.00 | $ 2.750.0. |
| 27— | $ 45.926.41 | $ 26.000.00. | |
| 28— | $ 15.995.98 | $ 9.600.00 | $ 13.500.00. |
| 29— | $ 1.850.00 | $ 1.000.00. | |

B) Que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes del avalúo establecido por el Tasador del Banco Hipotecario como base para fijar los préstamos antes indicados. Exceptúanse las fracciones 30 y 31 que se venderán al mejor postor.

C) Que al efectuarse la venta de cada fracción, el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma.

D) Que los gastos de escrituración que fuere necesario realizar serán de cuenta de los compradores.

E) Que los títulos de la propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — San José, Marzo 31 de 1928.— Juan A. Abó, Actuario.

Ab.13-8001-v.ab.28.

**EDUARDO GIACOSA**

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de labranza, situado en la 4.a sección de este Departamento, zona 4.a, de un área de 65 hectáreas, 5,849 metros y 44 decímetros cuadrados con sus mejoras y poblaciones, que linda: al Norte, sucesión de Tomás Blanco, lo mismo que la Oeste; al Sur, camino público por medio con Ginés y Tomás Chamorro y al Este, con doña Mercedes F. de Arias; ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo, pertenece a la sucesión de Carmen Alfonso de Aguilar y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio ofrecido, a los efectos de derecho. — San José, Abril 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.13-7996-v.ab.30.

**GRACIANO G. BARNECH**

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Mayo entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor: de la finca situada en esta ciudad y el terreno donde se halla construída, que es el solar 4, manzana 30 del 3.er cuartel, con su pierna de llave, de un área de 1.475 metros 76 decímetros y 20 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Uruguay; al Sur, con Francisca López: al Este, sucesión de Carolina Barredo de Carbajal y Esteban Fernández; al Oeste, Juan Casado y Francisca López. El bien relacionado pertenece a la sucesión de Pilar Mallada de Figares y otros y se vende en los autos sucesorios de la expresada señora y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. —San José, Abril 11 de 1928.—Juan A. Abó, Actuario.

Ab.13-7995-v.ab.30.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de San José**

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 27 de Abril entrante a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Escribano, a la venta en pública almoneda de la mitad Este del solar 1 de la manzana 39 del 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de 508 metros 19 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, el solar 2; al Sur, la calle Vidal; al Este, el solar 8 y al Oeste, el resto del mismo solar; esta propiedad ha sido avaluada en la suma de cien pesos y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Santiago García y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del suscripto en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. —San José, Marzo 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.27-7630-v.ab.20.

**ANTONIO FERNANDEZ**

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 20 de Abril entrante, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada, en la sexta sección de este Departamento, compuesta de nueve hectáreas 2235 metros, señalada con el número 6, en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre de 1916, y linda: por el Norte, calle por medio con doña Hortensia Viñoli: por el Sur, con el arroyo Sauce; por el Este, con doña Sofía Jacinta Nieves; y por el Oeste, con don Angel Nieves, cuyo terreno ha sido avaluado a razón de $ 125.00 la hectárea. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 3.o. La comisión legal de remate, así como gastos de escrituración, certificados, etc., son de cargo del comprador. 4.o. Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. 5.o. El inmueble relacionado pertenece a los cónyuges Jacinto Moreira y María Nieves y se ha decretado su venta en los autos sucesorios de dichos causantes.—San José, Marzo 22 de 1928.—Juan A. Abó, Actuario.

Mz.27-7629-v.abl.20.

**JULIO C. CALLORDA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz, que suscribe, se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Julio César Callorda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 158 de la manzana 36 del 3.er cuartel, calle Montevideo esquina Larrañaga, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 1.155 metros con 51 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Larrañaga; al Sur, señores Peduzzi y Compañía; al Este, don Benito Sartori y al Oeste, calle Montevideo. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, contra la sucesión de don Manuel Caró, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de seiscientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Abril 9 de 1928. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Ab.11-7934-v.ab.26.

**EDUARDO GIACOSA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle 33 número 721, el martillero Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 1786, de la manzana 22 del 2.o cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 106 metros 70 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Epifanio Campaña; al Sur, doña María E. García; al Este, calle Florida y al Oeste, don Epifanio Campaña. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Conrado Castro, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Marzo 17 de 1928. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Mz.26-7585-v.ab.20.

**PEDRO SCHWEGLER**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Soriano**

REMATE ALMONEDA

De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en el expediente respectivo, se hace saber: que el día 19 de Abril próximo, a las 15 horas y en lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, con asistencia del infrascripto va a proceder a la venta en remate almoneda, de una fracción de terreno urbano, situada en la población de el Tala, en esta sección, compuesta de veinte metros de frente por cuarenta y siete de fondo, con dos habitaciones de terrón y techo de paja y limitada: por el Norte, con don Hermenegildo Valiente; por el Sur, con la calle que atraviesa la población; por el Este, con don Manuel Reyna, y por el Oeste con don Ramón Barrios. Se previene: 1.o. Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación o sea la cantidad de cien pesos; 2.o. Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y, 3.o. Que los títulos del bien a venderse, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Marzo 28 de 1928. — Cornelio C. Cariaga.

Ab.9-7843-v.ab.18.

**MARCELINO TORRES ESPAÑA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Base: 659.00 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con José E. Villavona, sucesión, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, se sacará a la venta y por el martillero don Marcelino Torres España, el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 1.a sección de este Departamento compuesta de 26 hectáreas, empadronada con el número 3177 y linda: por el Norte, con la sucesión Peraza; al Este, con sucesores de Gregorio Gadea; al Sur, Calixto Medina y al Oeste, Carlos Alonso. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende este a la suma de 988 pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.14-8014-v.ab.26.

**ALBERTO ARBENOIZ**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Agente Fiscal Letrado con Casiano Echevarría, por impuesto a la ley de patente de giro", se hace saber al público que el día 30 de Abril entrante a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Alberto Arbenoiz y con la base de 100 pesos, se sacará a la venta los siguientes útiles: una máquina de fabricar de soda número 278: un motor fuerza de dos caballos y una máquina llenadora de bolitas y otra de llenar sifones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.10-7879-v.ab.21.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con esta fecha y ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Manuel Sánchez Suárez la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Imperial", establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2605. —Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Donato Rivas. — Manuel Sánchez Suárez.

Mz.24-7557-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he vendido a los señores Juan Pedro y Miguel Angel Iriarte, la casa de comercio que tenía establecida en el Soldado, 3.a sección de este Departamento, quedando a cargo de éstos todo su activo y pasivo y la que girará en lo sucesivo con la firma de Iriarte Hermanos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Lavalleja, Abril 1.o de 1928. — Bartolo Iriarte. — Juan Pedro Iriarte. — Miguel A. Iriarte.

Ab.12-7953-v.my.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José Maximino Lens nuestra casa de comercio en los ramos de café y fábrica de helados, situada en la Plaza Independencia número 834. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Antonio Tripodi. — José Occhiutto. — José M. Lens.

Ab.12-7926-v.my.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Yo, el abajo firmado, pongo en conocimiento del comercio y del público que vendí mi casa de comercio ubicada en el paraje de Punta de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado al señor Casemio Alonso quedando a cargo del pasivo. —Pan de Azúcar, Abril de 1928. — Marcelino E. Umpiérrez.

Ab.14-8016-v.my.10.

**BANCO COMERCIAL**

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 139.o semestre. — Montevideo, Abril 14 de 1928.

Ab.16-8039-v.ab.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

(Vapor "N. M. Uruguay")

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos, deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 16 y 17 del corriente, de las 9 a las 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Lloyd Brasileiro.

Ab.16-8046-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Isolino Iglesias el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3975. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se prsentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Marzo 21 de 1928 — Isolino Iglesias — Blas Márquez. Mz.22-7489-v.abl.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio, se les hace saber que he prometido en venta a los señores Sala Hnos. el negocio de mi propiedád en el ramo de café, bar y billar que tengo establecido en la calle Rivera número 2003 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1028. — Manuel Ithurralde. Mz.22-7476-v.abl.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, se disolvió la sociedad "Serrat, Cirillo y Maspons", que existía en esta ciudad, para explotar los ramos de importación, compraventa de paños, géneros y artículos de sastrería, ropería y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Serrat Casas y Maspons. Y en el mismo día y ante el mismo escribano se constituyó una nueva sociedad para los mismos ramos entre los señores Martín Serrat Casas y Agustín Maspons. — Montevideo, Marzo 13 de 1928.— M. Serrat Casas. — Agustín Maspons. — Francisco Cirillo. Mz.22-7461-v.ab.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Molles de Quinteros (Departamento de Durazno), bajo la firma Ocampo y Compañía, formada por los suscriptos, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Luis G. Ocampo. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. —. Marzo 16 de 1928. — Santiago Laborde. — Luis G. Ocampo. Mz.22-7462-v.ab.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Antonio Lagomarsino, con fecha tres del corriente, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial denominada "Panadería Montecristo", en virtud de haberse separado de ella el socio don Sebastián Bauzá, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Cándido Fernández, don José Balsa, don Eliseo Esmoris y don Antonio Domingo Bauzá. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — C. Fernández y Compañía. Mz.22-7463-v.ab.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad en fecha 15 de Marzo corriente el escribano don Julio de Freitas, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón "Reda y Grünspan", en el ramo de compraventa de cueros y representaciones de casas comerciales, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Reda. — Montevideo, Marzo 21 de1928. — Francisco Reda. — Oscar Grünspan. Mz.22-7475-v.ab.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Della Ventura la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tengo establecido en la ciudad de Florida, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 17 de 1928. — Miguel Netto. Mz.22-7459-v.ab.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755) he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Coquimbo número 2101 esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Pascual Pizzanelli. Mz.22-7474-v.abl.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544 he contratado vender a la firma Fernández Peláez Hermanos, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida General Flores número 2548, esquina Concepción Arenal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Salvador González. Mz.26-7598-v.ab.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, escritorio calle Municipio número 1158, hemos contratado vender a favor de los señores don Hermenegildo E. Larrea y don Luis A. Pujado, la casa de comercio establecida en el ramo de artículos para hombres "Casa London" y situada en la calle Sierra número 1968, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida casa con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Arturo Clara Menéndez. — César Petrucelli. Mz.21-7412-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros de esta ciudad, pactada entre los señores Antonio Iglesias y Cundines y Redondo, haciéndose cargo nuevamente los señores Cundines y Redondo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Cundines y Redondo.— Antonio Iglesias. Mz.26-7602-v.ab.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Jordan Misoff y Compañía, el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Inglaterra número 307 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Carlos Gruntosky. Mz.26-7610-v.ab.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Bertolo, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Carlos Tellier número 12. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Máximo Dell Otto. Mz.20-7410-v.ab.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley respectiva participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Adolfo Hümmerich. — La Paz, Marzo 27 de 1928. — Eduardo F. Bianchi.— Adolfo Hümmerich. Mz.28-7684-v.ab.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Agustín Clérici el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Tiburcio Gómez número 320 esquina Ramón Anador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Juan Alvarez. Mz.19-7374-v.ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con esta fecha, he prometido vender a los señores Gregorio Rogoff y Gregorio Bogdanovich, la fábrica de aguas gaseosas y soda, denominada "La Uruguaya", sita en la calle Pablo Zufriategui número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 17 de 1928. —Moisés Kaminsky. Mz.19-7378-v.ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Castaño Pérez y Efrain Gutiérrez, el comercio que en el ramo de provisión y anexos, tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio esquina José E. Rodó. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Minas, Marzo 23 de 1928. — Juan A. Píriz. Mz.27-7617-v.abl.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé al señor Manuel Sánchez, la provisión que tengo instalada en la Villa de la Unión de este Departamento, en la casa señalada con el número treinta y ocho de la calle Timoteo Aparicio esquina a la de Larravide. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. —, Constantino Gil. Mz.26-7578-v.ab.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

(Vapor "Baependy")

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 16 y 17 del corriente de las 9 a las 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Lloyd Brasileiro. Ab.16-8045-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Manuel García Méndez y José Antonio Castello González el negocio de panadería y bizcochería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858, bajo la denominación de La Americana, haciéndose constar, además, que va incluída en esta enajenación la marca denominada también Americana. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.— Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Modesto Lema. — Ramón Lema. Ab.16-8057-v.my.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales del caso, participamos al comercio y al público en general, que con fecha treinta de Marzo de este año, y de común acuerdo, disolvimos totalmente la sociedad que giraba en este Departamento, bajo la firma de Fernández y Osores. — Mercedes, Abril 10 de 1928. — Victoriano Osores. — David M. Fernández. Ab.16-8055-v.my.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Segundo García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Médanos número 1002, esquina San Salvador de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 13 de 1928. — Antonio Fernández. Ab.16-8041-v.my.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público que en escritura que en la ciudad de Tacuarembó autorizó el Escribano don Mario Piguillem el veintisiete de Marzo del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad civil que giró en Cinco Sauces, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, bajo la razón social de Mattos y Garrido.— Tacuarembó, Abril 14 de 1928. — Elvio Garido. — Antonio de Mattos. My.16-8059-v.my.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Volpi el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Uruguay número 1064. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — José Palex. Ab.16-8036-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores José y Joaquín Gonda, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 951, esquina Río Branco de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Prado y Domínguez.

Mz.19-7375-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, tengo establecido en la calle Agraciada número 2602, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 20 de 1928.— Jesús Cancela.

Mz.21-7441-v.ab.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley respectiva, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Juan E. Arosteguiberry y Jesús Pose, el establecimiento de café y bar que don Alfredo Walker tenía establecido en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2621, donde deben presentarse los acreedores, a percibir sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Sucesión Alfredo Walker.

Mz.20-7386-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he resuelto liquidar mi casa de negocio en el ramo de fonda y posada, sito en esta ciudad, calle Cerro Largo número 779, por cuyo motivo se hace saber a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Eliseo Bertera.

Mz.26-7612-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Jorge Pagani y don Pedro Calvi, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Yaro número 1601 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1928.

Mz 28-7655-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo Pérez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras, tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1543. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Manuel Ramas.

Mz.28-7673-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Cándido Alonso, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 1050, denominada "Carnicería La Estanzuela". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — José Pousadela. —Cándido Alonso.

Mz.29-7732-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada el 26 del corriente ante el Escribano don Mario de Vila, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de barraca de carbón y leña, sita en la calle Asilo número 39 b (Unión), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Míguez.— Montevideo, Marzo 27 de 1928. — José Míguez. — Alfonso Míguez.

Mz28-7656-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del escribano don José S. Gascue, he prometido vender a los señores Cancela y Dieguez el almacén de comestibles y bebidas y café, de mi propiedad, sito en la calle José María Guerra (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Miguel L. Perando.

Mz.23-7507-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Donato Rives, mi casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Marina", tengo establecida en la calle Ricaurt números 872 y 874. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Jaime Torres Ferrer.

Ab.12-7952-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Alejandro Oliveri y José Moreira Pérez, el comercio que tengo establecido en el ramo de carnicería sito en la calle Ignacio Núñez número 150, esquina Juan Ortiz. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1928.—Emilio Barrera.

Mz.31-7765-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 23 de Marzo del corriente año autorizó el Escribano don Juan Daquo, los señores Mario Lussich y Max R. Topolansky, de común acuerdo, disolvieron la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lussich y Topolansky", quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del ex consocio don Mario Lussich. — Montevideo, Marzo 31 de 1928.

Ab.9-7847-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Molino Ceres, el actual establecimiento industrial de nuestra propiedad, conocido por "Molino Ceres", comprendiendo esta venta el activo y pasivo del mismo; con este motivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, rogamos a todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el escritorio de los señores B. y N. Solari dentro del plazo de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1928. — Beckar y de Lisa.

Mz.24-7568-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por ante el escribano don Alberto L. Thevenet, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Marino y Compañía, quedando a cargo del suscripto el activo y pasivo de la misma. — Salto, Marzo 20 de 1928. —Vicente Marino.

Mz.24-7560-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Eduardo Plada la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería situada en la Avenida General San Martín número 3299 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, de 14 a 17. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Esteban Risso.

Mz.24-7548-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Jesús Cota el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida Larrañaga número 2200 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1928. — José Bernardo.

Ab.10-7889-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén, tenemos establecido en Cañada Grande, 7.a sección de éste Departamento y que giraba bajo la firma Arrizabalaga y Callero. El socio Eufrasio Callero se hará cargo del activo y pasivo continuando en el comercio. A los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1928. — Pablo Arrizabalaga. —Eufrasio Callero.

Mz.27-7631-v.abl.23.

VENTA DE COMERCIO

Ramón Mouriño hace saber al público que vende su casa de comercio, establecida en Higueras de Carpintería, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. A los efectos legales, llama a todos los acreedores del enajenante, para que concurran al local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Durazno, Marzo 21 de 1928. — Ramón Mouriño.

Mz.27-7619-v.abl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a José Ures, mi casa de comercio denominada panadería "La Condal", situada en esta ciudad, en la calle Democracia número 2383. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días a sus efectos. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Santiago Cal. — José Ures.

Mz.23-7508-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de sombreros y gorras gira en esta plaza bajo la razón social de José Schkolink y Ubaldo Piñon, con asiento en la calle Río Branco número 1186, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa de comercio el socio señor Schkolink. A los efectos de la ley se hace estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — José Schkolink.—Ubaldo Piñon.

Mz.30-7733-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social "Leluchov y Benseñor", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Gabriel Leluchov, quien continuará con el comercio. Por tanto, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 23 de 1928.— Emilio N. Benseñor. — Gabriel Leluchov.

Mz.28-7654-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina calle Alzáibar número 1357), he contratado vender a favor de los señores José Villaverde e Hijo, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Victoria número 2998, esquina Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Marzo 20 de 1928. — Eugenio Martínez. — José Villaverde e Hijo.

Mz.26-7603-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido venderle a la sociedad Crocker y Compañía, la fábrica de artículos de plomo que tenemos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1983, a fin de que nuestros acreedores concurran a cobrar el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primer publicación de este aviso. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Atilio y Orestes Bianchi.

Mz.31-7763-v.my.3.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

31.a ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 10 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio suplementario de cinco meses terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos, quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 20 del corriente a las 16 horas. El boleto que acredite la inscripción en dicho Registro servirá de título para votar. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — Jorge H. Cooper, Secretario.

Ab.13-7936-v.ab.20.

VENTA DE FONDA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Juan Expósito y Manuel Fernández, la fonda que tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras 178. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Francisco Serok.

Ab.9-7831-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Juan F. Bueno, he vendido a Justino Araújo y Manuel García, las existencias de mi casa de comercio que corresponden a los ramos de tienda, mercería y zapatería establecida en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez. — Melo, Marzo 16 de 1928.— José Araújo.

Mz.23-7503-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el Escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Julio Mateo Fregosi, los mostradores, instalaciones, mercaderías y demás existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y carbonería tengo establecido en esta ciudad, calle Colorado número 1637. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Nicolás Mateo Fernández. Mz.31-7768-v my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Secundino Lorenzo, con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro número 1108. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — José M.a Pereira. Mz.31-7791-v.my.3.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 10 del corriente todos los días hábiles de la 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 165.o dividendo. — Montevideo, Abril 9 de 1928.—El Secretario. Ab.10-7875-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de Angel A. Munua, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Gaboto número 1301, esquina Charrúa de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Antonio Pardiñas. Mz.31-7770-v.my.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Emilio Spinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecido en la ciudad de San Juan Bautista y se cita a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Abril 7 de 1928.— Alberto Recoba. Ab.15-7891-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle Lavalleja número 1850 esquina Yaro de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Luis Reguero. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Elbio Pruneli Alzáibar. — Luis Reguero. Mz.19-7340-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de Giovanettoni y Dufey, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Fermín Dufey, que bajo su sola firma continuará los mismos negocios, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1928. —Fermín L. Dufey. — Víctor Giovanettoni. Ab.10-7868-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del público que de común acuerdo y por documento privado, se desolvió la sociedad que en el ramo de tienda y almacén giraba en Sarandí de Cuchilla Navarro, bajo la firma Jorge Naffuli y Juan Ramón, quedando a cargo del señor Juan Ramón el activo y pasivo de la casa. — Cuchilla Navarro, Marzo 11 de 1928. — Jorge Naffuli. Mz.23-7609-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Tomás Capuccio, el puesto de verdura y frutas, que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 1941, de la calle Miguelete. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — José Di Brana. Mz.30-7738-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora Juana M. de Siré, el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1919, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1928. — Tomasa López. Ab.11-7901-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Hagob Akrmayian la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecida en la calle Luis de la Peña número 66, 20.a sección judicial. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Alberto Chiftcian. Ab.11-7915-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Guerino Onofre el comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1488.

De conformidad a la ley de 28 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 9 de 1928. —Marcelo Rocha. Ab.11-7903-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 30 de Marzo de 1928 fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Heros y Sacarelo Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Sacarelo Hernamos. Por lo tanto, los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal.—Montevideo, Abril 10 de 1928. — Sacarelo Hnos. Ab.11-7902-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que con fecha del corriente vendí a don Francisco Piñeyro la provisión de comestibles y verduras que tenía en la calle Uruguayana número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1928. —José A. Grener. Ab.11-7905-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Augusto M. Hartman, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Manuel Herrera número 28 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada. Montevideo, Abril 9 de 1928. — Ramón Fernández. Ab.11-7898-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de "La Defensa Minorista" calle Alzáibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Teodomiro Marteau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Galicia número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Manuel Gago. — J. A. Marteau. Ab.11-7917-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Irales Zmuchao y Boris Zac, la casa de comercio que en el ramo de peluquería y sus anexos tengo establecida en la casa de la calle 25 de Aosto número 537. En su consecuencia, todos los que se crean acreedores, se presentarán a dicha casa con los justificativos respetivos. A los efectos de la ley se hace esta publicación, por el término legal. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Terminiello Antonio. Ab.11-7923-v.my.7.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a los señores Amador Méndez y Ramón San Jurgo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Municipio esquina de Martín García, de esta Capital. —Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Adolfo Lorenzo. — *Amador Méndez.* — Ramón San Jurgo. Ab.9-7809-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José A. González, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Luis Lamas esquina B. P. de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Serapio y Miguel Serna. Ab.11-7899-v.my.6.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE GANADEROS, ESTABLECIMIENTO VETERINARIO C FABRICA NACIONAL DE ESPECIFICOS.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Liquidación de la sociedad. — Montevideo, Abril 9 de 1928. Ab.11-7896-v.ab.28.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio, a los efectos correspondientes, que he prometido vender a los señores José y Manuel Basalo Montans el negocio de panadería denominado "Japonesa", instalado en la Avenida Millán número 2552, entre Concepción Arenal y Guadalupe, que teníamos instalado el suscrito Antonio Rey y don Pablo P. Salvo, en sociedad, y de la que se separó el señor Salvo, sin contrato escrito. En consecuencia, llamo a los acreedores míos personales y a los de la sociedad extinguida para que se presenten dentro de los términos legales con los justificativos del caso. — Juan R. y Abel Domínguez, Escribanos. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Antonio Rey. Ab.10-7876-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor Antonio Pizzanelli el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Juan Paullier número 1102, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Alvarez. Ab.10-7873-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el Escribano Francisco Raúl Gonçalves, he vendido a don José Salsamendi, las existencias de mi casa de comercio, situada en Estación "Isla de Cabello", 8.a sección del Departamento de Artigas, pudiendo aquellas personas que se consideren mis acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada casa, donde se les abonará. — Salto, Febrero 23 de 1928. — Emerenciano R. Sant'Anna. Ab.9-7849-v.may.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha, y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Rodríguez y Cía., en el ramo de almacén al por menor en la calle Paysandú número 949, quedando a cargo del socio José Isidoro Rodríguez el activo y el pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 28 de 1928. — José Isidoro Rodríguez. — Eulogio A. Rodríguez. Ab.9-7833-v.may.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto en la Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, Manuel Feal prometió vender a su socio don José Galvelo, toda la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería denominado "Nueva Panadería la Llave", sito en Maroñas, calle Saint Bois número 16. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Manuel Feal. Mz.31-7769-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber, que con esta fecha hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Alcides Lamela y Américo Velazco, en el ramo de carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alcides Lamela. — 25 de Agosto, Marzo 1.o de 1928.— Américo Velazco. Ab.9-7825-v.may.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y debiendo procederse al cambio de firma del taller mecánico establecido en la calle Larrañaga número 185, que giraba bajo la firma de Retamoso y Cía. y G. Retamoso, por haber prometido en venta dicho negocio a los señores Martuscelli y Cía., notifico a todos los que se consideren acreedores pora que dentro del término de treinta días se presenten al local indicado con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Gabriel Retamoso.

Ab.9-7830-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos formado una sociedad para continuar en las operaciones del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 3149, esquina Larrañaga que hasta el día 6 de Febrero de 1928 era propiedad exclusiva de don Manuel Pérez Mourelle. La nueva sociedad, compuesta por don Manuel Pérez Mourelle, Marcelino Vares y Aniceto Fernández, girará bajo la razón social de Manuel Pérez y Compañía. A los efectos legales, hacemos esta publicación.— Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Manuel Pérez Mourelle. — Marcelino Vares. — Aniceto Fernández.

Mz.19-7377-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos resuelto vender al señor Alberto Bregonzio, nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y recreo tenemos establecida en la Avenida de las Instrucciones número 21, esquina Propios; donde deben los que tengan cuentas a cobrar, retirar su importe previo el correspondiente justificativo y dentro del plazo que exige la ley. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Julián Sanmartino. — Emilio Bregonzio. — Alberto Bregonzio.

Mz.23-7510-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pablo Marchesi el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecida en el Bulevar Artigas número 1555. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — María B. de Pierott...

Mz.22-7460-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que en mi nombre y en el de mis hijos de menor edad Asiclo Misionero, René Davila y Salima Faral Pérez, he prometido vender a don Nahum Faral las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos, tengo establecido en este pueblo, calle Areco y Rivera, y que perteneció a mi extinto esposo Salim Faral.

Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio del comprador señor Nahum Faral, sito en la calle Treinta y Tres entre las de 18 de Julio y Yí, de este pueblo, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio prometido en venta según convenio efectuado. — Santa Isabel, Abril 5 de 1928. — Francisca P. de Faral. —Nahum Faral.

Ab.10-7872-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, he prometido vender al señor Baldomero Abreu el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina Olimar, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— San José, Marzo 24 de 1928. — Julián Bardallo. — Baldomero Abreu.

Mz.29-7722-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso ante el señor escribano don Enrique Acosta. he prometido vender a don Angel Calosso mi negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Médanos número 1802. — Mario Toscano.— Angel Calosso.

Mz.29-7717-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Héctor N. Visconti y Angel Gioia. mi casa de comercio que en el ramo de artículos de tienda, sastrería, mercería y anexos, tengo establecido en la Avenida General San Martín número 2761 y es conocida por sucursal Casa Bonini. Autorizará la escritura el Escribano don Rafael F. Ximénez con estudio en la calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Francisco J. Bonini.

Mz.31-7771-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Tomás Capuccio el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Estero Bellaco número 2664. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Prato y Mármora.

Mz.30-7744-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan Luis Arrospide, Ricardo Baubeta y Coralio Pereira, el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecido en Espuelitas, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Espuelitas, Marzo de 1928. — Trelles y Aristegui.

Mz.24-7550-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores Corsino García Sánchez y José Alonso Huerta, el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo implantado en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1709. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten en el establecimiento indicado los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. —Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Settimio Moirano.

Mz.24-7546-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se comunica que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta a los señores Santiago Sanguinetti y Juan Rilla, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Sarandí número 300, esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar, en la indicada casa de negocio, con los respectivos justificativos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Nicolás D'Pepe.

Mz.31-7792-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Ricardo Angeriz el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2543. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del plazo legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Miguel Genta.

Mz.31-7793-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor José María Díaz, la casa de comercio que en el ramo de café, baar y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la Avenida General Flores número 574, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Marcelino Morgade. — Ramón Fernández.

Mz.31-7773-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura otorgada por el escribano público José E. Alonso hemos disuelto definitivamente la sociedad que bajo la razón social de Rossi y Compañía, giraba en esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Rossi y Compañía. — Carlos B. Rossi. — Enrique Sanguinetti y Hermenegildo Ferreyro.

Mz.29-7712-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Ricci, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Juan D. Jackson número 902, esquina a la de Cebollatí de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Manuel González Domínguez.

Mz.31-7794-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que ha vendido a don Teófilo Helal, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar, ropería y zapatería, giraba bajo mi firma en esta plaza, establecimiento ubicado en la calle Juan A. Lavalleja, entre Atanasio Sierra y Santiago Gadea. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1928. — Salomón Helal.

Ab.14-8029-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y sus anexos, tenemos establecida en la ciudad de Maldonado, Capital del Departamento del mismo nombre y que giraba bajo la firma Alberto Raggio y Compañía. El socio Alberto Raggio Etchegaray se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. —Maldonado, Abril 2 de 1928. — Alberto Raggio Etchegaray. — Angel Rubio.

Ab.14-8022-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Pazos Reyno, el café, despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la Avenida 8 de Octubre números 4320 y 4324, de la villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Máximo Garín.

Mz.19-7376-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores J. y F. Chichet y E. Chechi, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1659, de esta ciudad, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la casa número 1322 de la calle Ituzaingó. Se hacen estas publicaciones como lo preceptúa la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — J. y F. Chichet y E. Chechi. — Luis Pronzolino.

Mz.19-7346-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Rogelio y Enrique Castro y Manuel Couto, el comercio en el ramo de panadería denominada "Nueva Montevideana", establecido en la calle Yaro número 1267 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1928.— Tomás Barboni y Compañía.

Mz.19-7343-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor del señor Ramón Tucci, la casa de comercio que en el ramo de café bar y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle Juan D. Jackson número 851, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos respectivos.—Montevideo, Marzo 16 de 1928. Novoa, Castro y Compañía.

Mz.19-7341-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908), calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Esteban Castro y Manuel Rial Turnes el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1800 esquina Yaro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. —Alejandro y Enrique Fernández.

Mz.19-7273-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy en la Escribanía de Juan R. Domínguez y Abel G. Domínguez he prometido vender a don Aquilino Barriuso el establecimiento de elaboración y torrefacción de café denominado "Café Kadí", instalado en la calle Rivera número 2032 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — José Varela.

Ab.9-7852-v.my.4.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alberto Olivera y Daniel Robaina, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta Capital, calle Juan Cruz Varela número 33. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el referido comercio, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Manuela G. Arellano.

Ab.12_7940_v.my.8.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Alvarez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Durazno número 1602, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — José y Manuel Pena.

Ab.12_7938_v.my.8.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos María Molfese el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Brito del Pino número 852, esquina Cololó número 2501 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Angel Bolons.

Ab.12_7948_v.my.8.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el Escribano don Juan José Bengochea, he prometido en venta al señor Feliciano Jesús González las existencias de la casa de comercio que giraba en La Carbonera, segunda sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, anexos y frutos del país, quedando de mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos del referido comercio. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle Río Branco esquina Misiones. — Rocha, Marzo 26 de 1928. — José A. Otero.

Ab.12_7949_v.my.5.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Estanislao Fernández el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Isidoro de María número 1461, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1928. — César Scolaro.

Ab.12_7928_v.my.8.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, hemos acordado disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Fasoli y Compañía", en el ramo de farmacia; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren interesados se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos a la calle Buenos Aires número 614, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Fasoli y Compañía.

Ab.12_7958_v.my.8.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he vendido a don Laudelino Terra la casa de comercio que tenía establecida en las calles Matías Barrios e Ybirocay de esta ciudad. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Luis Mourelle.

Ab.13-7964_v.my.9.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Lareo Carbon, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedras número 563, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eulogio Rodríguez Pérez.

Ab.10_7888_v.my.5.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

#### FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
[illegible] María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María S. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
[illegible] Ana

C

[illegible] José
Candría Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Chavier Alejandro [illegible]
Chavier y Cía.

D

[illegible] Manuel
Di Giulio y Cía. Pedro
[illegible] Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Vignolo

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palom Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen E. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Pentópapar Arístides

R

Rana y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Utharbara Mariana

V

Vera Juana H.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

#### CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

#### IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. [illegible]
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Feridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos B.
Grangara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Vignolo
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Stern y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. [illegible]
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignalo y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pign[illegible]
Suc. de A. Domizo
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
[illegible] y Cía. [illegible]

### LITORAL E INTERIOR

#### FABRICANTES

Colonia
[illegible] Lino
Rivera
[illegible] y Cía. T.
Rocha
[illegible] y Cía. Silvia
Salto
[illegible] Hnos.
San José
[illegible]ández Jacobo [illegible]
[illegible]ández José [illegible]
Soriano
[illegible] Roque
Fernández Germán

#### CONSIGNATARIOS

Salto
[illegible] Hnos.

Rivera
[illegible] y Arb[illegible]
Montaní Natalio

#### IMPORTADORES

[illegible] Lareo
[illegible] Pedro
Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

[illegible]
[illegible] y [illegible]
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montaní Natalio
Rocha
[illegible] Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
[illegible] [illegible]

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

[illegible]

1980_pte.1016.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén al señor Fernando Veira (hijo), quien se hará cargo del activo y pasivo. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Fernando Veira.

Ab.13_7960_v.my.9.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he prometido vender al señor Marcelino Rodríguez, mi parte que me correspondía en el comercio que en el ramo de café y restaurant, situado en la calle 25 de Agosto números 288 y 290, y que gira bajo la firma de Otero y Rodríguez; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcelino Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, emplazando a los que se consideren acreedores, se presenten en el mencionado comercio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Cándido Otero. — Marcelino Rodríguez.

Ab.13_7963-v.my.9.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Fernando Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 1495, esquina a la de Piedra Alta de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Carlos Zúñiga.

Ab.13-7992_v.my.9.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Juan Pérez, Adolfo Vázquez y Félix Souto, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar, tenemos establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 260. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1928. —José A. Pedronzo. — Antonio Aranda. — Juan Pérez. — Adolfo Vázquez. — Félix Souto.

Ab.13-7978_v.my.9.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Nouche y Alonso, establecida en el ramo de panadería situada en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3179, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Nouche. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Ramón Nouche. — José Alonso.

Ab.12_7955_v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura pública autorizada el 2 del corriente por el Escribano Zoilo De Simone, he vendido al señor José Muscio los talleres gráficos que con la denominación de "La Gaceta", tenía establecidos en la Avenida José Batlle y Ordóñez de esta villa. — San Ramón, Abril 8 de 1928. — Eduardo P. Cabrera.
Ab.13_7991_v.my.5.

# AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Camacuá número 556, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas musicales tituladas "Ojos de Cielo Azul" (arreglo, fox-trot) y "Agua Florida" (tango), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.
Ab.17-8067_v.ab.20.

Adolfo Mondino, uruguayo, domiciliado en la calle Yi número 1383 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas musicales tituladas "En voz baja" (tango-canción), "Mari-Pepa" (paso doble), y "Milonga" (tango-canción), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.
Ab.17-8065_v.ab.20.

Manuel Salsamendi y Emérito Sheppard, uruguayos, domiciliados en la calle Durazno número 1331 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Príncipe Azul" (fox-trot), de la cual declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.
Ab.17-8066_v.ab.20.

Vicenta Enriqueta A. de Torrens, uruguaya, labores, domiciliada en la calle Soriano número 1539, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Soy un rey en mi rancho" (tango-canción), de la que declara ser autora, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. —Montevideo, Abril 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.
Ab.17_8084_v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la escuela rural número 47 del Rincón de Carrasco, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.17-8091_v.ab.26.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGIEL ALEKSEJUNAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Pion, domiciliado en la calle Recinto número 539 y doña ANA BELEISIKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Pion, domiciliada en la calle Recinto número 539.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseijor, Oficial del Estado Civil.
4094_v.ab.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEL CHRISTIAN KARL HAAGENSEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Nikobing, domiciliado en la calle Sarandí número 548 y doña INGEBORG MARGUERITA HANSINE JENSEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Nakskov, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4114-v.ab.24.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Tacuarí número 1370 y doña FLORA ANGELICA NICOLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Tacuarí número 1370.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4092_v.ab.24.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL FELIX ACOSTA PEREZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1769, y doña ADELA PARADA BALPARDA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1769.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4093_v.ab.24.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PORTILLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1939, y doña MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1939.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4105_v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FALCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Quito número 1583, y doña JOSEFINA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Hocquart número 1629.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4104_v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN L. MESIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1179, y doña BLANCA NIEVE HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 2266.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4103_v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO AGRELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 1878, y doña JOSEFA TURNES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1132.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4102-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMINETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 1917, y doña MARIA CELIA BUSTAMANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1339.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4101_v.ab.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ASI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1272, y doña MARIA MERCEDES PASTORIZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4100_v.ab.24.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO GUARCHI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aconcagua número 73, y doña ADELINA BELELA, de 29 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rimac número 11 b.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4099-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JOSE FIORINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 35, y doña MARIA VICTORIA STRATTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3426.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4095-v.ab.24.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide número 7, y doña ANGELICA LOPEZ VIANA, de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 10 a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4097-v.ab.24.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO PELOCHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3300 bis y doña EULOGIA VELEDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3300 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4096-v.ab.24.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ESPERANZA PALADINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

4095-v.ab.24.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO WENCESLAO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2350, y doña BASILIA DELIA TOLETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2350.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4088-v.ab.24.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME JULIAN RIUSECH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nicaragua número 2100, y doña AMELIA REGINA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 2100.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4087-v.ab.24.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad española nacido en Saragoza, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2041, y doña DOLORES VEIRA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2041.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4091-v.ab.24.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOLDAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1856, y doña CARMEN MARINO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1856.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4090-v.ab.24.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALVAGNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1728 y doña JOSEFA MANCHINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1728.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4089-v.ab.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Novellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8072-v.ab.30.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Estrella Docampo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Estrella, Josefina y Consuelo Docampo: por figurar mal escrito el apellido del padre de éstos, pues dice do Campo, debiendo decir Docampo; y 2.o La de nacimiento de Manuel Docampo: por figurar el padre de éste con el apellido del Campo, en vez de Docampo que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8061-v.my.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8070-v.ab.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Montero de Penza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8071-v.ab.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Bai o Bay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8073-v.ab.30.

### Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena María Camejo, por su menor hijo Oscar Burone, en ejercicio de la patria potestad, solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Oscar Burone, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8082-v.my.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8080-v.ab.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto J. Pagani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8079-v.ab.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Siarris de Hourdebaigt o María Juana Ziaurriz de Hourdebaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8081-v.ab.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Sara Nieto de Sequeira. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Sigur Rolf Moller de Berg, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Jacinta Barbara Nieto en la siguiente forma: donde dice Jacinta Joaquina Saravia, debe decir Jacinta Joaquina Saraiva. En cumplimiento del artículo sesenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. —

Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-8076-v.my.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Nieto de Sequeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-8075-v.ab.30.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santín Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Baileta, Actuario.
Ab.17-8064-v.ab.30.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Rómulo Busquizzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Joaquín Suárez, Marzo 20 de 1928. — Eduardo J. Vázquez Juez de Paz.
Ab.17-8090-v.ab.30.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados: "Etrieri Francisco con la sucesión de doña Arcelindra Domínguez de Núñez", se cita y emplaza a los demandados herederos reales o presuntivos de doña Arcelindra Domínguez de Núñez, para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 12 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.17-8094-v.my.22.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia D'Amado de Clavarino o Antonia Danato de Clavarino, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 21 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Ab.17-8095-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Peranzi, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 29 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Ab.17-8093-v.ab.28.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan Giambiasi y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: partida de defunción de Rosa Malaquina de Giambiaggi; partida de matrimonio de Dominga Giambiasi; partida de nacimiento de José Giambiasi; partida de nacimiento y de matrimonio de Carmen o María Rosa Santa Giambiasi partida de nacimiento de María Luisa o Luisa Giambiasi; partida de nacimiento de María Asunta o Santina Giambiasi; partida de nacimiento y de defunción de María Rosa o Rosa Giambiasi; partidas de nacimiento de los hijos de ésta: Héctor, Nicolás y María Avelina Piriz Giambiasi; y en la de defunción de Teófilo Lena; donde se expresa: Rosa Malaquina de Giambiaggi o Rosa Malachiña, Dominga Giambiagi, Andrés Giambiagi o Giambiaggi o Llambialli, José Llambialli o Giambiaggi o Giambiagi, Anunciata Vianesi o Nunciata Vianelli o Anunciada Bianeye o Nunciata Bianesse o Nunciada Vianesi o Anunciada Biancci, Juan Malacchina o Malaquina o José Malaquina o Malaquino o Juan Marafa, Domingo Maraffi o Rofa o Marafa o Malaquina, María Rosa Santa o Carmen Giamoiaggi, María Luisa o Luisa Giambiaggi, María Asunta o Santina o Asunta Giambiaggi, María Rosa o Rosa Giambiaggi o Giambiagi, debe decirse y expresarse respectiva y correlativamente: Rosa María Malacchina de Giambiasi, Andrés Giambiasi, Dominga Giambiasi, José Giambiasi, Anunciata Vianessi, Juan Malacchina, Dominga Maraffi, Carmen Giambiasi, María Luisa Giambiasi, María Asunta Giambiasi, María Rosa Giambiasi, por ser éstas las mismas y verdaderas personas y ser éstos últimos sus verdaderos nombres. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.17-8088-v.my.5.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clara Marcenaro de Pasquet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 31 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.17-8087-v.ab.28.

### JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por orden de los señores Jueces Letrados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos, y Departamental de 2.o turno, en los autos "Sucesión Carlos Schumacker, Rodolfo Galindez y Angel Panigati con César Serafino, venderé el día 26 del corriente a las 14 horas y 30 en mi salón de ventas, calle Zabala núm. 1368, muebles, juego vestíbulo, ropas, colchones, artículos de bazar, etc.
Ab.17-8085-v.ab.26.

### RAFAEL OSCAR BRUFAU

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Zenatti contra Jorge M. Amarillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Rafael Oscar Brufau, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Estación Sayago, de este Departamento, compuesta por los solares señalados en el plano respectivo con los números 6, 7 y 8 de la manzana letra E, con una superficie de 1.425 metros 10 centímetros cuadrados, lindando por el Sur, con los solares números 20 y 21; por el Norte, con calle pública o camino público antiguo; por el Este, con el solar 9 y por el Oeste, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — C. Walter Balbeta, Actuario.
Ab.17-8083-v.my.7.

### IGNACIO P. FERRO

**Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno**

JUDICIAL

Una importante tintorería. El día 3 de Mayo y días siguientes a las 14 horas, en la calle Galicia número 2135, entre Municipio y Joaquín Requena, remataré por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Mariano Pereira Núñez, autos quiebra viuda de Grau y Poxas, las existencias que a continuación detallo: herramientas de mecánicos y carpinteros, estanterías, mesas de planchar, etc., productos químicos, máquinas de coser, planchas eléctricas, balanzas y báscula de 200 kilos, varios motores de 1, 2 y 3 H P, tachos y bateas de cobre, piletas de portland, cantidad bateas de madera y molinetes, una máquina de planchar trajes Hofman, una máquina de planchar telas Foster Wascherel, especial para lavaderos, una para medias y calcetines, una bomba grande, una lavadora a vapor Lucanes, una "Hidio" estrector Gorges, caldera a vapor Moyer, 150 metros caño para agua, carbón de piedra, transmisiones, poleas, correas Morza, luminosos, mostradores, divisiones, espejos, cantidad de ropas y telas, la instalación eléctrica, damajuanas, tornos, anilinas e infinidad de artículos que estarán a la vista en exhibición el día 27 hasta el día del remate. Cinco por ciento de comisión.

NOTA. — Podrán retirar sus prendas los que tengan derecho hasta el día antes del remate, después no habrá reclamo alguno.
Ab.17-8089-v.ab.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Francisco Pérez, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Gabriel Cruces.
Ab.17-8078-v.my.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rincón número 456, he vendido a los señores José Alcain y Francisco Esnaola, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, calle Bartolomé Mitre número 1271. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que, se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Florida número 1472, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — María Sra. Acuña de Zunino. — José Alcain. — Francisco Esnaola.
Ab.17-8074-v.my.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Robustiano Alvarez, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Paraguay número 1645, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Manuel Rodríguez.
Ab.17-8077-v.my.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Agraciada esquina José G. Amorín, al señor Pedro N. Lagreca, quedando a mi cargo el activo y pasivo. De acuerdo con lo que establece la ley se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1928. — Simón Eiola.
Ab.17-8086-v.my.9.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cazzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Eugenio Luis Bagnasco el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Bequeló número 2074, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Abril 13 de 1928. — Juan C. Siri.
Ab.17-8092-v.my.14.